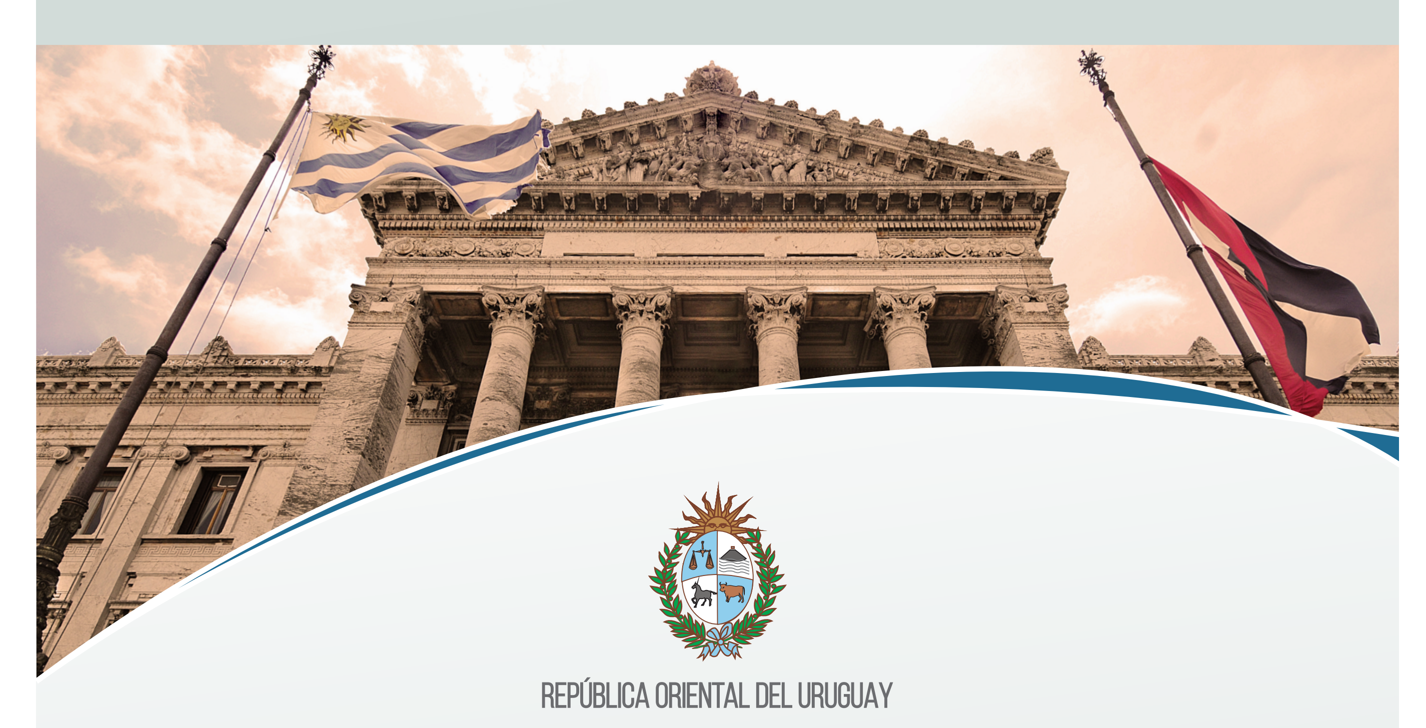
NÚMERO 4404 MONTEVIDEO, MARTES 14 DE JUNIO DE 2022



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



20ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

OPE PASQUET
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y LA PROSECRETARIA SEÑORA LAURA MELO

XLIX LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

CITACIÓN Nº 145

Montevideo, 10 de junio de 2022

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 14, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- CINCO DÉCADAS DE LA TRAGEDIA/MILAGRO EN EL VALLE DE LAS LÁGRIMAS, CORDILLERA DE LOS ANDES. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay la acuñación de monedas conmemorativas). Carp. 2131/2021. Informado. Rep. 598 y Anexos I y II

3º.- ACUERDO SOBRE LOCALIDADES FRONTERIZAS VINCULADAS. (Aprobación). Carp. 2483/2022. Informado. Rep. 643 y Anexo I

4º.- LUIS ARTIGAS GÓMEZ NÚÑEZ. (Designación a la Escuela Rural Nº 33 de la localidad Javier de Viana, departamento de Artigas). Carp. 4251/2020. Informado. Rep. 411 y Anexo I

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Sebastián Andújar, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Paulo Beck, Rodrigo Blás Simoncelli, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera (2), Felipe Carballo Da Costa, Germán Cardoso, Armando Castaingdebat, Walter Cervini, Aldo Charbonnier, Leonardo Ciuti Pérez, Gonzalo Civila López, Mario Colman, Inés Cortés, Daniel Dalmao, Álvaro Dastugue, Bettiana Díaz Rey, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Martín Elgue, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Zulimar Ferreira, Joanna Fort Petutto, Alfredo Fratti (3), Virginia Fros Álvarez, Alberto Fumero, Lilián Galán, Luis E. Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Gabriel Gianoli, Rodrigo Goñi Reyes, Mauricio Guarinoni, Claudia Hugo, Alexandra Inzaurralde, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Narcio López, Eduardo Lorenzo Parodi, Eduardo Lust Hitta, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, William Martínez Zaquierez, Verónica Mato, Micaela Melgar, Constante Mendiondo, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Sergio Mier, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Daniela Murad, Jamil Michel Murad, Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Lourdes Ontaneda, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Daniel Peña, Silvana Pérez Bonavita, Paula Pérez Lacués, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Javier Radiccioni Curbelo, Nibia Reisch, Diego Reyes, Wilson Carlos Rippa Álvez, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Iliana Sastre Arias, Gerardo Scagani, Felipe Schipani, Ismael Smith Maciel, Martín Sodano, Esther Solana González, Franco Javier Stagi Rivas, Carlos Testa, Martín Tierno (1), Gabriel Tinaglini, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Javier Umpiérrez Diano, César Vega, Nicolás Viera Díaz, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Rodrigo Albernaz Pereira, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Eduardo Antonini, Cecilia Bottino Fiuri, Wilman Caballero, Milton Corbo, Alfredo de Mattos, Nelson Larzábal Neves, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Agustín Mazzini García, Martín Melazzi, Orquídea Minetti, Gerardo Núñez Fallabrino, Susana Pereyra Piñeyro, Carlos Rodríguez Gálvez, Dardo Sánchez Cal, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier y Pablo Viana.

Falta sin aviso: Marcos Andrés Acuña Cuadrado.

Actúa en el Senado: José Carlos Mahía.

Observaciones:

(1) A la hora 16:58 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Alberto Fumero.

(2) A la hora 16:58 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Jamil Michel Murad.

(3) A la hora 16:58 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Paulo Beck.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 142

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes un proyecto de ley, remitido con su correspondiente Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se sustituye el inciso primero del artículo 88 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.487, de 5 de enero de 2007, sobre disminución de carga tributaria de los sectores socioeconómicos más vulnerables.
C/2606/022

- *A la Comisión de Hacienda*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, en sesión de 8 de junio de 2022, resolvió aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave Hércules, con veinticinco efectivos de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América. C/1080/021

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Hacienda se expide sobre el proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de las cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes. C/2131/021

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa Luis Artigas Gómez Núñez a la Escuela Rural N° 33 de la localidad Javier de Viana, departamento de Artigas. C/4251/020

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo sobre localidades fronterizas vinculadas, suscrito en la ciudad de Bento Gonçalves, República Federativa del Brasil, a los 5 días del mes de diciembre de 2019. C/2483/022

- *Se repartieron con fecha 8 de junio*

La Comisión Investigadora con el Cometido de Investigar la Extensión y la Justificación de Licencias Irregulares a los Integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por Parte del Consejo de Educación Secundaria en el Período 2015-2019, se expide con un informe en mayoría y otro informe en minoría. C/1535/021

- *Se repartirá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes del señor representante Javier Umpiérrez Diano, sobre los gastos en publicidad oficial y aplicación del artículo 774 de la Ley N° 19.924. C/2353/022

La Universidad de la República contesta la exposición realizada por el señor representante Eduardo Lorenzo Parodi, en sesión de 15 de marzo del corriente año, referidas a la necesidad de incorporar la cirugía bariátrica al Fondo Nacional de Recursos. S/C

- *A sus antecedentes*

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusa recibo del oficio que da cuenta de la integración de la Mesa del Cuerpo. C/24/020

- *Téngase presente*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Ambiente contesta el pedido de informes de la señora representante Nibia Reisch, sobre las auditorías, sumarios e investigaciones administrativas realizados en la presente Administración. C/2342/022

El Ministerio de Turismo contesta el pedido de informes del señor representante Gustavo Olmos, referente a la solicitud de timbres profesionales a empresas y personas. C/2292/022

El Ministerio de Industria, Energía y Minería solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Gustavo Olmos:
  - acerca de la publicidad oficial de Antel, en el interior del país. C/2431/022
  - sobre la publicidad oficial de UTE, en el interior del país. C/2422/022
- del señor representante Jamil Michel Murad, relacionado con la radiación electromagnética producida por las antenas 5G. C/2363/022

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor representante Gustavo Olmos, referente a la publicidad oficial en el interior del país. C/2424/022

El Ministerio de Salud Pública solicita prórroga para responder los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Federico Ruiz, acerca de el Hospital de Flores, Dr. Edison Camacho. C/2327/022
- del señor representante Martín Melazzi, sobre la aplicación ES VIDA: 60 segundos que salvan vidas. C/2378/022
- de la señora representante Nibia Reisch, relacionado con las auditorías, sumarios e investigaciones administrativas realizados en la presente Administración. C/2341/022

La citada secretaría de Estado contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora representante Bettiana Díaz Rey, relacionado con los medicamentos de alto costo y pacientes oncológicos. C/2384/022
- de la señora representante Nibia Reisch, referente a los controles efectuados por la Dirección Departamental de Salud de Colonia a fiestas o eventos realizados en el citado departamento durante la pandemia. C/2392/022

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Gustavo Olmos, acerca de la solicitud de timbres profesionales a empresas y personas. C/2272/022
- del señor exrepresentante Sebastián Sabini, sobre la obligatoriedad de las clases virtuales. C/1338/021
- del señor representante Nicolás Lorenzo y el señor exrepresentante Sebastián Sabini, sobre diversos aspectos de la educación afectados por la pandemia. C/1408/021
- del señor representante Enzo Malán Castro:
  - referente a los servicios de correo para la Dirección General de Educación Técnica Profesional. C/2174/022
  - acerca de la malformación de Arnold Chiari en la población uruguaya. C/2354/022
- nuevamente, de la señora representante Lilián Galán, sobre las políticas de alimentación implementadas por la ANEP. C/1770/021

\- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

La señora representante Micaela Melgar solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, sobre la contratación directa de la organización Ser Libre para el abordaje del uso problemático de drogas de personas en situación de calle. C/2597/022

Las señoras representantes Lucía Etcheverry Lima y Martina Inés Casás Pino solicitan se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre el inventario público de iniciativas de inclusión social y productiva de clasificadores. C/2599/022
- al Ministerio de Ambiente, referente al financiamiento del fidecomiso denominado Fondo Nacional de Gestión de Residuos. C/2600/022

\- *Se cursaron con fecha 8 de junio*

La señora representante Alexandra Inzaurralde solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de las obras proyectadas para la Ruta N° 8 en planta urbana de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. C/2601/022

El señor representante Martín Tierno solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ambiente, sobre varios aspectos del proyecto Ferrocarril Central. C/2602/022

- *Se cursaron con fecha 9 de junio*

La señora representante Lucía Etcheverry Lima solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la situación de la Institución de Asistencia Médica Colectiva Círculo Católico.

C/2603/022

El señor representante César Vega solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referente a denuncias de maltrato animal. C/2604/022

- *Se cursaron con fecha 10 de junio*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo se declaren servicios esenciales por el día 15 de junio de 2022 y hasta la plena normalización de las actividades, el suministro, distribución, elaboración y entrega de los servicios de comedores, así como los servicios de apoyo, conexos o complementarios. C/2596/022

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el Código Aeronáutico aprobado por el Decreto-ley N° 14.305 de 29 de noviembre de 1974. C/2598/022

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regula el turismo cannábico. C/2605/022

- *A la Comisión de Turismo*".

3.- Proyectos presentados

COMISIÓN DE

EDUCACIÓN Y CULTURA

REPARTIDO Nº 670

JUNIO DE 2022

CARPETA Nº 2596 DE 2022

SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE COMEDORES, SERVICIOS DE APOYO, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS

Se solicita al Poder Ejecutivo se declaren servicios esenciales por el día 15 de junio de 2022 y hasta la plena normalización de las actividades

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Se solicita al Poder Ejecutivo se

1°- Declaren servicios esenciales a cargo del CODICEN de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el suministro, distribución, elaboración y entrega de los servicios de comedores, así como los servicios de apoyo, conexos o complementarios, ya sean públicos o privados imprescindibles para el cumplimiento de dichas actividades.

2°- El Directorio de la Administración Nacional de la Educación Pública, deberá determinar en cada caso los turnos de emergencia con los que deberá ser mantenida la prestación del servicio referido.

3°- El servicio esencial referido anteriormente deberá ser prestado bajo el control, dirección y responsabilidad del personal jerárquico que determine ANEP.

4°- La presente resolución tendrá vigencia exclusivamente durante el desarrollo del paro general de la Educación previsto para el día 15 de junio de 2022 y hasta la plena normalización de todas las actividades detalladas en el numeral 1º, en todo el país.

Montevideo, 8 de junio de 2022

ALEXANDRA INZAURRALDE
Representante por Lavalleja
MIGUEL IRRAZÁBAL
Representante por Durazno
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo
RODRIGO BLÁS SIMONCELLI
Representante por Maldonado
EMILIANO METEDIERA
Representante por Canelones
DANIEL MARTÍNEZ ESCAMES
Representante por Montevideo
ALFREDO DE MATTOS
Representante por Tacuarembó

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Uruguay de la post pandemia, con una economía en franca recuperación -con disminución de desempleo e informalidad, anuncios de inversión privada y récord histórico de exportaciones motivadas en la confianza doméstica y exterior- sería miope desconocer que hay parte de nuestra población que no ha logrado aún hoy salir de su rezago de años atrás, pese a que han sido objeto de políticas sociales focalizadas habiéndose duplicado los recursos económicos destinados a paliar sus necesidades, en relación al año 2019 (prepandemia).

Reconociendo esta realidad, las medidas especialmente previstas para los más vulnerables de nuestra sociedad, si bien se implementaron en el marco de la emergencia sanitaria, se mantienen y proyectan con el mismo énfasis hasta la actualidad, gracias al cuidadoso manejo de los recursos públicos, que las ha hecho sostenibles garantizando su continuidad.

Por este motivo, elevamos el presente PROYECTO DE RESOLUCIÓN motivado en garantizar el derecho básico de alimentación de las niñas y niños de nuestro país, especialmente aquellos pertenecientes a los sectores menos favorecidos de nuestra sociedad.

Es importante destacar el esfuerzo del Gobierno, para poder brindar a la población escolar una nutrición adecuada, como condición indispensable para que el aprendizaje pueda llevarse a cabo eficazmente.

En nuestro país, dicha alimentación está a cargo de ANEP, bajo su Programa de Alimentación Escolar (PAE) que abarca desde la Educación Inicial hasta Educación Primaria, y brinda más de 275.000 prestaciones diarias, que se gestionan en 2.355 servicios de alimentación en todo nuestro territorio. Esta prestación no solo alcanza a niñas y niños de situaciones y/o contextos más vulnerables, sino que también a los que asisten a modalidades de tiempo completo y tiempo extendido, además de aquellas de tiempo simple, matutino como vespertino.

Cabe subrayar que durante todo el año 2021, aún sin presencialidad continua y universal, se mantuvo el sistema de alimentación gratuita para esos miles de estudiantes. Y por primera vez en la historia, por segundo año consecutivo se atendió en el marco de la emergencia sanitaria, la alimentación en los períodos de vacaciones de todos los niños que eran usuarios de los servicios de alimentación de la educación pública. En tal sentido se destinaron $ 500 millones de pesos adicionales a estos efectos atendiendo a más de 180.000 niños en todo el país.

Actualmente, se ha fijado un paro general nacional de la Educación para el próximo día 15 del mes de junio.

Sin ánimo de desconocer el derecho de los gremios de la Educación a reivindicar sus plataformas, se observa que el mismo dificultará y perjudicará el correcto funcionamiento del servicio de alimentación escolar, afectando especialmente a nuestros pequeños más vulnerables.

Es claro que no solo al gobierno le compete la obligación de respetar, proteger, promover, facilitar y materializar el derecho a la alimentación escolar, sino que es el deber de todos los actores sociales que directa o indirectamente se vinculan a dicho servicio, favorecer su continuidad evitando los sobresaltos que genera su interrupción en los períodos donde la regla debería ser su funcionamiento estable.

Cuando hacemos referencia al interés superior de nuestros escolares, significa que cada una de las decisiones que los intervinientes toman en relación a ellos debe ser orientado al bienestar de los mismos y a un pleno ejercicio de sus derechos.

En este sentido, entendemos oportuno que el Gobierno agote todas las posibilidades que garanticen el derecho básico de alimentación a los escolares de nuestro país, especialmente aquellos pertenecientes a los sectores menos favorecidos de nuestra sociedad, incluso de ser necesario, disponiendo la esencialidad del servicio de alimentación escolar, en el marco del paro general de la Educación previsto para el 15 de junio del año en curso.

Constituiría un precedente, que lejos de limitar el ejercicio legítimo de los derechos gremiales, los reivindicaría con dosis extra de legitimidad, por anteponer el interés superior de los niños más desvalidos.

La vigencia de la medida que se sugiere se limita a una fecha determinada, en señal de esperanza que no sea necesaria en el futuro y resulte del consenso espontáneo y solidario entre los gremios de la educación.

Seguramente, los buenos y vocacionales docentes de la educación pública, que son la enorme mayoría, lo van a comprender y a compartir.

Montevideo, 8 de junio de 2022

ALEXANDRA INZAURRALDE
Representante por Lavalleja
MIGUEL IRRAZÁBAL
Representante por Durazno
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo
RODRIGO BLÁS SIMONCELLI
Representante por Maldonado
EMILIANO METEDIERA
Representante por Canelones
DANIEL MARTÍNEZ ESCAMES
Representante por Montevideo
ALFREDO DE MATTOS
Representante por Tacuarembó

COMISIÓN DE TRANSPORTE,

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

REPARTIDO Nº 671

JUNIO DE 2022

CARPETA Nº 2598 DE 2022

CÓDIGO AERONÁUTICO

M o d i f i c a c i ó n

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyanse los artículos 156, 157, 158, 167, 170, 175, 176, 178, 181, 182, 183 y 185 del Código Aeronáutico, aprobado por Decreto-Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974, por los siguientes:

"ARTÍCULO 156. (Límite de responsabilidad por pasajero).- La responsabilidad del transportador con relación a cada pasajero queda limitada hasta la suma de U$S 30.000 (dólares estadounidenses treinta mil).

ARTÍCULO 157. (Límite de responsabilidad por equipaje o carga).- En el transporte de equipajes o cosas la responsabilidad del transportador queda limitada a la cantidad de U$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta), por kilogramo, salvo declaración de especial interés en la entrega hecha por el expedidor en el momento de entrega de los bultos al transportador y mediante el pago de una tasa suplementaria eventual. En tal caso, el transportador estará obligado a pagar hasta la cantidad declarada, salvo que pruebe que tal cantidad es superior al valor de las cosas en el tiempo y lugar de entrega.

En lo relativo a los objetos cuya custodia conserva el viajero, la responsabilidad del transportador está limitada a U$S 500 (dólares estadounidenses quinientos) por viajero.

ARTÍCULO 158. (Cotización del dólar e inoponibilidad).- De requerirse conversión del dólar estadounidense en moneda nacional, cualquiera sea la circunstancia, se tomará en cuenta la cotización del dólar estadounidense interbancario comprador billete, emitida por el Banco Central del Uruguay, en el momento de ocurrir el hecho generador de la responsabilidad.

Toda cláusula que tienda a eximir al transportador de su responsabilidad o a fijar para este un límite inferior al fijado en este Código, será nula y no producirá efecto alguno, pero la nulidad de tal cláusula no implicará la nulidad del contrato.

ARTÍCULO 167. (Uso ilegítimo).- El que, sin tener la disposición de una aeronave la usa sin consentimiento del explotador, responde de los daños y perjuicios causados.

El explotador será responsable solidariamente, dentro de los límites establecidos en este Título, salvo que pruebe que ha tomado las medidas adecuadas para evitar el uso ilegítimo de la aeronave.

ARTÍCULO 170. (Pluralidad de damnificados).- Si existiesen varios damnificados en un mismo accidente y la suma global a pagar excediese de los límites previstos en este Título, deberá procederse a la reducción proporcional del derecho de cada uno, de manera de no superar, en conjunto, los límites antedichos.

ARTÍCULO 175. (Límite de responsabilidad).- La responsabilidad del explotador alcanza a los límites determinados en el presente Título.

ARTÍCULO 176. (Solidaridad y limitación de responsabilidad).- En caso de daños y perjuicios causados a terceros en la superficie por abordaje de dos o más aeronaves, sus explotadores responden solidariamente dentro de los límites establecidos en el presente Título.

Si el abordaje se produce por culpa unilateral, el explotador inocente tendrá derecho a repetir el importe de las indemnizaciones que se hubiera visto obligado a abonar a causa de la solidaridad.

ARTÍCULO 178. (Límites de responsabilidad).- Si el abordaje se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor, el explotador de cada una de las aeronaves soportará la responsabilidad dentro de los límites y en las condiciones previstas en el presente Título.

ARTÍCULO 181. (Límites de responsabilidad).-

1º) Responsabilidad civil por daños y perjuicios causados a terceros en la superficie. El explotador es responsable en caso de accidente, hasta el límite de la suma en dólares estadounidenses que resulte de la escala siguiente:

1ro. Hasta la suma de U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) para aeronaves que pesen más de 500 (quinientos) kilogramos y no excedan de 1.000 (mil) kilogramos.

2do. Hasta la suma de U$S 100.000 (dólares estadounidenses cien mil) para aeronaves que pesen más de 1.000 (mil) kilogramos y no excedan de 3.000 (tres mil) kilogramos.

3ro. Hasta la suma de U$S 150.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta mil) para aeronaves que pesen más de 3.000 (tres mil) kilogramos y no excedan de 6.000 (seis mil) kilogramos.

4to. Hasta la suma de U$S 350.000 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta mil) para aeronaves que excedan de 6.000 (seis mil) kilogramos.

2º) Responsabilidad civil por riesgo químico. Para el caso de daño derivado de riesgo químico, la indemnización no excederá de U$S 20.000 (dólares estadounidenses veinte mil).

3º) Responsabilidad civil por muerte o lesiones por persona. La indemnización en caso de muerte o lesiones no excederá U$S 30.000 (dólares estadounidenses treinta mil) por persona fallecida o lesionada.

4º) Responsabilidad civil por muerte o lesiones por tripulante. La indemnización en caso de muerte o lesiones no excederá U$S 30.000 (dólares estadounidenses treinta mil) por persona fallecida o lesionada.

5º) En caso de concurrencia de daños y perjuicios a personas y bienes, la cantidad a distribuir, hasta la mitad, se destinará a indemnizar los daños causados a las personas. El remanente de la cantidad total a distribuir, se prorrateará entre las indemnizaciones relativas a daños y perjuicios a los bienes y a la parte no cubierta de las demás indemnizaciones.

ARTÍCULO 182. (Principio).- Todo explotador está obligado a contratar, como mínimo, los seguros dentro de los límites de responsabilidad previstos en el Título XIII, a saber:

1º) Por las aeronaves cuyo uso sea servicios de transporte aéreo público, le serán exigibles los seguros que cubran los riesgos y límites relacionados en los artículos 156, 157 y los numerales 1º), 3º) y 4º) del artículo 181.

2º) Por las aeronaves cuyo uso sea servicios de trabajos aéreos, le serán exigibles los seguros que cubran los riesgos y límites relacionados en los numerales 1º), 3º) y 4º) del artículo 181. Por aquellas destinadas a trabajo aeroagrícola, le será exigible, además, el relacionado en el numeral 2º) del artículo 181. Respecto a las aeronaves cuyo uso sea trabajo aéreo modalidad instrucción, en lo referido al numeral 4º) del artículo 181, queda equiparado el alumno piloto a tripulante.

3º) Por las aeronaves cuyo uso sea servicios aéreos privados y/o sin fines de lucro, le será exigible los seguros que cubran los riesgos y límites relacionados en el numeral 1º) del artículo 181.

ARTÍCULO 183. (Asegurador).- Cuando se trate de explotadores nacionales, los seguros a que se refiere el presente Título deberán ser contratados con aseguradoras instaladas en el país y autorizadas por el Poder Ejecutivo, con excepción de los seguros obligatorios de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que serán contratados con el Banco de Seguros del Estado.

El explotador no queda obligado a contratar coberturas adicionales con relación a la tripulación, cuando esta contare con la cobertura obligatoria de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

ARTÍCULO 185. (Contralor).- La existencia de los seguros y la fecha de vencimiento de las pólizas respectivas, se registrarán en el Registro Nacional de Aeronaves que establecerá constancia de su inscripción".

Montevideo, 8 de junio de 2022

SEBASTIÁN CAL
REPRESENTANTE POR MALDONADO
IVÁN POSADA PAGLIOTTI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ALFONSO LERETÉ

Representante por Canelones
GERMÁN CARDOSO
Representante por Maldonado
CÉSAR VEGA
Representante por Montevideo
GABRIEL GIANOLI
Representante por Montevideo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley, procura efectuar modificaciones al Código Aeronáutico, relativas a la responsabilidad del transportador y a la contratación de seguros obligatorios.

Corresponde señalar que la Ley Nº 16.403, de 10 de agosto de 1993, modificó las normas contenidas en el Decreto-Ley Nº 14.305, de 29 de noviembre de 1974 (Código Aeronáutico), sobre dicha temática.

La mencionada norma, generó problemas de interpretación en cuanto no surge claro si mantenía el concepto de responsabilidad limitada, pudiendo aplicarse en la especie el Convenio de Roma de 1952 sobre responsabilidad de daños causados a terceros en la superficie, o si recogió la responsabilidad ilimitada (aquiliana) del Código Civil.

Asimismo, la elevada cuantía de los montos previstos en la Ley Nº 16.403, de 10 agosto de 1993, originó que el Banco de Seguros del Estado tuviera serios inconvenientes en la obtención de respaldo de reaseguros en el exterior.

Ello originó que el Poder Ejecutivo emitiera la Resolución 376/994 de 20 de abril de 1994, por la cual autoriza al Registro Nacional de Aeronaves, dependiente de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a inscribir en forma provisoria las pólizas de seguros aeronáuticos contratados en instituciones, aseguradoras legalmente habilitadas, aun cuando no llenaren los requisitos legales en cuanto a monto, unidad de cuento o tipo de moneda, por el plazo máximo de vigencia estipulado en el propio contrato.

Esta solución, fundada en razones de necesidad y utilidad pública, contemplando armónicamente los diversos intereses comprometidos, -que claramente contraviene lo dispuesto por una norma de superior jerarquía- permitió en la vía de los hechos el funcionamiento del sistema hasta el presente, pero la misma norma reglamentaria dispuso la necesidad de estudiar la solución a los problemas planteados a través de la correspondiente vía legislativa.

Es en ese sentido, el proyecto de ley a considerar conduce a la previsión legal de las soluciones de hecho previstas por vía reglamentaria, "aggiornando" asimismo el sistema de seguros aeronáuticos uruguayo, llevándolo a dólares estadounidenses, dado que los seguros, reaseguros, y la aeronáutica toda, se maneja en esa moneda.

Montevideo, 8 de junio de 2022

SEBASTIÁN CAL
REPRESENTANTE POR MALDONADO
IVÁN POSADA PAGLIOTTI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ALFONSO LERETÉ
REPRESENTANTE POR CANELONES
GERMÁN CARDOSO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
CÉSAR VEGA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GABRIEL GIANOLI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

COMISIÓN DE TURISMO

REPARTIDO Nº 672

JUNIO DE 2022

CARPETA Nº 2605 DE 2022

TURISMO CANNÁBICO

R e g u l a c i ó n

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Las personas no residentes que se encuentren legalmente dentro del territorio de la República podrán acceder, durante el tiempo que dure su estadía, a los mecanismos de expendio de cannabis y sus derivados para consumo personal, previstos en los literales F) y G) del primer inciso del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por la Ley Nº 19.172, de 20 de diciembre de 2013 y modificativas.

Artículo 2º.- Los emprendimientos turísticos que se encuentren acreditados ante el Ministerio de Turismo, podrán asociarse con los clubes de membresía previstos por el literal F) del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por la Ley Nº 19.172, de 20 de diciembre de 2013 y modificativas, o contar con ellos dentro de sus instalaciones.

Artículo 3º.- Sustitúyese el segundo inciso del literal F) del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por la Ley Nº 19.172, de 20 de diciembre de 2013 y modificativas, por el siguiente texto:

"Los clubes de membresía deberán tener un mínimo de quince y un máximo de doscientos socios. Podrán cultivar hasta trescientas plantas de cannabis de uso psicoactivo y obtener como producto de la recolección del cultivo un máximo de acopio anual proporcional al número de socios y conforme a la cantidad establecida para el uso no medicinal de cannabis psicoactivo".

Artículo 4º.- Conforme lo previsto por el literal B) del artículo 27 de la Ley Nº 19.172, de 20 de diciembre de 2013, el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) proyectará la reglamentación de la presente ley, la que será remitida al Poder Ejecutivo para su consideración en un plazo máximo de 90 (noventa) días.

Montevideo, 10 de junio de 2022

NICOLÁS VIERA DÍAZ
Representante por Colonia
BETTIANA DÍAZ REY
Representante por Montevideo
PAULA PÉREZ LACUÉS
Representante por Canelones
JAVIER UMPIÉRREZ DIANO
Representante por Lavalleja
EDUARDO ANTONINI
Representante por Maldonado
CECILIA BOTTINO FIURI
Representante por Paysandú
SEBASTIÁN VALDOMIR
Representante por Montevideo
DIEGO REYES
Representante por Montevideo
MARTÍN TIERNO
Representante por Durazno
FELIPE CARBALLO DA COSTA
Representante por Montevideo
NICOLÁS LORENZO
Representante por Artigas
FEDERICO RUIZ
Representante por Flores
GERARDO SCAGANI
Representante por Montevideo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley busca complementar la normativa vigente en materia de regulación del cannabis psicoactivo para uso adulto, desarrollada por la Ley Nº 19.172, de 20 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta su incidencia en el desarrollo de la actividad turística en nuestro país.

La importante crisis que sufre el sector turístico nacional a raíz de las consecuencias de la Emergencia Sanitaria declarada ante la pandemia por COVID-19, exige que se desarrollen nuevas estrategias que potencien las actividades económicas asociadas al flujo del turismo extranjero hacia el país.

De acuerdo a los datos que maneja el Instituto Uruguay XXI, con US$ 1.800 millones de ingresos anuales, el turismo es la principal actividad económica del país, superando a los rubros tradicionales. En promedio nuestro país recibe más de tres millones de turistas, es decir: duplica el número de su población estable. En 2015 la actividad turística representó el 7,1 % del PIB y generó 110.000 puestos de trabajo:

"Según la Organización Mundial de Turismo (OMT), durante la próxima década las llegadas por turismo internacional a las economías emergentes, como la uruguaya, crecerán al doble del ritmo que en las economías avanzadas y para 2030 las economías en desarrollo captarán el 57 % (versus 45 % en 2014) del total de arribos mundiales[1]".

El mismo Instituto Uruguay XXI, en su informe Sector Cannabis Uruguay 2021[2], menciona que más de 120 empresas se vinculan a este sector, de las cuales más del 80 % son Mipymes. En nuestro país el sector cannábico genera más de 1.000 puestos de trabajo directos, amplíandose significativamente en épocas de zafra y cosecha.

A nivel internacional el turismo cannábico abarca diversas ramas de actividad que exceden ampliamente la producción, distribución y venta de cannabis; tiene incidencia en todos los rubros beneficiados por la afluencia de turistas: transporte, hotelería, gastronomía, comercio en general, actividad cultural, etc. Su ejemplo pionero se encuentra en los Países Bajos, donde la existencia de los coffee shops desde hace décadas, ha promovido un muy importante y regular caudal de visitantes a dicho país en razón de dicha actividad. Es un atractivo diferencial a la hora de elegir un destino de los y las viajantes.

Uruguay cuenta con mucho potencial para desarrollar esta actividad por dos razones fundamentales: por un lado, la visibilidad internacional que le dio el proceso de discusión, aprobación y puesta en marcha de la Ley Nº 19.172; por otro, la misma integralidad de dicho marco, que abarca el ciclo completo de cultivo, cosecha, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de cannabis y sus derivados.

Nuestro país es ejemplo en el mundo por su marco regulatorio del cannabis; véase que países como Canadá lo han tomado como referencia a la hora de elaborar sus políticas de drogas, así como otros países que se plantean seguir el mismo recorrido en la actualidad, como México y Argentina.

De acuerdo a los datos disponibles en el portal del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), hacia mediados de octubre de 2021, los usuarios registrados para acceder por alguna de las tres vías reguladas al cannabis de uso recreativo (farmacias, autocultivo y clubes de membresía), superan las 65.000 personas. De los informes publicados por dicho organismo y la Junta Nacional de Drogas (JND), surgen asimismo otros datos interesantes que en general confirman un avance notorio del sistema regulado, desplazando al mercado desregulado como principal proveedor de cannabis; en 2019 se estimaba en US$ 22 millones, el valor arrebatado a este mercado.

Al momento de identificar los obstáculos en el avance del sistema regulado, aparece como uno de los principales factores la imposibilidad de acceder al cannabis por parte de los turistas que año a año llegan al país, muchos de ellos bajo el presupuesto de que aquí podrán acceder legalmente a este producto, y

[1] https://www.uruguayxxi.gub.uy/es/centro-informacion/articulo/turismo/

[2] https://www.uruguayxxi.gub.uy/uploads/informacion/d87aa83c8dfb988f6f781ab6174ad80ae9127f70.pdf

sorpresivamente se encuentran con que no pueden hacerlo. La aprobación de la presente iniciativa legislativa, incorporando al turismo dentro del mercado regulado, también favorecerá el avance de este, continuando con su consolidación y paralelamente en beneficio tanto de sus usuarios como de las actividades económicas que se ven beneficiadas por el ingreso de visitantes al país.

En resumen, esta iniciativa seguramente dinamizará el proceso de recuperación económica que tanto urge a nuestro país, generando nuevas oportunidades de desarrollo y crecimiento de la economía y los puestos de trabajo.

Montevideo, 10 de junio de 2022

NICOLÁS VIERA DÍAZ
Representante por Colonia
BETTIANA DÍAZ REY
Representante por Montevideo
PAULA PÉREZ LACUÉS
Representante por Canelones
JAVIER UMPIÉRREZ DIANO
Representante por Lavalleja
EDUARDO ANTONINI
Representante por Maldonado
CECILIA BOTTINO FIURI
Representante por Paysandú
SEBASTIÁN VALDOMIR
Representante por Montevideo
DIEGO REYES
Representante por Montevideo
MARTÍN TIERNO
Representante por Durazno
FELIPE CARBALLO DA COSTA
Representante por Montevideo
NICOLÁS LORENZO
Representante por Artigas
FEDERICO RUIZ
Representante por Flores
GERARDO SCAGANI
Representante por Montevideo

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 22)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS

La señora representante Nibia Reisch solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad y a la regional de Rosario, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio al Municipio de Rosario, sobre la construcción de una bicisenda entre la Radial de Rosario, en la intersección de la Ruta 1 y la Ruta 2, y desde el bulevar José Enrique Rodó de esa localidad hasta la Parada del Ombú, en el departamento de Colonia. C/9/020
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio a los 11 municipios del referido departamento, relacionada con la necesidad de realizar diversas obras. C/9/020

El señor representante Álvaro Viviano solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio al INAC; al Ministerio de Industria, Energía y Minería; al Ministerio de Economía y Finanzas; al Congreso de Intendentes; a las juntas departamentales; al Congreso Nacional de Ediles; a la Cámara de Industria del Chacinado y a la Asociación Uruguaya de Productores de Cerdo, acerca de la situación de la producción suina en el país. C/9/020".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 8 de junio de 2022

Con aviso: Virginia Fros Álvarez.

Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 8 de junio de 2022

Con aviso: Álvaro Dastugue, Virginia Fros Álvarez, Lilián Galán, Eduardo Lust Hitta, Verónica Mato, Martín Melazzi, Silvana Pérez Bonavita y Gustavo Zubía.

Sin aviso: Germán Cardoso y Gonzalo Civila López.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 8 de junio

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Álvaro Dastugue.

ESPECIAL DE FRONTERA CON LA REPÚBLICA ARGENTINA

Con aviso: Liliana Chevalier Usuca.

Sin aviso: Elita Volpi.

ESPECIAL DE FRONTERA CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Con aviso: Sergio Mier y Virginia Fros Álvarez.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Silvana Pérez Bonavita.

Jueves 9 de junio

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Con aviso: Álvaro Dastugue".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta en treinta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de la señora representante Nibia Reisch al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad y a la regional de Rosario, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio al Municipio de Rosario, sobre la construcción de una bicisenda entre la Radial de Rosario, en la intersección de la Ruta 1 y la Ruta 2, y desde el bulevar José Enrique Rodó de esa localidad hasta la Parada del Ombú, en el departamento de Colonia

"Montevideo, 13 de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Regional 7 de Rosario; a la Intendencia de Colonia y, por su intermedio, al Municipio de Rosario y a la Junta Departamental de Colonia. Es nuestra intención reiterar un planteo por el que venimos abogando desde el año 2018, cuando solicitamos que se evaluara la posibilidad de construir un carril preferencial para bicicletas (bicisenda) entre la Radial de Rosario, en la intersección de la Ruta Nacional Nº 1 Brigadier General Manuel Oribe y la Ruta Nacional Nº 2 Grito de Asencio, y desde el bulevar José Enrique Rodó de esa localidad (hasta el punto conocido como la Parada del Ombú), cubriendo un tramo de aproximadamente 2 kilómetros. En primer lugar, porque ese continúa siendo un reclamo de los vecinos de esa localidad, que debiendo trasladarse entre ambos puntos habitualmente utilizan como medio de transporte la bicicleta. En segundo lugar, por razones de seguridad, ya que la Ruta Nacional Nº 2 es, no solo la vía de ingreso y salida de la ciudad de Rosario hacia las localidades que se encuentran entre ella y Colonia del Sacramento y entre ella y la ciudad de Montevideo, sino la vía de ingreso hacia el litoral, por lo que resulta ser una ruta altamente transitada, donde (en el tramo mencionado) se han registrado frecuentes accidentes. En tercer lugar, como sostuvimos en su momento, toda acción que reduzca el tráfico vehicular reduce a su vez la emisión de gases contaminantes (en especial el dióxido de carbono, CO2), favoreciendo al medioambiente. En cuarto lugar, se trata de una forma de transporte que dejó de ser una novel tendencia practicada por un grupo menor de apasionados de las dos ruedas, para convertirse en un fenómeno social que llegó para quedarse y que es cada vez más utilizado, no solo como forma de vida saludable sino como interacción social, así como por razones de necesidad económica o falta de otro medio de traslado de un punto hacia el otro del departamento. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NIBIA REISCH, Representante por Colonia".

2) Exposición de la señora representante Nibia Reisch al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio a los 11 municipios del referido departamento, sobre la necesidad de realizar diversas obras

"Montevideo, 14 de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que

se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Colonia y, por su intermedio, a los Municipios, y a la Junta Departamental de Colonia. Es nuestro deseo trasmitir a las respectivas autoridades diversos reclamos de los vecinos sobre la necesidad, en algunos casos de culminar y en otros de realizar, diversas obras en el departamento de Colonia. Ya sean planificadas desde hace años, nuevas o porque requieren acciones de mantenimiento o reconsideración de su condición edilicia actual, son todas ellas necesarias y requiere que sean evaluadas por los equipos técnicos respectivos. Fundamenta el reclamo de los vecinos, no solo razones de seguridad, sino también atendiendo al esperado incremento del tránsito vehicular en el departamento de Colonia, dada la conexión de la ciudad de Juan Lacaze, con la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a través de la Empresa Naviera Líneas del Plata, que prevé trasladar unos 20.000 camiones al año, con una frecuencia anunciada de 10 viajes semanales o un promedio de 44 mensuales. Recientemente, el señor Ministro anunció que su Secretaría prevé un récord de obra pública por US$ 870.000.000, abarcando en ello la culminación proyectada de la doble vía en la Ruta Nacional Nº 1 Brigadier General Manuel Oribe, permitiendo así, culminar la obra desde el radial de la ciudad de Tarariras (Thomas Bell), hasta la ciudad de Colonia del Sacramento con la unión directa de la ciudad de Montevideo, con la ciudad de Colonia en doble vía. Otras de las obras por las que manifiestan inquietud los vecinos del departamento y que solicitamos sean evaluadas, son las siguientes: A) Localidad de Picada de Benítez ubicada en la Ruta Nº 61 donde el puente sumergible queda inhabilitado con las lluvias, no dando paso, con los graves inconvenientes que ello conlleva para la zona: B) Malas condiciones de la denominada carretera al pueblo de Cufré. Ruta Nacional Nº 52 desde la ciudad de Nueva Helvecia al pueblo de Cufré, que requiere reparaciones: C) Malas condiciones de la denominada carretera a playa Fomento, Ruta Nacional Nº 51, desde la ruta al referido balneario también en malas condiciones: D) Iluminación de la Ruta Nacional N° 52, ciudades de Colonia Valdense y de Nueva Helvecia. E) Iluminación en Camino de los Colonos, ciudad de Nueva Helvecia, desde Ruta Nacional Nº 1 a la calle Germán Imhoff. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NIBIA REISCH, Representante por Colonia".

3) Exposición del señor representante Álvaro Viviano al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio al INAC; al Ministerio de Industria, Energía y Minería; al Ministerio de Economía y Finanzas; al Congreso de Intendentes; a las juntas departamentales; al Congreso Nacional de Ediles; a la Cámara de Industria del Chacinado y a la Asociación Uruguaya de Productores de Cerdo, sobre la situación de la producción suina en el país

"Montevideo, 13 de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Carnes; al Ministerio de Industria, Energía y Minería; al Ministerio de Economía y Finanzas; al Congreso de Intendentes; a las Juntas Departamentales y al Congreso Nacional de Ediles. En relación a la situación de la producción suina, recientemente acudimos, junto a autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a una reunión realizada en Canelón Chico, departamento de Canelones, con más de 80 productores suinos de todo el país; los que respondían a diferentes formas de nucleamientos: familiares, cooperativos, microempresariales, etcétera. En la charla se plantea la grave situación del sector, vinculada básicamente al problema precios del cerdo industria, formas de pago, debilitamiento del mercado; ingresos elevados y con ventajas comparativas de altos volúmenes importados, falta de impulso y estímulos, persecución de productores familiares por una desacertada asociación con el abigeato o carneada clandestina. La problemática es seria, variada y compleja. Notoriamente eso no es nuevo y ha carecido de tratamiento profundo e institucional en los últimos 20 años; aunque ello no exime de la necesidad inmediata de tomar medidas para paliar la situación y empezar a construirse una política definida, como la aplicada a la carne vacuna o aviar; lo que contribuiría a dar sostén a un sector que agrupa mayoritariamente a emprendimientos de pequeña entidad, con un factor de radicación importante en el medio rural y con un nivel socioeconómico en vías de comprometerse seriamente. Las soluciones deberían venir desde el abordaje sectorial o desde las políticas integrales vinculadas al desarrollo de la granja. Si bien en esa charla las autoridades ministeriales tomaron nota de la problemática exhibida y resumieron su lectura de situación y medidas en proceso; surgió un interesante intercambio que anima a la construcción de salidas coyunturales y de fondo para un sector sumergido y con problemáticas de larga data. Dentro de los eventuales caminos allí descriptos, sin perjuicio de los que pueda adoptar el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se mencionaron las siguientes propuestas que puedan

dar alivio y están citadas en una dimensión de corto y largo plazo. Dentro de ellas surgen: A) Reglamentación urgente de venta 'goteo y fiesta' de lechones para dar tranquilidad y amparo a productores pequeños y ponerlos a salvaguarda de la confusión de eventuales prácticas delictivas como el abigeato y la carneada clandestina ya citadas. B) Analizar la incorporación de un porcentaje mínimo (2% a 5%) en la industria, de carne suina de producción nacional. C) Desarrollar políticas de promoción de las cualidades cárnicas y estímulos a su producción. D) Impulsar el avance genético y desarrollo de infraestructura. E) Facilitar el mecanismo de compras estatales y estímulos a organismos claves, a la elección de esa opción. F) Instalación de ámbitos con la industria y el Congreso de Intendentes para que -en sus respectivas competencias- se puedan desarrollar acciones para comprensión y atención de la problemática. G) Censos sanitarios, entre otras. Dicha exposición está planteada en términos de sensibilizar a actores públicos y privados de las circunstancias complejas del sector y sumar esfuerzos para que -desde diferentes lugares- se puedan generar acciones y arbitrar medidas convergentes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ÁLVARO VIVIANO, Representante por Montevideo".

MEDIA HORA PREVIA

——Se entra a la media hora previa.

7.- Repercusiones de la ley de negociación colectiva

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Perrone Cabrera.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señor presidente: en el día de hoy nos vamos a referir a la ley de negociación colectiva y a cómo termina repercutiendo negativamente en la posibilidad de crear más empleos en Uruguay.

Esa ley, de la forma en que está planteada, es una limitante importante para los mayores creadores de puestos de trabajo en Uruguay, que son las pymes. Todos hablamos de las pymes en nuestro país y coincidimos en que son las principales generadoras de puestos de trabajo. El sistema político todo coincide en eso, y también lo certificamos con diferentes informes y estadísticas que se hacen públicos.

¿Por qué decimos que la ley de negociación colectiva influye negativamente en las pymes? Voy a leer un párrafo del proyecto enviado al Parlamento, que está a estudio de la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social. Dice así: "El presente proyecto recoge las principales observaciones del CLS" -Comité de Libertad Sindical- "y de la CEARC" -Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones- "o de los órganos de control de la OIT y formaliza una propuesta legislativa que en su temática general ha sido puesta previamente en consulta con las organizaciones de empleadores referidas y con el Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT) mediante sucesivos documentos presentados en diversas instancias tripartitas".

El PIT-CNT, que representa a un porcentaje no mayoritario de los trabajadores uruguayos, compuesto por alrededor de 400.000 afiliados en un universo de 1.700.000 -o sea que representa a un poco más del 20 % del total-, tiene el poder de decisión y negociación por todos.

Vamos a la injusticia de este proceso de negociación que deja a tanta gente sin trabajo. El PIT-CNT negocia lo que tiene que ver con salarios y condiciones laborales con los grandes y estos lo pueden afrontar sin problema porque, además, tienen otras exoneraciones y beneficios que el Estado les brinda por otro lado. No obstante, cuando el PIT-CNT negocia con los grandes deja de rehenes a los chicos, es decir, a las pymes, porque de ninguna manera las pymes pueden afrontar o cumplir con esas condiciones ni pagar determinados laudos. Se pone a las pymes a la altura de las grandes empresas comparando su unidad de negocio, porque están dentro del mismo rubro, aunque hay una diferencia enorme entre unas y otras. Se pone a la misma altura a las multinacionales y a un comercio de barrio; a las grandes constructoras y a un albañil con un empleado. Ahí es donde estamos fallando. Debemos alivianar la mochila a las pymes; hay que hacerles una malla oro a medida, liberándolas de ese tipo de encierro que no les permite crecer ni competir, porque no se animan a contratar a un empleado ya que saben que no pueden cumplir con las condiciones que se exigen.

Hay que ir a una negociación colectiva diferencial. No renegamos de los logros que se consiguen en negociaciones con las empresas grandes o con las multinacionales, pero ayudemos al chico. Tenemos una pyme con ganas de crecer y con la posibilidad de dar un empleo y a un desocupado esperando esa oportunidad, pero las condiciones no se dan y todos perdemos porque unos pocos, que no son representativos de la mayoría y que negocian a espaldas de la realidad uruguaya, imponen esas condiciones, haciendo inviable que los chicos puedan crecer o mejorar.

Si los señores representantes leen la Carpeta N° 2465 de 2022, relativa a modificaciones de la ley de negociación colectiva, en ningún lugar van a encontrar -ni en la exposición de motivos ni en los cinco artículos- una mención a las pymes. ¿Cómo podemos llevar adelante o aprobar un proyecto que no contempla o recoge la opinión de los mayores generadores de puestos de trabajo del país? Es a ellos a los que les tenemos que consultar, o legislar en función de ayudarlos y no cargarles la mochila que los perjudica tanto a través de esta negociación que se hace entre pocos y beneficia a las grandes empresas y a una mínima parte de la sociedad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- ¿Propone un trámite para sus palabras, señor diputado?

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Sí, señor presidente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dinatra y a la Asociación Nacional de Micro y Pequeñas Empresas (Anmype).

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

8.- Problemática de la calzada del puente emplazado en el camino Melchor de Viana

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: hace unos días recorrimos con unos vecinos la zona de Villa García y particularmente una de las vías de comunicación relevante e importante del lugar, el camino Melchor de Viana. Ese camino se inicia en el kilómetro 20,2 de camino Maldonado, se desplaza hacia el norte y el noroeste, cruza el límite departamental a unos 2.000 metros de camino Maldonado en un puente-calzada sobre el arroyo Carrasco, y continúa por Canelones, incluso cruzando la Ruta N° 84 a la altura de la localidad Casarino, no sin cruzar antes algunas poblaciones de densa notoriedad en la zona, tanto en el departamento de Montevideo como en el de Canelones.

Más allá del estado de esa arteria, que nos preocupa, nos llamó mucho la atención la problemática del puente-calzada, que de algún modo ha generado más de un problema por la forma en que está emplazado, incluso con consecuencias adversas durante tiempos de inundaciones y demás.

Lo que nosotros advertimos durante este tiempo en el que pudimos recorrer junto a los vecinos es que quizás nos estemos perdiendo una muy buena vía de comunicación e interconexión entre los dos departamentos: Canelones y Montevideo. Diríamos que sería del tipo de proyectos que en algún momento se adoptaron por medio del Fondo Metropolitano, que hubiera sido una herramienta oportuna.

Creo que debemos incorporar la posibilidad de jerarquizar esta vía de tránsito y convertirla en una muy buena vía de comunicación entre dos departamentos limítrofes que están permanentemente pensando en este tipo de soluciones. Además, seguramente -más allá de las intervenciones viales necesarias-, allí se requeriría el rediseño de una calzada que es muy peligrosa, que ya ha costado alguna vida.

Debemos pensar, para estas poblaciones que allí viven y van creciendo, en la posibilidad de mejorar las vías de tránsito en esos dos departamentos, particularmente para el acceso normal a los diferentes servicios.

Por esta razón, señor presidente, hacemos este breve planteo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia de Montevideo, a la Intendencia de Canelones, al Municipio F y al Concejo Vecinal 9, a los efectos de incorporar en los debates cotidianos esta situación puntual menor, pero que para los vecinos de la zona es de suma trascendencia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

9.- Designación de una calle de Nueva Helvecia con el nombre de Contraalmirante Óscar Lebel

Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera Díaz.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: el próximo 27 de junio, a la hora 11, en la ciudad de Nueva Helvecia se nominará una calle con el nombre de Contraalmirante Óscar Lebel, hijo de esa localidad y baluarte clave de la construcción democrática de nuestro país.

El capitán Lebel tuvo una destacada trayectoria en la Armada Nacional y resistió a la dictadura desde el primer día, cuando salió uniformado al balcón de su casa y colocó el Pabellón Nacional y la bandera de Artigas, acompañados de un cartel que decía: "Soy el capitán Óscar Lebel. ¡Abajo la dictadura!".

En junio de 2001 fue ascendido de manera retroactiva al grado de contraalmirante, en reconocimiento a su lealtad para con la República.

El próximo 27 de junio se cumplen cuarenta y nueve años del golpe de Estado fascista en Uruguay: el inicio de una dictadura civil y militar que duró doce largos años.

El 27 de junio le ha permitido a la historia nacional marcar un mojón en el largo corolario de hechos que antecedieron esa fecha, y otros que se dieron con posterioridad, pero que de ninguna manera pueden resumirse exclusivamente en la imagen de los golpistas ingresando al Salón de los Pasos Perdidos de esta Casa, símbolo de nuestra libertad y de nuestra democracia.

Esta sociedad en la que vivimos hoy es fruto de aquel pasado plagado de apremios, pisando el suelo regado por la sangre de nuestros compatriotas asesinados por la represión y la tiranía, ¡porque también somos hijos del Uruguay que no queremos, del que no hay que olvidar, del país que sigue pidiendo a gritos: memoria, verdad, justicia y nunca más!

Buena parte de nuestro pueblo, de alguna manera u otra, vivió en carne propia el peso del despotismo. Muchos otros padecimos sus consecuencias, pero todos y todas profesamos desde el plano político y cultural el mismo convencimiento que surge de la realidad. En Uruguay, el Estado secuestró, torturó y asesinó a hombres, mujeres, adolescentes y niños sin miramientos, fueran trabajadores, empresarios, profesionales, estudiantes. Eso, señor presidente, se llama terrorismo de Estado.

Ninguna otra idea que quite ese concepto del centro puede tener cabida en el Uruguay democrático; en el Uruguay de los grandes acuerdos; en el Uruguay defensor de los derechos humanos.

Digo esto, señor presidente, porque a veces aparecen por ahí los trasnochados de siempre, los que con sus actitudes y simbolismos siguen reivindicando el Escuadrón de la Muerte; siguen llamándole "proceso" a lo que fue la más cruel de las dictaduras; continúan con la teoría infundada de los dos demonios, tildando de

republicanos y honestos a los verdaderos traidores de la patria. Y no hay posibilidad alguna de dar vuelta ninguna página, porque somos compromiso que traspasa generaciones y que tienen un objetivo loable: alcanzar la justicia, la paz emocional y espiritual, y cumplir a cabalidad con los compromisos internacionales sobre derechos humanos.

Hasta que la justicia no llegue donde tiene que llegar, hasta que no se destapen los enterramientos clandestinos y hasta que no aparezca el último de nuestros compatriotas, no habrá paz posible que se llene con bonitas consignas. Los hombres y mujeres de nuestra tierra latinoamericana que le hicieron frente a las más diversas formas de terrorismo, al Plan Cóndor y al imperio opresor también son parte de nuestras reivindicaciones y del imperecedero grito de: ¡Presente!

El mojón del próximo 27 de junio marca el momento donde le damos visibilidad como sociedad a un tiempo que ninguna uruguaya ni ningún uruguayo quiere volver a vivir. Por eso, el hecho de que el próximo 27 de junio, en algún lugar de nuestra tierra, se reúnan compatriotas para recordar lo que pasó, será la primera actitud de mirar hacia el futuro con los pies en el presente.

Allí estaremos, esta vez en Nueva Helvecia, recordando de manera simbólica, pero significativa a un ciudadano, Óscar Lebel, que como miles de orientales levantó su voz para reclamar democracia.

Somos un país de paz, libre, democrático y profundamente humano. Son esas las banderas que pretendemos seguir levantando.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los organismos de conducción de todos los partidos políticos de nuestro país; a Crysol; a Serpaj Uruguay; a Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo; a Presidencia de la República; a la Junta Departamental de Colonia; al Municipio de Nueva Helvecia, y a los medios de comunicación de mi departamento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

10.- Declaración como monumento histórico nacional del Complejo Cultural Politeama, Teatro Atahualpa del Cioppo, del departamento de Canelones

Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: hace unas pocas sesiones se homenajeaba al ingeniero Eladio Dieste y se mencionaba la obra que fue declarada Patrimonio de la Humanidad, en Estación Atlántida, en el departamento de Canelones. Hoy, señor presidente, la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación ha declarado monumento histórico nacional al centro Cultural Politeama de la ciudad de Canelones.

Este centro cultural surge allá por 1919, en un terreno que adquiere la Sociedad Española de Socorros Mutuos, que tenía ya el teatro y el cine Colón frente a donde hoy está el Politeama. Lo adquiere a los efectos de dar mayor cabida a la cantidad de espectadores que concurrían, producto de estar convencida de que la cultura, en sus distintas manifestaciones, era la expresión de lo que sucedía en el pueblo.

El Complejo Politeama, adquirido en el año 1983 por la Intendencia de Canelones, fue remodelado y reinaugurado en el año 2014. Esa reinauguración, además, acompaña -manteniendo el espíritu de la diversidad de expresiones artísticas, que es lo que encierra el Politeama- el honrar en su denominación la memoria de Atahualpa del Cioppo, también canario, director de teatro, poeta y docente, en fin, alguien sobre quien no es necesario ahondar en su presentación.

Este hombre era también un convencido de que el teatro requería un compromiso político y que era una expresión de rigor en aras de representar lo que el pueblo o los pueblos estaban pasando y, en virtud de eso, tal denominación honra a este centro cultural. Además, decía que el teatro…

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Hay demasiados murmullos en sala y se hace difícil escuchar a la oradora.

Continúe, por favor.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Decía que el centro Cultural Politeama lleva el nombre del director de teatro Atahualpa del Cioppo, para quien el teatro es el hombre. Él decía que a veces es más fácil doctorarse de ingeniero que de hombre -"hombre" como ser humano; no sé si es necesario, pero valga la aclaración-, y yo creo que eso, señor presidente, de alguna manera nos está diciendo que este centro cultural en particular es expresión de la sociedad que lo rodea, que lo alimenta, porque los espectáculos tienen sentido, sean de la característica que sean, siempre y cuando el pueblo los avale, los disfrute y los acompañe; eso es lo que sucede en el centro Cultural Politeama, que se utilizó para circo, cine, danza, conciertos y teatro.

Es más: cuentan que cuando inicia sus funciones, allá por la década del veinte, se retiraba el escenario, que es de los más grandes del país: se retiraban las tablas para que el espectáculo transcurriera sobre la arena. ¡Hasta esas particularidades de historia tiene el centro Cultural Politeama!

En ese sentido, señor presidente, me parece que el reconocimiento que le hace la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación al declararlo Monumento Histórico Nacional también es un reconocimiento al pueblo y al gobierno de Canelones que tanto ha hecho para que la cultura sea un bien cada vez más accesible para la gente. De hecho, cada uno de los pueblos de Canelones tiene su identidad y en este centro cultural se encuentra la identidad de Canelones, pero también la capacidad de compartir y de permear para que sea una expresión de acceso a la cultura para todos los canarios, las canarias y también para todos quienes hasta allí se puedan acercar.

Además, tiene otra característica: en su remodelación se respetó, obviamente -por eso tiene esta denominación-, parte de su fisonomía física como edificio. Asimismo, genera el compromiso de que ese teatro Colón o cine Colón, que estaba enfrente, va a ser también remodelado, en virtud de los recursos que el gobierno de Canelones ha gestionando con el fideicomiso. Eso significa que estos edificios contenedores y expresiones claras de la cultura y de lo que sucede en un pueblo van a tener la posibilidad de crecer y de acompañar esta identidad de Canelones hacia el país.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, de quien depende la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación; al gobierno y a la Junta Departamental de Canelones y, por supuesto, a todo el equipo de dirección del Complejo Cultural Politeama.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

11.- Invitación del señor ministro de Defensa Nacional para observar el cumplimiento de la llamada ley de fronteras

Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Gianoli.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- El pasado 5 de mayo, participamos por invitación del señor ministro Javier García -invitación hecha a la Comisión de Defensa Nacional de nuestra Cámara- de una gira por los departamentos

de Artigas y de Cerro Largo, junto al comandante en jefe del Ejército, general Fregossi, y el jefe del Estado Mayor de la Defensa, general del aire Rodolfo Pereyra. Allí, en Artigas, nos reunimos con integrantes del Cecoed (Centro Coordinador de Emergencias Departamentales) y con las autoridades de la Intendencia, recorriendo barrios afectados por las inundaciones.

Queremos destacar el trabajo del Regimiento de Caballería N° 10, en Artigas, al que pertenecen los casi cien efectivos que apoyaron a la población en la emergencia, atendiendo a más de mil doscientos evacuados. En esas charlas se habló de la posibilidad de que el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada pudiera colaborar con la Intendencia y con el Cecoed para realizar estudios en el río que brinden insumos, a fin de contribuir en la toma de decisiones de los distintos actores y así mejorar la situación de la población ante estos lamentables hechos climáticos.

Señor presidente, son mujeres y hombres del Ejército Nacional, a quienes en todo momento agradecemos su colaboración, porque en estos casos dramáticos están siempre en la primera línea de acción para ayudar y aliviar a la sociedad. Pudimos comprobar allí el trabajo que desplegó el Ministerio de Defensa Nacional, que puso todos los recursos a su alcance a través de la Fuerza Aérea, así como su equipo de drones, fotografía, servicio oceanográfico y capital humano que, reitero, siempre está en la primera línea de acción: ¡nuestros soldados!

Participamos de actividades en los puestos de frontera, en Artigas, sobre la Ruta N° 30, donde se cumplen tareas de registros y controles de acuerdo con la denominada ley sobre fronteras. Desde el inicio del patrullaje fronterizo, el 16 de marzo de 2020, el Ejército intervino en ciento treinta situaciones de delito flagrante, contrabando, abigeato, incautación de armas y drogas, detención de personas requeridas, evitando el ingreso al país de forma irregular de casi tres mil personas.

También lo hizo en Cerro Largo, en Paso Centurión, histórico punto aduanero en el río Yaguarón, en la frontera con Brasil, y en cada rincón del país, dando tranquilidad a los vecinos que allí habitan.

Se efectuaron durante dos años patrullajes vinculados a la pandemia, en los que las Fuerzas Armadas desplegaron ochocientos efectivos, quinientos del Ejército y trescientos de las otras Fuerzas.

La mejora en la situación sanitaria y la flexibilización de las condiciones de ingreso al país han reorientado el trabajo de nuestras Fuerzas Armadas a las acciones prepandemia, ahora con la misión de realizar vigilancia, patrullaje, identificación de personas y vehículos, y los controles necesarios vinculados a la seguridad toda, en lo que se ha denominado Operación Frontera Segura.

Señor presidente, saludamos y agradecemos desde aquí la invitación del Ministerio para observar el cumplimiento de la ley sobre fronteras, y también queremos especialmente saludar y agradecer a mujeres y hombres de nuestro país que dedican su vida al servicio de la patria, a la defensa de la soberanía nacional por aire, mar y tierra, en permanente contacto con la sociedad toda, fortaleciendo el concepto de seguridad humana como concepto de seguridad integral.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ejército Nacional; a la Fuerza Aérea; a la Armada Nacional; al Ministerio de Defensa Nacional; a las intendencias de Artigas y de Cerro Largo; al Regimiento de Caballería N° 10, de Artigas, y al Regimiento de Cerro Largo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

12.- Puesta en marcha del IMAE cardiológico de la ciudad de Tacuarembó

Tiene la palabra el señor diputado Rafael Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Señor presidente: no hace mucho tiempo, en este mismo ámbito, manifestábamos la necesidad de echar a andar de una vez por todas el IMAE cardiológico de la ciudad de Tacuarembó; un IMAE que contaba con todas las habilitaciones del Ministerio de Salud Pública y del Fondo Nacional de Recursos, pero lo que faltaba eran decisiones políticas que concretaran de una vez por todas esa tan importante y aclamada instancia del establecimiento de ese centro de alta especialización cardiológica.

Hoy, señor presidente, es un día histórico para la ciudad de Tacuarembó: hace muy pocos instantes se realizaron las dos primeras intervenciones hemodinámicas con cateterismos y colocación de *stents* a los dos primeros pacientes. Sin duda, este es el inicio de lo que en adelante va a favorecer a más de 450.000 personas que habitan en el norte del país, al poder atenderse patologías con suma dependencia del tiempo que transcurre, por lo cual es fundamental esa atención rápida que va a facilitar la sobrevida y la calidad de vida de aquellos pacientes que lleguen a esa instancia.

Por lo tanto, quiero agradecer a los doctores Albistur, Acquistapace y Freire -quienes realizaron la intervención-, y también a las autoridades de ASSE, concretamente, a su presidente, el doctor Leonardo Cipriani, así como al rector de la Universidad de la República, doctor Rodrigo Arim, al equipo de instrumentistas y al equipo de CTI que está atendiendo a estos pacientes. Creo que hoy va a ser el comienzo de unas instancias muy productivas y muy anheladas por toda la población del departamento de Tacuarembó.

Finalmente, también quiero agradecer a toda la bancada de mi partido, Cabildo Abierto -que se tomó este tema muy a pecho, cada uno realizando desde su lugar las gestiones correspondientes para que esta instancia se concretara-, al director del Hospital de Tacuarembó, que hace más de veinte años viene clamando por este centro de alta especialización cardiológica, y a todas las autoridades implicadas.

Señor presidente, como dije, hoy es un día de gloria para la ciudad de Tacuarembó y para el norte del río Negro, donde los diputados continuamente clamamos por esos procesos de descentralización que brindan mayor calidad de vida a los habitantes.

Muchas gracias.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Junta Departamental de Tacuarembó, a la Dirección del Hospital de Tacuarembó, a la Dirección de ASSE y al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere

a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLIX Legislatura.

14.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Milton Corbo, por el día 14 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Esther Solana González.

Del señor representante Milton Corbo, por el día 15 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Esther Solana González.

Del señor representante Milton Corbo, por el día 16 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Esther Solana González.

Del señor representante Pablo Viana, por el día 14 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Del señor representante Pablo Viana, por el día 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Del señor representante Pablo Viana, por el día 16 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Del señor representante Constante Mendiondo, por el día 15 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Sylvia Ibarguren Gauthier.

Del señor representante Wilman Caballero, por el día 14 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Marcos Andrés Acuña Cuadrado.

Del señor representante Alfredo de Mattos, por los días 14 y 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Narcio López.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Julio Cardozo Ferreira y señora Magdalena Ercilia Colla Acland.

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por los días 14 y 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Franco Javier Stagi Rivas.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Ernesto Pitetta, señora Jessica Nicole Martínez Vico, señor Enrique María Avellanal Pesce, señor Juan Gorosterrazu, señora Georgina Giamberini, señor Alfredo García, señora Yenny Morales y señora Liliana Geninazza.

Del señor representante Óscar Amigo Díaz, por el día 14 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

El suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por los días 15 y 16 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ana María Borges Álvarez, señora Lucía Barboza, señor Javier De los Santos Cabrera y señora Delia Rodríguez.

Del señor representante Mariano Tucci Montes de Oca, por el día 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Laureiro Casaña.

De la señora representante Bettiana Díaz Rey, por el día 15 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

El suplente siguiente, señor Gerardo Scagani, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Sofía Claudia Malán Castro, señor Julio Kronberg, señora Daiana Ferraro Silvera, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Rodney José Franco Tuchman, señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero, señora Estela Pereyra, señora María Fernanda Cardona Fernández, señora Adriana Rojas y señor Daniel Larrosa.

Del señor representante Alfredo Fratti, por el día 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Paulo Beck.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora María Graciela Lamancha Cheroni.

De la señora representante Cristina Lustemberg, por el día 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Cáceres.

Del señor representante Álvaro Lima, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Dalmao.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Álvaro Gustavo Gómez Gómez y señora Natalia Carrara Albistur.

Del señor representante Daniel Peña, por el día 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Posse Ramos.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 16 de junio de 2022, para participar en el acto de toma de posesión del ingeniero agrimensor Miguel Etulain, en el cargo de director departamental del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Soriano, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Nicolás Viera Díaz, por el período comprendido entre los días 15 y 21 de junio de 2022, para concurrir en su calidad de miembro del Observatorio de la Democracia del Parlamento del Mercosur a las elecciones presidenciales a realizarse en la República de Colombia, convocándose a la suplente siguiente, señora Liliana Chevalier Usuca.

Del señor representante Daniel Peña, por el período comprendido entre los días 16 y 22 de junio de 2022, para concurrir en su calidad de miembro del Observatorio de la Democracia del Parlamento del Mercosur a las elecciones presidenciales a realizarse en la República de Colombia, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Posse Ramos.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Eduardo Antonini, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor representante Carlos Varela Nestier, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor representante Sebastián Valdomir, por el día 14 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Ismael Smith Maciel.

El suplente siguiente, señor Gerardo Scagani, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Rodney José Franco Tuchman, señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero, señora Estela Pereyra, señora María Fernanda Cardona Fernández, señor Walter Laureiro Casaña, señora Adriana Rojas, señor Daniel Larrosa, señora Dayana Pérez Fornelli, señor Hernán Bello, señora María Luisa Casalet Ravenna, señora Sofía Claudia Malán Castro, señor Julio Kronberg, señora Daiana Ferraro Silvera y señor Jorge Meroni.

Del señor representante Jorge Alvear González, por los días 14 y 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti Pérez.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rodrigo Albernaz Pereira, por el día 15 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Daniela Murad.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Sabina Calvo, señor Gianfranco Kucharski González, señor Walter Daniel Ferreira Gabrielli y señor María del Luján Grilli.

Del señor representante Sebastián Cal, por el día 16 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Atilio Herrera Silva.

De la señora representante Orquídea Minetti, por el día 16 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

El suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos Reutor, señora Inés Cortés, señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 15 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Natalie Irigoyen.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ana Laura Salmini y señor Carlos Durán Claustre.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el día 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

Del señor representante Martín Tierno, por los días 14 y 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

De la señora representante Elsa Capillera, por el día 14 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Jamil Michel Murad.

Del señor representante Alfredo Fratti, por el día 14 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Paulo Beck.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora María Graciela Lamancha Cheroni.

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 15 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Wilma Noguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Federico Casaretto, señor Luis Borsari, señora Ana Beatriz Medina Vega, señor Hernán Ciganda y señor Darwin Correa.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Rodrigo Albernaz Pereira, por el día 14 de junio de 2022, para participar del primer Simposio de "Cárceles actualidad y desafíos de nuestro sistema carcelario" a realizarse en la Sala Acuña de Figueroa, edificio Anexo al Palacio Legislativo, convocándose a la suplente siguiente, señora Daniela Murad.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Sabina Calvo, señor Gianfranco Kucharski González, señor Walter Daniel Ferreira Gabrielli y señor María del Luján Grilli.

Montevideo, 14 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

15.- Cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay la acuñación de monedas conmemorativas)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay la acuñación de monedas conmemorativas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 598

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo II

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Gonzalo Mujica.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: el proyecto que estamos considerando es un homenaje que motiva la acuñación de estas monedas por parte del Banco Central del Uruguay.

Todos sabemos que hay un mercado de monedas en el mundo en el cual el valor facial de la moneda finalmente es una referencia secundaria; lo que importa es la cantidad -son ediciones muy pequeñas- y el motivo.

De modo que, en atención a la fecha en la cual se cumplen los cincuenta años de esta tragedia y a la tradición por la cual en estos casos se hacen acuñaciones específicas, es que hoy el Poder Ejecutivo solicita esta autorización para que el Banco Central del Uruguay realice la emisión y se fijen las condiciones en que esta se va realizar: el valor facial, el tipo de aleación y la desmonetización de las mismas para que puedan ser comercializadas en el mercado secundario.

Este es el motivo del proyecto ley.

La Comisión de Hacienda lo votó por unanimidad y estamos solicitando a la Cámara su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Solicito que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar si se suprime la lectura del articulado y se votan en bloque los artículos.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los artículos 1° a 4°, inclusive.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de las cinco décadas del llamado "Milagro de los Andes" con referencia a la tragedia ocurrida en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características. El valor facial de cada unidad será de $ 1.000 (mil pesos uruguayos). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2 % (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2 % (dos por ciento) por cada millar. Su forma será circular y su canto liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán a la conmemoración de las cinco décadas del llamado 'Milagro de los Andes' ocurrido en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización así como a la enajenación de las piezas desmonetizadas".

16.- Urgencias

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Daniel Peña, Eduardo Lust Hitta, Iván Posada Pagliotti, Pedro Jisdonian, Conrado Rodríguez, Gustavo Olmos, César Vega y Sebastián Cal.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Ejercicio militar combinado Tanque 2022. (Se autoriza el ingreso al territorio nacional de personal y medios de la Fuerza Aérea Argentina)'. (Carp. N° 2527/022). (Rep. N° 661/022)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

17.- Ejercicio militar combinado Tanque 2022. (Se autoriza el ingreso al territorio nacional de personal y medios de la Fuerza Aérea Argentina)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Ejercicio militar combinado Tanque 2022. (Se autoriza el ingreso al territorio nacional de personal y medios de la Fuerza Aérea Argentina)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 661

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo único.- Autorízase la entrada de Personal de la Fuerza Aérea Argentina (F.A.A.) en nuestro país, con motivo de la participación de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya (F.A.U.) en el Ejercicio Militar Combinado "TANQUE 2022", previsto a realizarse en el territorio nacional, desde el 26 de junio al 1° de julio de 2022, con la Fuerza Aérea Argentina, según se detalla:

'TANQUE 2022'.

Lugar a desarrollarse: Área Terminal Durazno.

Período previsto: 26 de junio al 1° de julio de 2022.

Duración: 6 (seis) días.

Personal y Medios involucrados:

F.A.A.: Hasta 10 (diez) Personal Superior y Subalterno.

F.A.U.: 1) 3 (tres) aeronaves de A-378 con su correspondiente tripulación.

2) 1 (una) aeronave KC-130H con su correspondiente tripulación.

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

La autorización comprende la entrada y salida de fuerzas extranjeras en nuestro país, para el ejercicio previsto a desarrollarse en territorio nacional".

18.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Daniel Peña, Iván Posada Pagliotti, Gustavo Olmos, Eduardo Lust Hitta, César Vega, Pedro Jisdonian, Conrado Rodríguez y Sebastián Cal.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Ejercicio militar combinado Río 2022. (Se autoriza la salida del país de tropas nacionales y la entrada de fuerzas extranjeras a nuestro país)'. (Carp. N° 2526/022). (Rep. N° 661/022)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

19.- Ejercicio militar combinado Río 2022. (Se autoriza la salida del país de tropas nacionales y la entrada de fuerzas extranjeras a nuestro país)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Ejercicio militar combinado Río 2022. (Se autoriza la salida del país de tropas nacionales y la entrada de fuerzas extranjeras a nuestro país)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 660

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo único.- Autorízase la salida de tropas nacionales para el cumplimiento del Ejercicio Combinado que se desarrolla en el exterior, como la entrada de fuerzas extranjeras en nuestro país, con motivo de la participación del personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en el Ejercicio Militar Combinado 'Río 2022', previsto desde el 26 de junio al 1º de julio de 2022 de acuerdo al Plan Anual de Actividades que se detalla:

'Ejercicio Río 2022'.

Lugar a desarrollarse: Litoral Oeste del país.

Período previsto: 26 de junio al 1º de julio de 2022.

Duración: 6 (seis) días.

Personal y Medios involucrados:

F.A.A.: Hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte.

F.A.U.: 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno.

Hasta 25 (veinticinco) horas de vuelo en aeronaves de enlace.

Hasta 5 (cinco) horas de vuelo en aeronaves de transporte.

Hasta 20 (veinte) horas de vuelo en aeronaves interceptoras.

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina".

20.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Daniel Peña, Gustavo Olmos, Eduardo Lust Hitta, César Vega, Conrado Rodríguez, Iván Posada Pagliotti, Pedro Jisdonian y Sebastián Cal.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Acuerdo de servicios aéreos con el gobierno del Estado de Qatar. (Aprobación)'. (Carp. N° 1801/021). (Rep. N° 504/021)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

21.- Acuerdo de servicios aéreos con el gobierno del Estado de Qatar. (Aprobación)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Acuerdo de servicios aéreos con el gobierno del Estado de Qatar. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 504

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: en esta ocasión, tenemos la oportunidad, no de informar, porque no se trata de un asunto que viene con informe de la Comisión, sino de hacer una sucinta referencia al Acuerdo de Servicios Aéreos con el gobierno del Estado de Qatar, suscrito en la ciudad de Doha, el día 27 de febrero de 2020.

Desde la Convención de París de 1919 existe un principio según el cual cada Estado ejerce soberanía completa y exclusiva sobre el espacio aéreo que se erige sobre su territorio. Este principio fue ratificado años más tarde por el Convenio de Chicago de 1944, el cual dejó a la libre autonomía de los Estados concederse mutuamente o no ciertos derechos de tipo económico en materia de transporte de pasajeros, carga y correo, surgidos del desarrollo del transporte aéreo internacional.

Es así como los artículos 5º, 6º y 7º del Convenio de Chicago establecen las reglas entre Estados para la consecución de derechos económicos entre los mismos y, a su vez, las restricciones para la explotación de servicios comerciales de transporte aéreo internacional a través del espacio aéreo. Dichos artículos, en suma, establecen que para que una aerolínea de un Estado determinado vuele desde, hacia o sobre otro Estado debe pedir autorización a este otro y debe sujetarse a lo que dicha autorización establezca.

Es este el fundamento jurídico en virtud del cual hoy en día un Estado negocia un acuerdo de transporte aéreo con otro Estado, como en el presente, o varios Estados celebran entre sí aéreo con el fin de poder prestar un servicio de transporte aéreo internacional y obtener así un beneficio económico surgido de la prestación de dicho servicio.

Estos acuerdos han ido evolucionando desde ese entonces hacia una fuerza natural que es la liberalización, tal como la contemplada en el texto que hoy estamos tratando.

El presente Acuerdo sigue los lineamientos de dicho Convenio, teniendo la finalidad de establecer y operar servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios.

Ambos Estados, Uruguay y Qatar, procuran promover un sistema de aviación internacional basado en la competencia entre líneas aéreas en el mercado, deseando facilitar la expansión de oportunidades de dichos servicios aéreos internacionales.

Reconocen que estos servicios, si son eficientes y competitivos, hacen posible que se ofrezca al público -de pasaje y de carga- precios y servicios competitivos en mercados abiertos y benefician también al comercio, al bienestar de los consumidores y al crecimiento económico.

De esta forma, resulta importante la aprobación de un Acuerdo de esta naturaleza, por una parte, para facilitar la expansión de las oportunidades del transporte aéreo internacional y, por otra parte, para asegurar el más alto grado de seguridad operacional en estos servicios, mostrando la preocupación por los actos y amenazas contra la seguridad de las aeronaves, personas y bienes que ponen en peligro, que afectan negativamente los servicios aéreos y socavan la confianza pública en la seguridad operacional de la aviación civil.

Es un Acuerdo que está acorde con la política llevada adelante por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil con respecto a favorecer la liberalización de los acuerdos de servicios aéreos como herramienta para incrementar las posibilidades de conectividad del país con el mundo.

Por las razones expuestas, señor presidente, sugerimos que este Acuerdo compuesto de veintidós artículos y un anexo -que refiere a la prerrogativa de la programación de las rutas- sea aprobado en el día de hoy a efectos de darle paso al Senado para su posterior sanción.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar", suscrito en la ciudad de Doha, Qatar, el día 27 de febrero de 2020".

22.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Gustavo Olmos, Eduardo Lust Hitta, Daniel Peña, César Vega, Conrado Rodríguez, Pedro Jisdonian, Álvaro Viviano, Iván Posada Pagliotti y Sebastián Cal.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Hermanas Luisi. (Designación a la Escuela de Tiempo Completo Nº 13 de la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó'. (Carp. Nº 2049/021). (Rep. N° 569/021)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

23.- Hermanas Luisi. (Designación a la Escuela de Tiempo Completo Nº 13 de la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Hermanas Luisi. (Designación a la Escuela de Tiempo Completo Nº 13 de la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 569

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑORA FERREIRA (Zulimar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA FERREIRA (Zulimar).- Señor presidente: muchísimas gracias por concederme la palabra para hablar sobre la importancia de votar este proyecto de ley, para nosotros, los tacuaremboenses, y para la sociedad uruguaya en general.

Cuando supimos que este proyecto que entró aproximadamente en 2019 y que estaba a estudio de la Comisión estaba siendo discutido, nos quedamos muy emocionados. Entonces, nos comunicamos con la directora de la Escuela Nº 13 de Tacuarembó, Teresa Ferraz, para que nos contara un poquito cómo había sido el proceso de elección de este nombre tan representativo.

(Murmullos)

——Cuando los tacuaremboenses nos referimos a la Escuela Nº 13 o pensamos en la Escuela Nº 13…

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- ¿Me permite, señor presidente?

¿Puede amparar a la señora diputada en el uso de la palabra?

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señores diputados: una vez más, el murmullo reinante en sala hace difícil escuchar a la oradora.

Puede continuar la señora diputada.

SEÑORA FERREIRA (Zulimar).- Le agradezco, señor presidente, porque me distraigo bastante y, en realidad, quiero terminar con mi exposición a la mayor brevedad posible.

Decía que para nosotros esto es de gran importancia.

Cuando hablamos de la Escuela Nº 13, en el barrio López, a todos los tacuaremboenses se nos viene a la cabeza la "escuela al aire libre". Todos y todas le decimos la "escuela al aire libre", pero quizás la comunidad conozca muy poco su historia. Me refiero a cosas muy importantes que pasaron en este país, que condicionaron nuestras vidas a lo largo y a lo ancho; sin embargo, a veces tenemos poca información de nuestra propia historia y de la gente -sobre todo- que ha marcado los caminos y las luchas hasta este momento.

A la Escuela Nº 13, fundada en 1927, le decimos "escuela al aire libre". Fue la cuarta escuela que se hizo con esta modalidad y, amén de cumplir con su función pedagógica, tenía como cometido la prevención de la tuberculosis, velando por la buena salud de niños y niñas; me refiero a niños y niñas que tenían un contexto familiar afectado por esta enfermedad. Hasta donde sabemos, fue una experiencia bastante corta y que se concretó en muy pocos países. Uruguay tuvo esas cuatro escuelas, y una fue en Tacuarembó.

Cabe señalar que en los años cincuenta dejó de ser escuela al aire libre para convertirse en escuela rural, y así pasó el tiempo hasta que fue designada como escuela de tiempo completo. Primero fue escuela rural, después fue escuela de tiempo completo, y pasó de ser Escuela Nº 58 a Escuela Nº 13.

En 2019, en la época en la que se designa como escuela de tiempo completo, al cuerpo docente -me decía Teresa- le surge la inquietud y la necesidad de que tenga un nombre.

Todos sabemos la importancia que tiene la escuela en el territorio, y más en el barrio López, donde la comunidad se apropia de las instituciones y se involucra. Para ese apropiamiento de las instituciones es necesario tener una identidad, saber la historia de ese lugar y buscar la mejor representación para ese nombre. Entonces, la directora nos contaba que durante 2019 todas las semanas hubo asambleas de los docentes con las familias buscando cuál era el nombre más significativo, hasta que una familia propuso que fuera el nombre de una mujer representativa para esa escuela. A partir de ese momento comienza la investigación de quiénes fueron las mujeres con ese grado de importancia en el país como para que la escuela, tan querida, llevara su nombre, y surge el de Hermanas Luisi. Esas mujeres marcaron un camino importantísimo en la sociedad, en la vida de las mujeres y de los hombres, en nuestra cultura, en esa lucha por la igualdad y por encontrar los caminos adecuados para fortalecer nuestros derechos; esas mujeres hijas de inmigrantes: de padre italiano, de madre polaca.

Esta Casa conoce bien la historia de Paulina y su impronta. Las hermanas Luisi eran seis mujeres de un total de ocho hermanos también formados con un pensamiento crítico, con una pasión por debatir temas que

en esa época las mujeres no tenían permitido, por entrar a lugares donde no les estaba permitido a las mujeres, por estudiar. Todas estas mujeres, seis maestras en esa familia, tuvieron esa rebeldía, eso de llevar adelante el movimiento feminista, de entrar a la Universidad.

Paulina Luisi fue la primera mujer que ingresó a la Universidad; la primera mujer médica en este país; la primera mujer política; la primera mujer legisladora. Esas mujeres -como Clotilde- estaban abocadas a la abogacía; esas mujeres eran escritoras; esas mujeres eran cuestionadoras; esas mujeres trajeron al Parlamento por primera vez -como lo hizo Paulina- el tema de la educación sexual en los centros de estudio para que fuera accesible a todos -hombres, mujeres, niños, niñas-, peleando siempre por esos derechos, por esas necesidades.

¡Si será necesario que nosotros apoyemos hoy este proyecto! ¡Si será importante para todos los niños, las niñas, y los docentes! ¡Si será tan necesario para el interior! A veces conocemos más la vida de otros actores y actoras internacionales y no conocemos nuestra historia, porque estas cosas ni siquiera pasan por un centro de estudio, quizá porque sucede en Montevideo. Sin embargo, lo que pasa acá, en Montevideo, como esta decisión que estamos tomando en este mismo momento repercute profundamente e incide en la vida de todos y todas en cada rincón del país.

Entonces, ¡si será necesario que en todos los centros educativos, en todas las comunidades, en todas las instituciones, tengamos presente la historia de esta familia, de estas mujeres! Ahora, en Tacuarembó tendremos una escuela que llevará su nombre en homenaje a esas seis hermanas luchadoras. Realmente, nos hace bien conocer esa parte de nuestra historia y formar a nuestros gurises y nuestras gurisas en ese camino.

Por mi parte, yo estoy muy emocionada por pedir que se acompañe este proyecto. Quiero felicitar al cuerpo docente de la Escuela Nº 13; felicitar a las familias de los alumnos y las alumnas, y al barrio López.

Gracias por haber llevado este proyecto a la ANEP, y que esta lo trajera al Parlamento para que, por fin, la Escuela Nº 13 tenga el mejor nombre que puede tener: el de Hermanas Luisi.

Yo le agradezco mucho, señor presidente, y gracias a los diputados por escucharme.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Irrazábal.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Señor presidente: a pedido de la Comisión de Educación, debo informar que el Poder Ejecutivo envió, con fecha 5 de octubre del 2021, con firma de Luis Lacalle Pou y Pablo Da Silveira, la solicitud de someter a consideración un proyecto -que se solicita se acompañe- por el cual se designa a la Escuela Nº 13 de Tiempo Completo de Tacuarembó con el nombre de Hermanas Luisi.

Lo que hemos tratado de acercar reafirma el valor y la importancia de la educación en la sociedad uruguaya.

Desde marzo de 2003, el Parlamento designó una de sus salas con el nombre de Paulina Luisi, una de las hermanas -como bien lo dijo la diputada preopinante-, y en los fundamentos se afirmaba: "[…] la doctora Paulina Luisi fue, sin lugar a dudas, una de las mujeres más brillantes de la historia contemporánea uruguaya. Fue fundadora del Partido Socialista del Uruguay y también articuló en su vida política su lucha por el derecho de las mujeres, (López, 2013)".

Paulina no solo era médica, también era maestra, habiendo finalizando su carrera magisterial en 1890, con quince años, y de maestra de segundo grado, en 1893. Posteriormente, comienza a trabajar en el campo docente hasta 1913, muchos años después de recibirse de médica.

Fue en 1908, con treinta y tres años, cuando recibe su título de doctora en medicina y cirugía, de la Universidad de la República, siendo la primera mujer en Uruguay en obtenerlo.

"Entrelaza la pedagogía y la medicina con su vocación por la reforma social, perteneciendo a numerosas asociaciones profesionales nacionales e internacionales. Viaja a Europa y a países americanos representando a Uruguay en conferencias educacionales y congresos médicos, luchadora permanente por el voto femenino, por la paz, el desarme y el trabajo digno. (Betarte, 2001)".

Rescato un noble pensamiento que la resume: "La más noble misión del hombre es aquella que remontándolo a los heroicos momentos del desprendimiento personal, le hace olvidarse de sí mismo para sacrificarse por entero en aras del bien público".

Aunque nació en Colón, Entre Ríos, el traslado familiar a Paysandú permite que su vida de niña transcurra en este departamento formador de ese afán de solidaridad y humanismo. Su padre, que participa en la Sociedad de Amigos de la Educación Popular en Paysandú, escribió en los diarios *El pueblo* y *El progreso*. También, junto a Pablo de María y Eduardo Acevedo, fue uno de los fundadores del Centro Liberal y del Ateneo de Paysandú, comenzando con el primer jardín de infantes del país, donde su esposa dictó clases.

Paulina fue la primera de ocho hermanos de una familia dedicada a la cultura y a la docencia; ellos son: Paulina, Ana, Luisa, Clotilde, Inés, Elena, Héctor y Ángel.

Las seis mujeres estudiaron magisterio, algo nada habitual en la época, y los dos varones siguieron otras carreras.

Paulina y sus hermanos crecieron en Paysandú, en un hogar modelo, cálido y comprensivo. De allí sus palabras en un cuaderno íntimo que dice: "Niño infeliz que desconoce las alegrías íntimas del hogar, a quien falta el amor de su familia, los tiernos cuidados de una madre, las confidencias íntimas de hermanos, la cariñosa dirección del padre, lo que es más, esa comunión de ideas, ese cambio continuo de pensamientos, la transfusión de la experiencia de los padres, de sus virtudes, esas conversaciones que fortalecen el espíritu que hace querer, pensar y sentir […] (Uruguayos notables, 1999)".

A su muerte, su hermana Elena Luisi cumple sus disposiciones testamentarias y entrega su archivo documentario al Archivo Literario de la Biblioteca Nacional, siendo uno de los más voluminosos del acervo nacional.

Su hermana Inés Luisi nace en Paysandú. Se recibe de médica cirujana; se gradúa en 1917; es directora de la entonces llamada Universidad de Mujeres entre 1923 y 1928; integra tribunales examinadores de la Facultad de Medicina, y es jefa clínica de áreas de Salud Pública.

Clotilde Luisi nace en Montevideo y es la primera mujer que se recibe de abogada, en 1911, habiendo ingresado a la Facultad de Derecho en el año 1906. También maestra egresada del Instituto Normal de Señoritas, se especializó en enseñanza para sordomudos y ejerció una labor nacional e internacional en esta área. Fue la primera mujer que integró el cuerpo docente de la Facultad de Derecho, ejerciendo en las Cátedras de Derecho Romano e Historia del Derecho, entre otras actividades educativas. Como sus hermanas, también publicó poemas en revistas de la época. Incursionó en la dramaturgia, donde se destacó la obra de teatro *Juguetes*, para el teatro independiente argentino. En 1943, estrenó la obra *Sinfonía de los héroes: el artista y el hombre*, en coautoría con José María Podestá, integrante de la Generación del 900. Esta fue representada por Margarita Xirgu y se destacó por poseer un fuerte contenido ideológico. También en coautoría, publicó en 1949 *Una mujer que se asoma por la ventana*, que luego sería interpretada por la Comedia Nacional.

Clotilde Luisi se desempeñó como diplomática de Uruguay en Europa junto a su esposo, José María Podestá.

Otra de las hermanas es Luisa Luisi, extraordinaria poetisa y pedagoga uruguaya, también hija de Ángel Luisi y de María Teresa Janicki. Fue estudiante normalista y, como sus hermanas, se graduó de maestra en 1903, en el Instituto Normal de Señoritas María Stagnero de Munar, a quien menciono también por su aporte a la enseñanza pública. En dicho instituto, en enseñanza secundaria, fue docente de lectura, declamación e idioma español. Recién en 1916 publicó su obra primigenia de poesías: *Sentir*; luego vendrían: *Inquietud*, en el año 1921; *Poemas de la inmovilidad*; *Canciones al sol*, en 1926, y *Polvo de días*, en 1935. Además, publicó diversas obras sobre educación y participó en revistas técnicas con artículos sobre el tema. Desde 1923 hasta 1929 integró el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ida Vitale se extraña públicamente sobre su olvido: "Después de alcanzar tanto prestigio y consideración: olvido injusto".

Gabriela Mistral, que también fue docente y poetisa, señala la "vida locamente fértil" de los poemas de Luisa, y que "enseñó el mapa de América como una cosa viva". En su fallecimiento escribió:

"La muerte de un ser tan vital, a quien muchas veces me arrimé como a un fogón poderoso, tenía que dejarme así [...] ¿Pero es verdad? Yo no quería saberme, de hoy en delante, mucho más pobre y mucho más sola".

Y continúa:

"Americana mayor fue Luisa Luisi, en su atención minuciosa al haber intelectual de estos pueblos; en la búsqueda de los materiales para un conocimiento real del continente [...]. Su apartamento me pareció una de las bellas casas de libros que conozco […], claro panal de la gran abeja obrera que se murió amasando cera […]. Fui a esa casa en busca del trato con Luisa […]. Su conversación me fascinaba, en asuntos literarios, por el orden y la claridad […]. Todo lo que puede saber, por experiencia y por instinto, una gaviota acerca de los vientos y los colores del mar, y todo el conocimiento que la luz puede tener de la vida o de la muerte en los seres que ella posee, Luisa Luisi lo sabía de la literatura universal y su juicio iba siempre más allá de lo que da la cultura a secas […]".

Y acentúa:

"No, nadie debe hurtarse al homenaje a Luisa Luisi, uruguaya de categoría, causa de orgullo para esa Banda Oriental cuya índole está hecha de puro espíritu, y gran señora en el sentido más afilado que tiene esta palabra: señorío". (Benítez, 1981).

Finalizo este informe -parte de un proyecto de ley- con un poema de Luisa, que es símbolo de la lucha y el crecimiento de toda una familia inducida a ser y hacer diferente, e imagen de nuevas generaciones, que dice así: "Los quiero calientes de sangre, como un ardiente rubí; con toda la sed y todo el hambre del humano vivir". […] Los quiero dulces y tranquilos, pero llenos de tempestad. ¡Contradicciones de mil estilos en una estrofa toda verdad!".

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo único.- Desígnase con el nombre de 'Hermanas Luisi' la Escuela Nº 13 de Tiempo Completo, ubicada en la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública".

24.- Licencias.
Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Ubaldo Aita, por el día 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Susana Muñiz Jiménez, señor Nicolás Javier Pereira Carracedo y señora Verónica Beatriz Baleato Spinelli.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora representante Elsa Capillera, por el día 15 de junio de 2022, para participar en un documental sobre mujeres lìderes, organizado por el portal de medios públicos, convocándose al suplente siguiente, señor Jamil Michel Murad.

Montevideo, 14 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en la fecha indicada.

25.- Rectificación de trámite

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Gustavo Olmos, Álvaro Viviano, Felipe Schipani, Iván Posada Pagliotti y Sebastián Cal.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al asunto relativo a: 'Código Aeronáutico. (Modificación)'. (Carp. N° 2598/022). (Rep. N° 671), destinándolo a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

26.- Supresión de sesión ordinaria

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Daniel Peña, Iván Posada Pagliotti, Eduardo Lust Hitta, César Vega, Pedro Jisdonian, Conrado Rodríguez, Gustavo Olmos, Sebastián Cal y Álvaro Viviano.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se deje sin efecto la sesión ordinaria del día 15 de junio de 2022".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

27.- Sesión extraordinaria

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Daniel Peña, Eduardo Lust Hitta, Gustavo Olmos, Iván Posada Pagliotti, Pedro Jisdonian, César Vega, Conrado Rodríguez y Sebastián Cal.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2022, a la hora 10, a fin de considerar el siguiente orden del día: 'Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes), por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Informes)'. (Carp. N° 1535/021). (Rep. N° 429/022). (Anexos I y II)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

28.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Gustavo Olmos, Daniel Peña, Eduardo Lust Hitta, Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez, César Vega, Pedro Jisdonian y Sebastián Cal.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Disminución de carga tributaria de los sectores socioeconómicos más vulnerables. (Modificación del Título 10 del Texto Ordenado 1996)'. (Carp. N° 2606/022)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

29.- Disminución de carga tributaria de los sectores socioeconómicos más vulnerables. (Modificación del Título 10 del Texto Ordenado 1996)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto: "Disminución de carga tributaria de los sectores socioeconómicos más vulnerables. (Modificación del Título 10 del Texto Ordenado 1996)".

——Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carp. N° 2606

"Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 88 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

'ARTÍCULO 88.- Cuando la contraprestación a que refiere el artículo 87 del presente Título sea efectuada mediante la utilización de tarjetas de débito Uruguay Social, tarjetas de débito, instrumentos de dinero electrónico u otros instrumentos y/o medios de pago electrónicos de análoga naturaleza, de acuerdo a lo que establezca la respectiva reglamentación, para el cobro de Asignaciones Familiares o para prestaciones similares, que determine al Poder Ejecutivo, emitidas con financiación del Estado, la reducción del impuesto podrá ser total'.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará a regir a partir del día siguiente a la promulgación de la presente ley.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir de Rentas Generales a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) hasta la suma de $ 468.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y ocho millones) a efectos de financiar las reducciones de precio de venta al público del supergás por kilo que dispone el Poder Ejecutivo, de conformidad al artículo 235 de la Ley N° 19.889, de 28 de junio de 2021.

La reducción referida será de un 50 % (cincuenta por ciento) del precio de venta al público, para los beneficiarios de los planes sociales del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), de conformidad a las políticas sociales que le encomiende el Poder Ejecutivo a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP). El referido beneficio se extenderá desde el 1° de junio de 2022 hasta el 30 de setiembre de 2022 inclusive. Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar, por única vez, el plazo señalado precedentemente.

La transferencia referida en el inciso primero del presente artículo, no constituirá renta bruta, a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).

Artículo 3°.- Se reconoce dentro de la autorización precedente, cualquier erogación que haya realizado la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) desde el 1° de junio de 2022.

Artículo 4°.- Las referencias realizadas al Texto Ordenado 1996 efectuadas en la presente Ley, se considerarán realizadas a las leyes que les dieron origen".

——En discusión general.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: en virtud del proyecto que se está considerando, quiero hacer algunas puntualizaciones en cuanto a cómo llega a la Cámara.

Esta medida de atención a sectores vulnerables se anunció dos días antes de la pasada interpelación a la ministra de Economía y Finanzas, realizada el 19 de mayo; es decir, el 17 de mayo recibimos el anuncio por parte del Poder Ejecutivo de esta medida y recién hoy -14 de junio- estamos tratando este proyecto como primera Cámara.

El Frente Amplio, obviamente, dio su voto para que se aprobara la urgencia y se tratara este proyecto. Sin embargo, seguimos en la misma situación en la que estamos prácticamente desde que inició este gobierno: de

nuevo, estamos considerando un proyecto que viene con iniciativa del Poder Ejecutivo -obviamente, tiene iniciativa privativa en este sentido-, pero no hemos tenido la posibilidad de hacer una sola consulta con respecto al diseño e implementación de esta política.

Realmente, nos parece que es de orden que se le dé, por lo menos, alguna explicación o contexto a este Parlamento que está teniendo cada vez menos capacidad de iniciativa legislativa. Estamos votando prácticamente -y lo vamos a seguir repitiendo- los proyectos que vienen del Poder Ejecutivo. ¡De acá no sale una ley! Ni siquiera tenemos elementos de discusión para dar un voto informado, y eso es grave. A nosotros nos parece grave. ¿Por qué? Porque tenemos un montón de dudas. ¿Por qué se demoró hasta ahora? ¿Por qué se anunció con énfasis el 17 de mayo? Además, la medida ya se está implementando; así lo ha publicado el propio Mides. Estaba revisando el portal de Presidencia, y en la página del Mides el 8 de junio se publicaba que cerca de diez mil usuarios del Mides ya se beneficiaron del 50 % en el valor de la recarga del supergás.

También ha habido una polémica con respecto a quién asume los costos de la implementación de esta medida. ¿Por qué? Porque una de las cosas que sucede -esto sí me parece que era para hablarlo con el Poder Ejecutivo- es que recién acá se le asignan los créditos de Rentas Generales a Ancap para implementar esta medida. ¿Qué era lo que estaba sucediendo antes? ¿Quién estaba financiando la implementación de esa medida?

Primera Cámara somos. ¿Estamos de acuerdo con el fondo de la medida? ¡Sí, claramente! Lo que pasa es que acá hay un error de diseño y un error de implementación. Diferentes sectores de la población han salido a plantear que han tenido problemas en el acceso a esta medida que en el anuncio parece muy buena; el problema es que no está llegando a la gente. Y lo decían los vecinos de Casavalle de Pie lo decían en la prensa: el problema que están teniendo es con los puntos de reventa de supergás.

Además, por ejemplo, cuando vamos a los puntos oficiales de venta, tengo una noticia que se publicó el 11 de junio según la cual la directora de la oficina del Ministerio de Desarrollo Social en el departamento de Maldonado, Magdalena Zumarán, en contacto con FM Gente, cuenta que una sola estación Ancap -en relación con esta medida que estamos votando, pero que ya se está implementando- vende garrafas subsidiadas por el Mides. Es decir, estamos teniendo un problema, y esto tiene que ver con un error de diseño. Esta es otra duda que nos hubiera encantado consultar con el director Manzi, el propio ministro de Desarrollo Social o el equipo económico.

Acá se modifica parte del Texto Ordenado 1996, justamente porque se agrega que estas exoneraciones o descuentos se podrán aplicar sobre otros medios de pago electrónicos de análoga naturaleza que los que estaban incluidos, entre los que se mencionaban originalmente la tarjeta Uruguay Social y aquellos con que se pagaban prestaciones de asignaciones familiares o similares.

Uno de los problemas que se declaraba por parte de los beneficiarios o posibles beneficiarios de estas medidas era que una de las excusas o respuestas esgrimidas por los proveedores de supergás era que no contaban con el POS. Sabemos que las prestaciones Mides se pagan a través de un POS que cubre otras tarjetas y, a veces, es necesario tener un POS específico. Era una pregunta que tiene que ver con cómo se asume la implementación de una política que pretende ser bastante amplia en el alcance; así lo decía el ministro Lema: "Esta medida va a alcanzar a miles y miles de compatriotas". Bueno, parece que tampoco tenemos asegurada la infraestructura para la implementación de esto, y nos preocupa.

A su vez, cuando hablábamos hace un tiempo de los errores de diagnóstico en el diseño de diferentes medidas mencionábamos que a muchos vecinos de algunos barrios, que son beneficiarios de prestaciones Mides, se les hace muy cuesta arriba consumir una garrafa entera de 13 kilos por no poder costearla. Entonces, también es parte de los problemas que tiene el diseño de esta medida el hecho de que únicamente se aplique para las garrafas de 13 kilos, cuando existe una situación de caída del poder de compra de los salarios y un aumento de los precios. Hay que recordar que, el 1º de enero de 2019, una garrafa de 13 kilos valía $ 610 y, gracias a los aumentos, al 1º de junio de 2022 esta garrafa se compra por $ 823. Claramente no está pensada

teniendo en cuenta muchas de las excepciones que se necesitan para la gente que tiene que ser la beneficiaria de esta política.

Con todas estas dudas nos quedamos.

También queremos decir que el Frente Amplio, así como votó la urgencia, siempre ha manifestado -usted lo sabe, señor presidente- la voluntad política de dar trámite exprés y aprobar rápidamente cualquier medida que venga del Poder Ejecutivo que beneficie, aunque sea de forma mínima, a la gente. Siempre lo ha hecho.

Podríamos haber tenido una instancia con el Poder Ejecutivo, si hubiera manifestado la voluntad política de venir a informar en los ámbitos que corresponde -como el parlamentario- cuáles son los impactos esperados de estas medidas, si se van a mejorar esos errores de implementación y si hubo errores de diseño. Espero que la bancada oficialista pueda contestar, porque son dudas que tienen que ver con cómo esto le va a llegar a la gente. Queremos saber cómo va a llegar a la gente eso que ve en la tele, en las conferencias de prensa. Lo que hoy está sucediendo es que no le está llegando al beneficiario final, y no lo decimos nosotros, lo dicen los propios beneficiarios en la prensa.

Queríamos dejar estas constancias y remarcar que, una vez más, hubo falta de voluntad política por parte del Poder Ejecutivo para venir a informar al Parlamento una iniciativa propia.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: la idea era informar sobre el tema, pero parece que es polémico.

Lo que primero quiero aclarar es que la bancada de gobierno en ningún momento impuso al Frente Amplio tratar con urgencia este tema. Se les preguntó, como corresponde, si estaban dispuestos a tratarlo de forma urgente o mandarlo a comisión, con la dificultad de que si lo mandábamos a comisión, iba a demorar mucho tiempo en aprobarse porque estamos al final del período de sesiones ordinarias de este mes.

(Interrupción del señor representante Tucci Montes de Oca)

——¡Estoy diciendo exactamente lo que sucedió! Por lo tanto, no se nos puede recriminar como si estuviéramos imponiendo un trámite urgente, cuando se consultó.

(Interrupciones)

——El trámite debería ser urgente porque estamos todos de acuerdo con el fondo de la medida. En última instancia, lo que está pidiendo este proyecto de ley es que se habilite legalmente…

(Interrupciones)

——¿Hay alguien que quiere que le conceda una interrupción? No hay problema, se la concedo.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: le agradezco al diputado Mujica que me dé la posibilidad de hacer uso de la palabra.

Seré muy breve.

Por supuesto que lo que plantea el diputado Mujica es así, pero todos conocemos cómo es el proceso parlamentario, y acá, en esta Casa, nos estamos acostumbrando a que el Poder Ejecutivo, sea buena o sea

mala la iniciativa, mande las cosas como urgentes, se planteen en la interpartidaria como una necesidad imperiosa del gobierno de sacar el tema, y nosotros, como son asuntos que a la gente le duelen, damos los votos para que eso suceda. Ahora bien, eso no inhabilita lo que dice la diputada Bettiana Díaz -usted, señor presidente, lo sabe bien- en cuanto a que los proyectos con iniciativa del Poder Ejecutivo tienen que venir a ser informados a esta Casa, porque es lo que corresponde.

Si bien lo que el diputado Mujica acaba de manifestar es así -y lo aludo positivamente-, también es cierto que cuando se hacen planteos de esa relevancia en la interpartidaria, lo que hace el Frente Amplio, pensando en la gente, es darles trámite. Sin embargo, insisto: eso no inhabilita lo que acaba de decir nuestra compañera.

Gracias, señor presidente.

Gracias, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el diputado Gonzalo Mujica.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: cuando corresponde plantear el trámite urgente, se consulta, tal como acabo de decir. En este caso, creemos que corresponde porque este proyecto forma parte de la habilitación para atender un aspecto importante, relevante; tal vez, de todas las medidas que se han venido tomando para paliar el incremento de precios que hemos tenido este año, esta que permite la rebaja del supergás sea la de más amplio efecto.

No hace falta leer la prensa para enterarse del impacto que tiene; basta caminar por los barrios de Montevideo. Por ejemplo, para las ollas ya tiene un impacto importante porque el supergás es el elemento clave para cocinar, y muchos compañeros y compañeras que están al frente de las ollas están comprando las recargas de las garrafas a mitad de precio. Habrá dificultades como las hay siempre en la implementación de este tipo de medidas, sobre todo en las cadenas de distribución, pero finalmente la voluntad política del gobierno para resolver las dificultades está porque, de lo contrario, no se hubiera dispuesto la medida.

Como decía, esta medida integra un conjunto. Tampoco sabemos si es la última; ojalá que con esta logremos vencer la subida de precios, pero puede pasar que tengamos que tomar ulteriores medidas en otros aspectos.

Lo que plantea el proyecto, concretamente, es una modificación del Tocaf para habilitar la plataforma TuApp. Como esa plataforma no es una forma de dinero electrónico, no es un medio de pago que se pueda usar habilitado por el Tocaf -ese es el problema técnico o, mejor dicho, legal que tenemos-, se la incluye mediante la modificación propuesta en el artículo 1º.

El artículo 2º es relevante no para el comienzo de la política de disminución del precio del supergás, sino para el financiamiento de Ancap, que es el que finalmente otorga el beneficio. Naturalmente que Ancap comenzó con esto cuando se tomó la decisión de hacerlo. El financiamiento puede llegar el primer día, diez días antes o durante el curso de la medida. Evidentemente, Ancap tiene una cuantificación de lo que esta disminución del precio le va a significar desde el punto de vista económico, lo comunica a Rentas Generales y esta nos envía la solicitud para reintegrarle ese monto a la empresa pública. Si es el primer día, el día diez o el día veinte cuando se toma la medida, no va a afectar los números de Ancap, que cierran al final del balance.

Por otra parte, este financiamiento de Ancap por parte de Rentas Generales para otorgar el beneficio no tiene que ver con la velocidad con que llega a la gente a través de la cadena de distribución que tiene el supergás. Son problemas de distinta índole, de diferente naturaleza y no están vinculados uno al otro. En cualquier departamento, si quien vende supergás tiene dificultades para otorgar el beneficio, no es porque Ancap no haya tenido el recurso por parte de Rentas Generales que hoy estamos autorizando.

¿Hace bien la Cámara en votar este tema con urgencia? Todos estamos de acuerdo con el fondo del problema, todos estamos de acuerdo con que las soluciones son buenas y, por lo tanto, lo que estamos haciendo es habilitar el instrumento legal que permite llevarlas adelante. No debería haber polémica con respecto a esto.

Por lo tanto, yo creo que corresponde que, así como estuvimos de acuerdo en darle un trámite urgente entre todos, estemos de acuerdo en votarlo rápidamente.

Es cuanto quería decir, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: la verdad es que de la intervención del diputado Mujica quedan aún más dudas. Ahora, como bancada de oposición nos surge la duda de si realmente, en algún momento, se relevó cómo se podía implementar esta medida en el resto del territorio nacional. Es decir, si ahora el diputado Mujica, como bancada del oficialismo -porque el Poder Ejecutivo no nos responde y no viene al Parlamento- dice: "Bueno, si la medida no se puede implementar, será problema de quienes venden supergás", queda claro que lo que hizo el Poder Ejecutivo fue anunciar la implementación de una medida sin tener un relevamiento de cómo se iba a instrumentar en el territorio nacional. ¡Es mucho peor la situación! ¡Por eso solicité la palabra para hacer esta aclaración! Lo que estamos planteando no es polémica por polémica; son dudas genuinas, porque hay usuarios y beneficiarios de las prestaciones Mides que están planteando que no acceden a un beneficio que vieron anunciar al Poder Ejecutivo el 17 de mayo en la televisión, cuando dijeron: "Van a pagar la mitad del supergás".

En primer lugar, queremos decir que el oficialismo sabe -me consta que usted lo tiene muy claro, señor presidente- que el Frente Amplio siempre ha colaborado con respecto a las urgencias.

Además, todas las veces que el Poder Ejecutivo quiso participación en diferentes modalidades, hemos aceptado. Por ejemplo, la Comisión de Hacienda de Diputados fue invitada a una reunión del equipo económico con la Comisión similar del Senado. Es decir que hemos puesto disposición de todo tipo. También hemos recibido a las autoridades por Zoom mientras nosotros estábamos en sala.

Esto es falta de voluntad política; no tiene otra explicación.

¿Por qué acá no vino nadie del Mides? ¿Por qué no vino nadie del Ministerio de Economía y Finanzas a explicar por qué en algunos espacios no se puede implementar esta medida, algo que acaba de confirmar el diputado Mujica? ¿O es que mientras se anuncian las medidas un mes antes de la implementación vamos a tener que seguir escuchando a los usuarios quejarse de que el beneficio que iba a alcanzar a tanta gente -nosotros dijimos que estábamos de acuerdo con la intención- no les llega?

Por eso decimos que no es polémica por polémica. Esto tiene que ver con querer conocer cómo se hizo el diagnóstico para implementar esta medida y cuál fue su diseño, y con saber si el Ministerio de Desarrollo Social está implementando acciones que sabe que pueden llegar a la gente.

La mención a las ollas la voy a obviar, señor presidente.

Sí quiero decir que me parece muy bien que se reconozca que hay un aumento sostenido de precios, en particular, de los combustibles. Vuelvo a repetir que esta medida tiene que ver con la capacidad de compra de las familias uruguayas -que viene cayendo- y, también, con el aumento sostenido de precios de los combustibles desde que se inició este gobierno. Y reitero nuevamente: en enero de 2019, una garrafa de 13 kilos costaba $ 610 y gracias a los aumentos que se están implementando desde 2021, hoy pagamos $ 823. Estos precios son sin contar el envío; tengamos en cuenta que muchas veces la gente no tiene los medios necesarios para ir a buscar la garrafa a la boca de venta de gas.

Entonces, no es polémica por polémica; se trata de saber, efectivamente, cómo se está implementando una medida que está teniendo dificultades para llegarle a la gente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: cuando se le quita el IVA a un producto o se lo rebaja, no se modifica su cadena de distribución. Cuando se le quita el IVA a la carne, el producto se sigue distribuyendo a través de las carnicerías. Cuando se rebaja el supergás, el producto se sigue distribuyendo como siempre. El gobierno en ningún momento planteó que iba a poner puntos de venta del Estado en los que se realizara la reducción del precio.

Obviamente, siempre que se redujo el IVA para frenar una subida de precios -esto no lo inventó este gobierno; en los gobiernos del Frente Amplio se hizo muchas veces y en muchos inviernos-, no se modificó la cadena de distribución.

Por lo tanto, la implementación de la medida pasa por todos los intermediarios que tiene el producto antes de llegar al público. Por ejemplo, si se reduce el IVA a las harinas o al pan, el producto seguirá produciéndose en las panaderías y los panaderos serán los que lo venderán a la gente.

Entonces, no tiene sentido plantear que no se vio el problema. Se vio perfectamente la necesidad de tomar una medida que, dicho sea de paso, señor presidente, es de una magnitud pocas veces vista. Digo esto porque la reducción del IVA a carnes, frutas y verduras es algo que se hizo muchas veces y por parte de muchos gobiernos -yo informé en la Cámara sobre reducciones de IVA para frenar los precios durante varios inviernos-, pero rebajas a la mitad del precio del supergás, nunca vi. Tampoco se hicieron transferencias a ANCAP de esta magnitud -salvo algunas de muy mal recuerdo que tenemos todos-, y menos para financiar una política social de este tipo.

De modo que, señor presidente, reitero que deberíamos estar celebrando haber encontrado un punto de encuentro para llevar adelante una política que todos creemos necesaria y justa. No entiendo cuál puede ser el punto de polémica.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Olmos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: voy a comenzar mi intervención diciendo que esta medida está llegando tarde porque, como dijo la diputada Díaz, el 18 de mayo se dio la noticia en Presidencia de la República. Se hizo en una conferencia de prensa en la que el Poder Ejecutivo entreveró los roles: anunció las medidas que iba a tomar el gobierno con tres ministros sentados adelante y cinco dirigentes políticos que no integran el Poder Ejecutivo; en todo caso, no estaban allí quienes lo integran en esa condición.

Concretamente, se anunció el congelamiento del precio del supergás y la rebaja del 50 % en la tarifa de la recarga a los beneficiarios del Mides.

En ese momento, no se contempló una situación, que es la que hoy se trae a consideración de este Cuerpo, casi un mes después.

Lo segundo que quiero decir es que le agradezco al Poder Ejecutivo el reconocimiento de al menos una de las medidas que planteó el Frente Amplio a fines de abril: precisamente, esta. A pesar de que nunca obtuvimos una respuesta -ni siquiera se nos dijo: "No estamos de acuerdo"-, en los hechos es una buena señal que se haya contemplado esa propuesta, aunque no se reconozca como tal.

Por otra parte, es relevante lo que decía la diputada Díaz sobre que el proyecto no pasó por la Comisión. El trabajo en las comisiones mejora los proyectos y nos permite hacer un conjunto de preguntas. Por supuesto, las podemos plantear acá, pero no obtenemos respuestas y si las hay, probablemente sean dadas con la mayor buena voluntad, pero no con toda la información que manejan los Incisos que están involucrados en los temas.

En este caso, queremos saber, por ejemplo, cómo se va a instrumentar el subsidio y cómo se asegura que, efectivamente, le va a llegar a los que más lo necesitan. También nos preguntamos si es necesario que el negocio tenga algún dispositivo -entiendo que sí- para verificar que a una persona le corresponde obtener ese beneficio.

Esta garrafa tiene que pagarse con tarjeta o con TuApp. ¿Cómo van a hacer en Maldonado, teniendo en cuenta que las estaciones de servicio no aceptan esos medios de pago?

Asimismo, queremos saber qué controles está haciendo la DGI. Tiene la obligación de hacerlos, por lo menos, en horario nocturno, en el que las estaciones de servicio no pueden cobrar en efectivo. Nosotros hicimos un pedido de informes al respecto, pero todavía no hemos recibido una respuesta.

Por otro lado, esta solución no contempla las garrafas de 3 kilos -esto también fue mencionado por la diputada Díaz-, aunque es un producto relevante para el sector de la población del que estamos hablando.

Debo reconocer también -en el rubro de relacionamiento con el Poder Ejecutivo- lo que señala la exposición de motivos. Dice que el IVA "es un impuesto regresivo, ya que no distingue por capacidad de pago de los individuos, recayendo de manera más significativa en los sectores de menores ingresos". Y agrega: "Es decir, al gravar únicamente la parte gastada del ingreso, grava en mayor proporción a las personas de menores ingresos, que tienen menor capacidad de ahorro". Yo no lo podría haber dicho mejor; la verdad es que este texto es una maravilla. De todos modos, lo que no dice es que la alternativa a esto son los impuestos que tienen en cuenta la capacidad retributiva, como el IRPF o el IASS.

Ahora me voy a referir al articulado.

El artículo 1º hace una modificación para que se puedan incluir los pagos a través de TuApp. Aquí hay un aspecto a considerar y supongo que el Poder Ejecutivo lo habrá tenido en cuenta: que hasta ahora los instrumentos que permitían la devolución total del IVA eran cerrados; es decir, eran instrumentos en los cuales uno no podía poner fondos que provinieran de otras fuentes diferentes a la prestación que se estaba recibiendo. Este no es el caso de TuApp. No sé si el Poder Ejecutivo manejará esto de alguna manera en la reglamentación; esa es otra de las preguntas que nos queda colgada. El artículo 2º plantea la autorización para que el gobierno se haga cargo del subsidio del supergás por hasta $ 468.000.000. Esta medida nos parece compartible. Es bueno que quede transparente que es el Poder Ejecutivo, a través de Rentas Generales, el que se hará cargo de eso y que no se sumará al resultado económico de Ancap.

En este punto quiero hacer una aclaración. En la exposición de motivos se señala: "A tales efectos, en el artículo segundo del presente Proyecto de Ley, se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir desde Rentas Generales, a la Administración Nacional de Combustibles […]". Sin embargo, el proyecto no dice eso; no figura la mención a Rentas Generales. Por tanto, este es uno de los puntos que también se podría haber mejorado en comisión.

Queremos saber cómo se estimaron los $ 468.000.000, de cuántos hogares estamos hablando y cuántas garrafas por mes por hogar implicaría. No tenemos la menor idea. Esa es una cifra mágica.

Tampoco queda claro el plazo de esta medida. Se establece que va del 1º de junio al 30 de setiembre y se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogarlo por una vez. Sin embargo, no se dice por cuánto tiempo lo puede prorrogar, si la prórroga es exclusivamente por el tiempo de ejecución del descuento ni si va a haber fondos adicionales a los $ 468.000.000. Entonces, ¿de qué estamos hablando? Si los $ 468.000.000 no fueran ejecutados, ¿se va a prorrogar? ¿O se va a prorrogar y se van a asignar nuevos fondos para cubrir lo que demande esa prórroga?

Además, ¿cómo se va a enterar el Ministerio de Economía y Finanzas de qué manera se está ejecutando el subsidio en Ancap, es decir, cómo lo va consumiendo? Esto es algo sobre lo cual tampoco tenemos información.

Nuevamente, digo -no quiero ser reiterativo porque ya ha sido muy clara la diputada Bettiana Díaz- que el Frente Amplio va a acompañar este proyecto como lo hace con todas las medidas que significan un beneficio para la población, en particular, para los sectores más golpeados por la crisis económica producto, por un lado

de la pandemia y por otro, de las políticas que ha aplicado este gobierno. Sin embargo, nos quedan un montón de interrogantes que hubiera sido bueno tratar en comisión.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust Hitta.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente…

SEÑOR CERVINI (Walter).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Gracias, señor presidente.

Agradezco, también, al señor diputado Lust.

No está en mi ánimo alargar este debate, ya que todos los partidos políticos representados en esta Cámara estamos de acuerdo con votar esta iniciativa. Sin embargo, me parece fundamental hacer dos o tres puntualizaciones porque a veces hay cosas que no son tan como se dicen.

El sistema de distribución que se está usando para otorgar las garrafas es el que existe: desde los distribuidores de la planta, los distribuidores que trasladan, hasta los comercios minoristas, que las venden. Allí, los usuarios beneficiarios de este descuento van a retirar las garrafas. Ha sido así siempre, sigue funcionando y permite que cada usuario levante su garrafa.

Como bien decía el señor diputado Mujica, esta es una medida que alcanza a muchísimos hogares en el Uruguay. Yo no conozco antecedentes de una propuesta de este tipo porque, en realidad, los beneficiarios son una cantidad de personas.

Lo que ha pasado en alguna ocasión es que se llegó a saturar una aplicación que ya existía; no la hizo este gobierno. Las cosas que están bien, nosotros las usamos. Se trata de una aplicación que se usaba en el período anterior, por la que se otorgaban beneficios a la compra de garrafas a través del Mides aunque en muchísima menos proporción. Entonces, muchas veces se saturó el sistema por la cantidad de gente que fue a buscar garrafas, pero las autoridades de Ancap, en el mismo día y en pocas horas, pudieron dar respuesta.

Otro factor problemático que se detectó fue que había algún comercio minorista que no aplicaba el descuento. Luego de las denuncias que llegaron de distribuidores que manifestaban que algún comercio no las vendía, se estuvo controlando, se hicieron las modificaciones necesarias y se solucionó el problema. En este momento, no tenemos registro de gente que haya ido a buscar una garrafa y no haya podido acceder a ella. Sí hubo complicaciones en la implementación debido a la demanda, pero en ningún momento falló lo que estaba establecido para la distribución. En determinado momento, fueron más las complicaciones por las medidas sindicales que se estaban aplicando. Pasó que muchos de los locales no tenían garrafas para vender. Entonces, era natural que la gente que iba a hacer uso de este beneficio no pudiera llevarse la garrafa.

Para redondear y no alargar este debate, quiero decir que Ancap hace un esfuerzo muy grande, porque aparte del beneficio del descuento se congela el precio. Creo que no se puede comparar el precio que tenía un año con el actual sin tener en cuenta cuánto es lo que está sacrificando Ancap al no cobrar el supergás al precio real. No es el mismo del paradigma anterior; ahora, es muy distinto.

Ancap tuvo un resultado positivo. Cuando uno refiere esto se puede decir: "¡Ah, bueno, con lo que subió el petróleo, el combustible!". ¿Sabe qué, señor presidente? Ancap tuvo un saldo positivo por la eficiencia en los negocios en los que no era monopolio. ¿Por qué? Las ganancias fueron superiores. Ancap sacrificó de ganarle al combustible -podría hacer en esta sala alguna comparación, pero distraería el debate para otro lado- y vendió por debajo del precio de paridad de importación, con las subas internacionales. Igualmente, el ente está siendo

mucho más efectivo y arrojó ganancias. Eso permite generar estos apoyos a la gente. Lo que sucede es que es tanta la que se apoya que, a veces, termina saturando la aplicación.

Esto es lo que quería aportar.

Nuevamente agradezco al señor diputado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Eduardo Lust Hitta.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: nosotros vamos a acompañar el proyecto, como, claramente, toda la Cámara; creo que se votará por unanimidad.

(Murmullos)

——Si los diputados quieren, les doy una interrupción, como dijo Mujica. Como Mujica ofreció interrupciones, yo también; estamos generosos.

Continúo mi exposición.

Cabildo va a acompañar este proyecto. Queremos, simplemente, hacer alguna precisión.

Coincidimos con la señora diputada Díaz -lo hemos dicho en otra oportunidad- en que sería conveniente que los proyectos vinieran con cierta anticipación. El propio presidente de la Cámara nos ha hecho saber, dentro del perfil de su Presidencia, que le gustaría que eso fuera así. Me parece que algunas de las dudas que se plantearon acá las podríamos haber solucionado en la comisión.

El diputado Olmos preguntaba qué es lo que se puede prorrogar. Claramente, lo único que se puede prorrogar es el plazo. Además, se establece a texto expreso que el Poder Ejecutivo podrá prorrogar por única vez el plazo, no la suma de dinero que transfiere.

En realidad, esto forma parte de un problema mayor, que el Ejecutivo viene resolviendo. Me refiero al artículo 235 de la LUC, que refiere al mercado de los derivados del petróleo para fijar los precios de los combustibles. El gas es uno de ellos. Entonces, acá hay un subsidio que pagará Rentas Generales. Se lo pagará a Ancap, y Ancap venderá el gas a menor precio. Aparentemente, su balance no va a sufrir afectaciones, porque el dinero que Ancap pierda, Rentas Generales -que, a su vez, recauda de otro sitio- se lo hará llegar.

Por otra parte, se habló de quiénes serán los beneficiarios. Claramente, el artículo 1º remite a la reglamentación. Por tanto, los problemas que se plantearon acá de acceso los deberá resolver la reglamentación.

En lo que respecta a las garrafas, consulto -es una pregunta interesante- si la exposición de motivos forma parte del texto. Lo pregunto porque la exposición de motivos hace referencia a las garrafas de 13 kilos, pero el proyecto de ley, no; solo menciona el precio del kilo de supergás. Uno podría decir: "Bueno, esto afecta cualquier garrafa de cualquier kilaje", porque hay distintas garrafas y no solamente las de 13 kilos. A nosotros nos parece que así como el Poder Ejecutivo tiene poderes de emergencia para situaciones de emergencia, creo que lo que le pasó en esta instancia es que se vio ante una situación de emergencia social, climática y también producto de la crisis sanitaria, y mandó este proyecto -lo digo a pesar de que lo vamos a votar- no con la prolijidad debida. No obstante, el fin, que es llegar a los beneficiarios de los planes sociales del Mides, en lo que a nosotros respecta, justifica pasar por esas desprolijidades como la no comparecencia del Ejecutivo, el no envío del proyecto a las comisiones, la no explicación del texto e impedir que podamos mejorar -si es que podíamos hacerlo- en comisión las dudas que surgieran. En ese sentido, con la precisión de que nos hubiera gustado que el formato hubiese sido otro, nosotros acompañamos.

Hace un año o tal vez más, cuando apareció la crisis sanitaria, nosotros dijimos que el Parlamento se había transformado en una especie de PedidosYa del Poder Ejecutivo. Esto está dentro de ese paquete.

También quiero decir que por curiosidad académica realicé un estudio de cuántos proyectos de ley se aprueban por período de gobierno y la información oficial que da el Poder Legislativo, desde el año 2005 en

adelante, es que de los proyectos finales que se aprueban en un período -más o menos- un 10 % son originales del Poder Legislativo y entre el 80 % y el 90 % -eso varía- vienen del Poder Ejecutivo en su función de colegislador. Es una realidad demostrable fácilmente porque la información la da la propia memoria del Palacio. Creo que en este período ese porcentaje se ha acrecentado porque la emergencia nos ha tenido aprobando proyectos a pedido y no con el estudio suficiente. En el futuro sería deseable que esos proyectos que tienen que ver con temas presupuestales y de rendición de cuentas vengan con la suficiente anticipación. Pero sabemos que si no votamos este proyecto hoy para que mañana de mañana lo vote el Senado, esto se va a finales del mes siete. Claramente, ninguno de los que estamos acá tiene una tarjeta del Mides -está bien que no la tengamos-; nosotros podemos acceder a la garrafa y al gas de una forma que miles de compatriotas no pueden. Entonces, me parece que podemos sacrificar el aspecto formal -sin perjuicio de que quede constancia de que el camino que se eligió de repente no fue el mejor- y acompañar -como va a suceder- el proyecto con el voto de todos los legisladores presentes en sala.

30.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Armando Castaingdebat, por los días 5 y 6 de julio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Burgoa.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Conrado Rodríguez, por los días 15 y 16 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Secco Rodríguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guzmán Ifrán Cabrera, señora Fátima Barrutta, señor Pablo Federico Ferrari Ciccone y señor Adrián Juri Cajiga.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Armando Castaingdebat, por el período comprendido entre los días 22 y 25 de junio de 2022, para asistir a la reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Burgoa.

Montevideo, 14 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

31.- Disminución de carga tributaria de los sectores socioeconómicos más vulnerables. (Modificación del Título 10 del Texto Ordenado 1996)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Ana Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: en realidad, no tenía previsto intervenir, pero creo que debo hacer una serie de precisiones con relación a algunas argumentaciones que ha habido, dejando en claro que, tal cual lo expresó nuestra bancada, vamos a votar el proyecto.

Independientemente de eso, quiero decir que si uno analiza el proyecto, la voluntad manifiesta es que aquellos que puedan, que cumplan los requisitos, accedan al beneficio. Pero una vez que se plantea la medida, que se siente que hay una situación de emergencia, el Estado tiene que ser el facilitador de que la medida se pueda cumplir. Es decir, tiene que prever de qué manera la población que tenga derecho va a poder acceder al beneficio que estamos estableciendo en este momento.

La medida fue planteada el 17 de mayo; estamos casi a un mes. Y no es un tema formal; existían posibilidades de generar los mecanismos a partir de canales ya existentes para que todo el mundo pudiera acceder. Agradezco al diputado Cervini que haya mencionado que las herramientas ya existían, y no solamente las herramientas vinculadas con las tarjetas y las asignaciones, sino que también ya existió la canasta de servicios que, efectivamente, no tenía el alcance que tiene esto porque cuando se instrumentó no estábamos en la situación en la que estamos hoy, pero luego fue desmantelada.

Independientemente de que sobre estos elementos ya hay camino abonado, hay otras cosas que tienen que ver con lo que aquí se manifestó y con lo que dijeron los vecinos de Casavalle los otros días, en el sentido de que ya existen antecedentes y prácticas de las instituciones con relación a estos problemas. ¿A qué me refiero? A que, lamentablemente, para la sociedad uruguaya, en otros momentos hemos asistido a dificultades para el ingreso en determinadas zonas -en este caso, me refiero específicamente a Montevideo-, a efectos de que se acceda al supergás, en particular.

(Murmullos)

——En ese sentido, quiero señalar que uno de los elementos sustantivos para que esto pueda realizarse es la interinstitucionalidad.

(Murmullos)

——Veo la intención del presidente; no se preocupe que yo voy a seguir; quédese tranquilo.

Con relación a esto, quiero decir que el trabajo de todas las instituciones en vinculación con las organizaciones gremiales es necesario. El trabajo en conjunto, hablando con Cambadu y los gremios, fue lo que permitió que en momentos de crisis, como en el año 2016, en la zona de Casavalle, se cortara eso que hace que a veces para los más pobres todo termine siendo más caro porque hay determinados servicios que no se logra ingresar. Entonces, digo que también sobre esto está bastante abonado el camino; podrían haber tenido continuidad.

Tengo dos cosas más para plantear.

El señor diputado Lust allanó algo que estábamos conversando aquí, que a mí me generaría exactamente la misma duda si no supiera que la exposición de motivos es parte de lo que votamos, como aquí siempre se dice. En realidad, lo que estamos votando a texto expreso, y nos resolvería el tema de los 3 kilos y los 13 kilos, es "a efectos de financiar las reducciones de precios de venta al público del supergás por kilo". No habla de los 13 kilos; eso lo dice solamente en la exposición de motivos. Señalo esto porque podría ser un avance con respecto a uno de los problemas sobre los que nosotros estamos trabajando.

Por último, quiero decir que el ministro Lema fue convocado al Senado para el día de mañana, pero en el día de ayer comunicó que no podía concurrir y que recién lo haría el 13 de julio. Obviamente, esto estaba entre los temas a abordar con el ministro de Desarrollo Social. Insisto: desde el 17 de mayo a la fecha creo que hubiéramos tenido tiempo. Y no es una cuestión de forma, sino de elaborar lo mejor posible en función de la situación que tenemos, en función de la ciudadanía, no de sacarnos nosotros las ganas de intervenir tres minutos en esta Cámara.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: solo quiero hacer un par de aclaraciones que me parecen importantes.

Lo primero: volvemos a insistir en cuánto habríamos ahorrado si hubiéramos podido discutir esto en comisión; punto. Para eso existen las comisiones, señor presidente; las comisiones nos permiten sacarnos las dudas. El Ejecutivo viene e informa y los diputados oficialistas defienden, entienden cuáles fueron los problemas y después aplican. Cuando fuimos gobierno hicimos lo mismo. Nos llamaban a comisión, y estaba bien.

¿Por qué lo votamos ahora? ¡¿Cómo que por qué lo votamos ahora?! ¿Por qué votamos la urgencia? Porque es urgente, señor presidente. Hubiera sido una falta de cabeza, de lealtad para con la gente si no hubiéramos votado la urgencia y la gravedad de este tema. ¿Y a qué nos dedicamos? ¡A la política! Y la gente precisa que la ayudemos. ¿Por qué? ¡Porque los salarios no aumentan, porque todo está más caro, porque los sueldos no dan y porque la gente está pasando mal! Y si a la gente le digo que le voy a bajar el costo de las garrafas a la mitad, ¡lo voto con las dos manos hoy, mañana y pasado! Eso no significa que no estemos respetando los tiempos parlamentarios, porque cuando lo votamos preguntamos dos cosas: ¿ya saben cuál es el diseño? ¿Y saben por qué? Porque también aprendimos que era muy difícil llegar al beneficiario con la garrafa, debido a que ya nos había pasado a nosotros. Por eso la pregunta. Estaba todo arreglado; era el gran anuncio, hace un mes. Pasó un mes para que se dieran cuenta de que las garrafas no llegaban a nadie. Además, hay que reconocer que se abrió a un montón de gente más, así que, obviamente, iba a colapsar el sistema. Es como cuando te ofrecen una oferta: ¡Compre ya! Y colapsa el sistema. ¡Te rebajo el asado! ¿Y qué pasó? ¡Nos quedamos sin asado de tira! Sí, claro, porque la gente busca lo más barato. Si hay una oferta de harina a $ 25 en Ta-Ta, todo el mundo va a comprar a ese precio la harina en Ta-Ta, que está "matando" -entre comillas- a los minoristas. Eso es lo que está pasando en este país, señor presidente. ¿Sabe por qué? Porque la gente, ante la necesidad, busca precio.

Me encantó la frase del diputado preopinante: "compañeros de las ollas". ¡Me encantó! Antes, papá les decía correligionarios, pero se ve que ahora somos todos compañeros. Para mí, fue un desliz. Casi todas las ollas cocinan con leña, presidente, no con garrafa. Recién ahora podrán hacerlo, cuando puedan, pero será algún beneficiario el que va a tener que pedirla, porque las ollas no están incluidas en este artículo; será algún beneficiario el que va a tener la posibilidad de comprar la garrafa. Si no, va a seguir cocinando con leña, que es con lo que cocinan los compañeros de las ollas.

Le digo, más: los más pobres de los más pobres tienen garrafa de 3 kilos. Y, a veces, ¿saben con cuánto las llenan? ¡Con 1 kilo de gas! ¡1 kilo, señor presidente! Porque no les alcanza para comprar los 3 kilos, que salen muchísimo más caro. Eso se los dijimos. Es verdad que eso quiere decir que hay que fraccionar. Y habría que pensar en los almacenes, en el distribuidor de gas. Habría que pensar en hacerlo, porque otra de las cosas que los pobres hacen hoy -le buscaron la vuelta- es poner en la cocina de cuatro hornallas la garrafa de 3 kilos. Si algo tenemos es que inventamos todo y nos arreglamos, ¿sabe cómo? Como podemos.

(Murmullos)

——Los compañeros de las ollas, que yo me animo a llamar los vecinos de las ollas, porque soy respetuosa de todos los partidos, los vecinos y las comisiones de *baby fútbol* que se matan cocinando para la gente, lo hacen con leña. Y para que lo hicieran con garrafas, lo van a tener que poner en el decreto porque no figura que las

ollas tengan derecho a esto; dice que los beneficiarios son los que reciben asignaciones familiares o el Plan de Equidad. Eso es lo que dice el decreto, señor presidente.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Disculpe, señora diputada.

Nuevamente, hay demasiado murmullo en Sala. Les pedimos por favor que hagan lo necesario para que la oradora pueda expresarse con comodidad y que todos podamos escucharla de la misma manera.

Gracias.

Puede continuar la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: nos tenemos que escuchar, porque, ¿sabe qué pasa? Que estamos hablando de la gente, y cuando hablamos de la gente nos tenemos que escuchar todos. Cuando decimos que las medidas son buenas, cuando les decimos: "¡Ojo, el diseño es muy importante! ¿Ya lo pensaron?", es porque ya pasamos por eso. No es porque seamos más inteligentes que la media; es porque fuimos gobierno un poquito antes que ustedes.

Aprendimos que los temas de diseño son importantes, sobre todo con relación a la garrafa y a Ancap, porque hay dificultades para que lleguen al beneficiario al que esperamos que llegue.

Entonces, no es una cuestión solamente de llamar a una conferencia de prensa y hacer anuncios. Lo importante es que lo que anunciamos llegue rápido a quienes lo destinamos, porque generamos una expectativa que después, al no poderla cumplir, genera enojo. Y el enojo perjudica a todo el sistema político, porque creen que hacemos conferencias de prensa y decimos cualquier cosa y que, después, en los hechos, no pasa nada. ¡Nos dimos cuenta un mes después de que no funcionaba! Las sesiones empezaron el 1°, señor presidente. A los quince días el Ejecutivo se tendría que haber dado cuenta; podríamos haber llevado este asunto a comisión, podríamos haberlo discutirlo y votado antes del 18, cuando termina el régimen de sesiones parlamentarias.

(Murmullos)

——Señor presidente, le pido que me ampare en el uso de la palabra, por una cuestión de respeto, nomás. ¡Si quieren decir algo, que lo digan!

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señores diputados: por favor, una vez más, pedimos que cese el murmullo en sala.

Puede continuar la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Decía que nos dimos cuenta tarde. Demoraron un mes en darse cuenta de que no estaban llegando a todos los que tenían que llegar.

Nosotros, que pensamos que la gente es lo más importante -en eso concordamos con el gobierno-, estuvimos dispuestos a votar esto sin que pasara por comisión, porque hemos votado todo lo que ayude a la gente a superar la situación que está pasando.

Volvemos a repetir al Ejecutivo -capaz que ahora nos da pelota- que las garrafas de 3 kilos no están pensadas y eso es lo que usa la gente más pobre. A veces, solamente, pueden comprar 1 kilo de gas. También hay que pensar en esa gente, con la misma aplicación. ¿Por qué? Porque lo importante es que la gente pueda comer en su casa, pueda cocinar en su casa y no tenga que ir a las ollas. Eso, para nosotros, es lo primordial: la gente tiene que comer en su casa, con sus hijos, sentados a la mesa. ¡Eso es generar convivencia! ¡Eso es generar seguridad! ¡Eso es generar amor! ¡Lo otro es caridad! Y el Estado no tiene que hacer caridad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Javier Radiccioni.

SEÑOR RADICCIONI CURBELO (Javier).- Señor presidente: parecería que en vez de estar votando una medida que va a beneficiar a muchos uruguayos y que va a ayudar a que las clases sociales más sumergidas de este país tengan una ayuda con un elemento tan esencial como es el gas, estuviéramos castigando o propinando alguna serie de sanciones. Lo digo por el tono con el que la oposición, el Frente Amplio, hace referencia a esto; parecería que no lo fueran a votar.

Me parece que eso pasa porque están más interesados en el relato, en la construcción del relato, que en la realidad que el país vive. Están más interesados en decir que al Uruguay le va mal, cuando no es así, porque ese es el relato que construyen de manera política, porque es eso a lo que aspiran de manera política electoral.

Acá estamos priorizando a la gente. Y si la gente es lo que realmente vamos a priorizar, entonces, no podemos poner por delante y echar en cara a los demás partidos que traemos temas de urgencia para votar. Parece que poco menos que le tenemos que agradecer al Frente Amplio por ocuparse de los temas de la gente. Yo no pretendo que nadie me agradezca, en ningún lado, por ocuparme de los temas de la gente, porque la gente nos puso acá para eso.

Por otro lado, se han dicho muchas cosas al barrer que no son ciertas, que no son así. El Uruguay no empezó ahora y nosotros no tenemos principios refundacionales, como tienen otros partidos

Las garrafas ya tenían un descuento del 15 % desde el año 2018, pero el Frente Amplio, cuando propuso la medida, no se animó a llevar el descuento, como ahora sí lo hace la coalición de gobierno, al 50 %.

¿Sabe por qué no se le da a las garrafas de 3 kilos y sí se le da a las de 13 kilos? Porque el Frente Amplio tampoco pudo bajar el precio a las garrafas de 3 kilos, ya que no están en el sistema de Ancap; es irregular la forma de carga. Entonces, nos piden un imposible cuando ellos estuvieron en el gobierno y tampoco lo pudieron hacer; nos piden un imposible cuando en tres gobiernos, recién en el último se animaron a poner una rebaja del 15 % y ahora cuestionan, se rasgan las vestiduras para acompañar una medida que beneficia a los más pobres con el 50 % de la garrafa. Eso es hipocresía, no lo podemos tolerar y tenemos que defender a la gente. Por eso, vamos a decir la verdad y las cosas como son: cuando el Frente Amplio rebajaba el 15 % a través del Mides, en junio de esos años cuando el Frente Amplio rebajaba, se recargaban menos de cinco mil garrafas a través del Mides, y -hoy hablaban del ministro Lema por acá- ¿sabe cuántas lleva recargadas el Mides en los catorce días que van de junio? Más de diez mil y ese es el relato de verdad; eso es lo que pasa en este país, no el relato inventado. Hay que sacarse la venda de una vez y ver la realidad porque, en definitiva, lo más importante acá no es el relato ni lo que cada uno cree ni lo que tiene por convencimiento propio político, sino que lo más importante es la realidad, y la realidad es una sola: este gobierno se anima a rebajar el 50 %. Acá tendrían que estar todos aplaudiendo y acompañando una medida que va a favor y en beneficio de los más pobres.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Tucci Montes de Oca.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: con la misma calma del señor diputado preopinante -que lo caracteriza habitualmente-, voy a coincidir con él en que no hay que ser hipócrita y que es verdad que la gente nos pone acá, primero, para que vengamos a trabajar sesión a sesión, y nosotros estamos siempre acá; otros no. Entonces, tal vez no entienden el proceso parlamentario.

En cuanto a lo que se acaba de decir por parte de otra bancada parlamentaria -no solamente por el Frente Amplio-, recuerdo y comparto con el señor diputado Lust cuando dice que hay un proceso que tiene que ver con que el Ejecutivo genera un proyecto, la Cámara lo discute y puede hacer aportes. Me pregunto, ¿cuánto

nos hubiéramos ahorrado, señor presidente, si este proyecto hubiese pasado por Comisión? Hace más de una hora que estamos discutiendo. Tal vez esta charla, con los delegados del Poder Ejecutivo, podría haber sido mucho más fructífera y lo que sale ahora podría haber sido mucho mejor.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR RADICCIONI CURBELO (Javier).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RADICCIONI CURBELO (Javier).- Señor presidente: por suerte esta Cámara tiene mecanismos de informes que cada uno puede pedir y saber quiénes son los que asisten a la Cámara y quiénes faltan. Por mi parte, si eso es a lo que se refieren, que los pidan tranquilamente, porque sé que no tengo faltas a la Cámara; yo vengo y trabajo. Además, debo ser de los diputados que tienen más proyectos de ley presentados. Acá no se trata solo de calentar el banco horas y horas; acá se trata de pensar y de aportar. ¿Y sabe qué? A mí no me importan las horas que nos perdimos nosotros acá trabajando; eso no es lo que me importa, como les interesa a otros diputados. Lo importante acá es que si hubiese ido a Comisión, mucha gente que hoy necesita ese pesito para llegar a fin de mes no lo hubiera tenido; no hubiera tenido el descuento de la garrafa cuando debía. Por eso nosotros seguimos estando del lado de la gente. Los demás que estén del lado que ellos quieran.

(¡Muy bien!)

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor Presidente: quiero hacer algunas aclaraciones porque se están sosteniendo algunos elementos que como bancada del Frente Amplio nunca pusimos arriba de la mesa. No sé de dónde sacaron que nosotros estamos cuestionando la distribución; tampoco pedimos que se modificara la distribución. Lo que decimos es que lo que se hace público es que en los barrios los vecinos no están accediendo al beneficio. ¿Saben cuándo hay que aplaudir? Cuando las medidas que se anuncian en televisión le llegan a la gente. ¡Tenían la oportunidad perfecta de corregir este proyecto para asegurarse de que le llegue a la gente! Uno escucha que dicen: "Le va a llegar a una cantidad de gente". ¿A cuánta? ¿Cuánta es la gente estimada? ¿Por qué estos montos? ¿Cuál es el impacto?

Lo otro: ¡no se puede estar festejando que se amplía la asistencia social, porque eso indica que hay más gente asistida por el Estado! Está muy bien que el Estado asista, pero si se amplió la asistencia social es porque hay más personas que la están necesitando.

Hay veces que no hay lógica detrás de lo que se dice. ¿Saben cómo es estar al lado de la gente? Diseñar medidas que a la gente le lleguen. Que explique el diputado Radiccioni cómo va a hacer para que este beneficio le llegue a la gente que le tiene que llegar, cuando los usuarios siguen yendo a los puntos de venta y les dicen que no hay garrafa subsidiada porque no tienen el POS para vender, porque no la quieren vender, porque se le está trasladando el riesgo de implementación de una política hasta ahora porque todavía no se está asumiendo el financiamiento a los revendedores, por ejemplo. Hay una serie de problemas. ¿El diputado que está tan cerca de la gente me va a decir que los desconoce? No. Seguramente que no. ¡Si está muy cerca de la gente! Y teníamos la oportunidad. Era un ratito de trabajo en comisión. La podríamos haber citado en forma extraordinaria.

No concuerdo con el diputado Lust -a quien respeto muchísimo y con quien muchas veces podemos coincidir- en que esto había que votarlo hoy, porque lo anunció el 17 de mayo el Poder Ejecutivo y estamos a 14 de junio. Muchas veces, terminado el período ordinario de sesiones, nos juntamos en esta Cámara para buscar soluciones para la gente. La preocupación por los problemas de la gente no es patrimonio de ningún partido. Ahora bien, lo que no se puede es decir que es hipócrita la preocupación por esto cuando saben que anunciaron una medida sin saber cómo le va a llegar a la gente. ¡No se sabe cómo le va a llegar a la gente! No está asegurado; no relevaron que en el territorio nacional se pueda implementar esta medida.

Y lo otro: hay errores de redacción que no dejan en claro lo que se expresa en la exposición de motivos, la cual no es parte del texto legislativo; ustedes lo saben mejor que yo.

¿Otra vez hay que decir que estamos de acuerdo con la medida? Estaríamos mucho más de acuerdo si esta medida se asegurara a la gente, al bolsillo de la gente. Hoy, las condiciones en las que se da este proyecto y en las que se discute este proyecto no garantizan que llegue a muchos de los beneficiarios a los que se pretende ayudar, y son los que salen a quejarse en la prensa. ¿O me va a decir el diputado Radiccioni que los vecinos de Casavalle de Pie están mintiendo? Yo no me voy a hacer cargo de eso. Creo que los vecinos tienen una preocupación genuina por aquellas poblaciones beneficiarias del Mides, así como también la puede tener el equipo del Ministerio.

Acá hay errores de diseño. Estábamos a tiempo de poder subsanarlos; hoy, ya no, pero esas condiciones las pusieron el gobierno y el oficialismo.

Gracias.

SEÑOR RADICCIONI CURBELO (Javier).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RADICCIONI CURBLEO (Javier).- Señor presidente: usted sabe bien -lo hemos expresado varias veces en la Cámara- que somos defensores de los trabajadores y siempre hemos sido defensores del derecho gremial, como institución, de todos los agremiados a una rama laboral. Nosotros nunca hemos defendido a sindicalistas patoteros. No se nos puede achacar a nosotros la culpa de que muchas veces las garrafas no hayan llegado, de que los paros hayan existido y de que los problemas hayan existido. ¡Son otros quienes defienden a los sindicalistas patoteros y quienes generan los problemas! Lo que sí puedo asegurar es que en lo que va del mes de junio, comparado con los gobiernos del Frente Amplio, se dieron más del doble de garrafas por el sistema Mides. ¿Sabe lo que significa eso? Que la garrafa está llegando, y llega y llega. Por supuesto que hay algunos sindicatos que siempre están dispuestos a poner el palo en la rueda. Pero ¿sabe qué? Ahora la garrafa va a llegar y más barata.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Aclaro a la Cámara en su conjunto los criterios que hemos acordado en coordinación para el régimen de contestación de alusiones.

En principio, las alusiones políticas las contestan solamente los coordinadores de cada bancada, salvo que ellos mismos habiliten a otro integrante de esa bancada a contestar en su lugar. En este caso, interpreto los gestos de la señora diputada Cairo que pide la palabra para contestar una alusión política y del señor diputado Olmos, coordinador de la bancada del Frente Amplio, que consiente

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Yo no pedí la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Entendí que pedía la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- No, pedí la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Bien, recién lo está diciendo. Tomo nota y le concedo la palabra para una aclaración.

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: es verdad que llegamos a acuerdos, pero los acuerdos son de todos los partidos. Después de que el oficialismo rompe los acuerdos, quedarnos callados, ¡no! ¡Hipócritas, no! Estamos acá y estamos votando.

"Le llegó a más gente" es preocupante, y todavía tienen mucha más gente que va a tener derecho, así que prepárense. Hay que prepararse para ser gobierno. Entre otras cosas, cuando uno hace una propuesta, debe tener derecho todo el mundo, porque si no, señor presidente, son solo expectativas no cumplidas.

Y, por último, con TuApp traten de buscarle la vuelta, porque seguramente pueden vender de a 3 kilos y de a 1 kilo en los distribuidores. Sí se puede, señor presidente, y lo hacen los mismos que venden las garrafas de 13 kilos. Lo que pasa es que en este país garrafas de 3 kilos algunos tuvimos; otros siempre tuvieron de 13 kilos o gas natural por cañería, que yo nunca tuve.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Blás.

SEÑOR BLÁS SIMONCELLI (Rodrigo).- Señor presidente: es difícil pensar que después de que yo hable este proyecto se va a votar por unanimidad, porque venimos de dos horas en las que parece que hubiera situaciones encontradas.

Venimos de pedir escucharnos y nos gritan; es difícil escuchar cuando se grita. Venimos de pedir que se amplíen respuestas y cuando se amplían, se discuten porque falta un poquito más. Y a veces se discute con hipocresía. Sí, aunque la palabra duela, se ajusta a la definición, por ejemplo, en la garrafa de 3 kilos, que las conocemos todos. Miren que de cuna de oro son muy pocos. Hacer gárgaras de humildad, de origen de pobreza como si hubiese una diferencia de donde viene uno u otro en cada una de las cosas, a mí no me cabe. Sí me cabe conocer que el que fracciona cobra un precio libre; no cobra el precio regulado porque su ganancia está en el fraccionamiento. Es que no tenemos forma -no se encontró en el pasado, no se encuentra ahora- de controlar a ese que te vende de a 3 kilos, que te rellena de a 1 kilo o de a 2 kilos, que te va a vender como quiera y que se puede negar, porque no existe en este país la obligación -salvo que se imponga por ley y no es el caso- de cumplir determinadas reglas de fijaciones de precio.

Acá lo que se da -es lo importante y es lo que se olvida- es un descuento del 50 % en el costo del gas para los más vulnerables, al que acceden como se accede a cualquier beneficio, en la medida en que lo buscan y se encuentra, porque no es universal; no lo es TuApp, no lo es la tarjeta Uruguay Social, no está en todas las esquinas, en todos los comercios.

Ahora, sí se está instrumentando. ¿Cómo? Requiere una verificación. Por lo tanto, requiere internet, conectarse, y andan -por lo menos en Maldonado- los camiones de las dos empresas distribuidoras con el POS; ellas lo hacen. Sin embargo, el distribuidor del balneario Buenos Aires no lo hace, porque no se le antoja, porque no quiere. Ahora, tiene otras opciones y el consumidor es el que va a buscar el producto donde está, porque también tenemos que preocuparnos nosotros de dónde está lo más barato, de dónde está el beneficio, de cómo llego.

¿Ese es el problema, que no todos lo hacen o, en realidad, en lugar de un problema lo que tenemos es una oportunidad, una respuesta oportuna y clara para el que está pasando ese problema? ¿Es el problema -como escuché acá- de que va a haber más gente que precise o, en realidad, es una mayor respuesta para la gente, precise más, igual o menos que antes? Hay una mayor respuesta y hay una respuesta justa.

Entonces, seguir dando la vuelta en forma permanente: "es poco", "es tarde", "se puede más"… Esto se podía, esto se hizo, se hace y está funcionando y llegando a quienes tiene que llegar. De la misma forma que le está llegando a todo el resto, le va a llegar a partir de unos días la baja o la no suba del gas por un buen tiempo, por otro tema que es la inflación.

Ahora, molesta tanto que haya una respuesta social de parte de este gobierno de coalición que se le busca la quinta pata al gato permanentemente. ¡Permanentemente! Se hace gárgara política con todo lo que sea una respuesta para la gente, tratando de hacer que llegue sucia, turbia, enojada. Pasa con los jornales solidarios, con el gas, con cualquier subsidio que se da. Ahora, ¿había más? Porque ese es el tema, y no me digan: "No, porque antes no había esta emergencia". ¿Cómo que no había esta emergencia? ¿Qué hay? ¿Un 1 % más?

¿Un 2 % más? Porque las respuestas son mucho más que antes para el 8 % o el 9 % que viene de atrás. ¡Viene de atrás! Sufrían el mismo hambre, la misma penuria, tenían la misma garrafa de 3 kilos, el mismo distribuidor, la misma canasta, ¿pero más barata?

Entonces, los que necesitan hoy, necesitan más que antes. "La respuesta del gobierno" -que es mayor, y mucho mayor que la que tenía el gobierno anterior- "es insuficiente". Siempre es insuficiente, pero es más que antes, y para aquellos que hace quince años que vienen sumergidos en esos porcentajes, que nunca pudieron mover, están mejor hoy porque la respuesta es mayor y los que cayeron están recibiendo una respuesta también mayor a la que recibían los que caían cuando no gobernábamos.

Yo entiendo el ruido político permanente cada vez que hay una respuesta, y la respuesta es contundente; lo que no entiendo es el verdadero sentir social y la verdadera empatía de quien hace ese ruido -no quiero usar una palabra equivocada-, siendo hipócrita y tomándole el pelo al que precisa, que es el que está recibiendo lo que realmente necesita.

Realmente cansa, aburre, se hace pesada esa búsqueda permanente de la manija para enfurecer al más necesitado, que normalmente lo que precisa es más respuesta, más ayuda, más cariño y menos grito. Del gobierno lo ha tenido; de otra parte, no.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: yo no me arrogo nada, y vengo del lugar donde nací y crecí, orgullosamente; así que, nada. Yo diría que mi padre seguramente esté mucho mejor que muchos de los que están sentados acá. Yo resolví como quise vivir mi vida, y la vivo como la vivo.

Voy a aclarar algo, señor presidente. Nadie dijo que estaba en contra de esta medida; no manifiesten cosas que nosotros no dijimos. Al contrario, la felicitamos, y si lo que hay que hacer es aplaudir, aplaudo. ¿Sabe por qué? Porque eso mejora la situación de la gente. Aplaudo.

Ahora, a los que hacían discursos diciendo que lo único que hacíamos nosotros era mantener vagos y hacer asistencialismo, les digo: esto es asistencialismo. ¿Sabe por qué, señor presidente? Porque la gente lo está precisando. ¿Y hay más pobres? Sí, lo dicen las mismas cifras del gobierno. ¿Y hay que ayudar? Sí, señor presidente, hay que ayudar. Se llama asistencialismo; se llama transferencias; se llama ayudar al que está más jodido; eso que durante quince años nos dijeron que no había que hacer porque la gente tenía que trabajar, pero a veces no es solamente el trabajo y hay que ayudar al que está sumergido.

Lo aplaudimos, señor presidente. ¿Quieren mi aplauso? Lo tienen.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los cuatro artículos del proyecto.

(Se vota)

——Setenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA MELGAR (Micaela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Melgar.

SEÑORA MELGAR (Micaela).- Señor presidente: quiero dejar constancia de que el proyecto que acabamos de votar dice que es para los beneficiarios de los planes sociales del Ministerio de Desarrollo Social. La tarjeta Uruguay Social es uno de los planes sociales del Ministerio de Desarrollo Social; estaremos atentos a que se aplique el proyecto de ley que acabamos de votar, que abarca a todos los beneficiarios y beneficiarias del Ministerio de Desarrollo Social.

Gracias.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Señor presidente: quiero recalcar que estamos votando un artículo 2° que dice:

"Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir de Rentas Generales a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Ancap) hasta la suma de $ 468.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y ocho millones) a efectos de financiar las reducciones de precio de venta al público del supergás por kilo que dispone el Poder Ejecutivo, de conformidad al artículo 235 de la Ley N° 19.889, de 28 de junio de 2021".

Por tanto, queda claro que la persona que vaya con una garrafa de 3 kilos y le quiera poner 1 kilo está amparada por este proyecto que estamos votando hoy.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 88 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

'ARTÍCULO 88.- Cuando la contraprestación a que refiere el artículo 87 del presente Título sea efectuada mediante la utilización de tarjetas de débito Uruguay Social, tarjetas de débito, instrumentos de dinero electrónico u otros instrumentos o medios de pago electrónicos de análoga naturaleza, de acuerdo a lo que establezca la respectiva reglamentación, para el cobro de Asignaciones Familiares o para prestaciones similares, que determine el Poder Ejecutivo, emitidas con financiación del Estado, la reducción del impuesto podrá ser total'.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará a regir a partir del día siguiente a la promulgación de la presente ley.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir de Rentas Generales a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) hasta la suma de $ 468.000.000 (cuatrocientos sesenta y ocho millones de pesos uruguayos) a efectos de financiar las reducciones de precio de venta al público del supergás por kilo que dispone el Poder Ejecutivo, de conformidad al artículo 235 de la Ley N° 19.889, de 28 de junio de 2021.

La reducción referida será de un 50 % (cincuenta por ciento) del precio de venta al público, para los beneficiarios de los planes sociales del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a las políticas sociales que le encomiende el Poder Ejecutivo a ANCAP. El referido beneficio se extenderá desde el 1° de junio de 2022 hasta el 30 de setiembre de 2022, inclusive. Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar, por única vez, el plazo señalado precedentemente.

La transferencia referida en el inciso primero del presente artículo, no constituirá renta bruta, a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

Artículo 3º.- Se reconoce dentro de la autorización precedente, cualquier erogación que haya realizado la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland desde el 1º de junio de 2022.

Artículo 4º.- Las referencias realizadas al Texto Ordenado 1996 efectuadas en la presente ley, se considerarán realizadas a las leyes que les dieron origen".

32.- Acuerdo sobre localidades fronterizas vinculadas. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer lugar del orden del día: "Acuerdo sobre localidades fronterizas vinculadas. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 643

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales informa y somete a consideración de este plenario el presente proyecto de ley mediante el que se aprueba el acuerdo sobre localidades fronterizas vinculadas, suscrito en la ciudad de Bento Gonçalves, República Federativa del Brasil, a los 5 días del mes de diciembre de 2019.

Las repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, Paraguay y Uruguay, en calidad de Estados parte del Mercosur, han entendido que la fluidez y la armonía del relacionamiento entre las comunidades fronterizas constituyen de los aspectos más relevantes y emblemáticos del proceso de integración regional.

Teniendo presente la necesidad de facilitar la convivencia de las comunidades fronterizas e impulsar su integración, reafirman que el respeto por los derechos humanos es fundamental en el proceso de relacionamiento de todas las instancias de integración para el logro de una mejor calidad de vida de las poblaciones fronterizas. Este Acuerdo constituye la primera normativa del Mercosur de carácter transversal y multidisciplinario que regulará la integración de fronteras a nivel regional.

El estado de situación en la integración de frontera da cuenta de que el Mercosur tiene veintiocho puntos de frontera de controles integrados -Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico, y Control de Cargas, transporte automotor y ferrocarril-, para hacer más rápida y eficiente la entrada y salida de personas y vehículos. A través de ellos, las personas que egresen de un Estado parte del Mercosur para ingresar a otro por un punto de frontera que cuente con un área de control integrado, se benefician de procedimientos administrativos y operativos compatibles y similares.

A su vez, los residentes permanentes de localidades fronterizas vecinas de los Estados parte en las que existan áreas de control integrado pueden beneficiarse de un procedimiento simplificado para la exportación o la admisión temporaria de bienes. Los Estados parte asumieron también el compromiso político de adoptar y articular normas y procedimientos comunes relativos a la circulación de los trabajadores en las zonas de frontera y mejorar las oportunidades de empleo y las condiciones de trabajo y de vida de dichos trabajadores.

Con esa finalidad, en 2019 se aprobó este Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas que, una vez en vigor, traerá beneficios concretos para los habitantes y trabajadores de esas localidades, mejorando particularmente el acceso a oportunidades económicas y servicios públicos en salud, educación, cultura y trabajo. Algunos de los beneficios que el Acuerdo otorgará a los pobladores fronterizos se resumen en los siguientes puntos: ejercicio del trabajo, oficio o profesión de acuerdo a las leyes destinadas a los nacionales de los Estados parte en que se desarrolla la actividad, inclusive en lo que se refiere a requisitos de formación o ejercicio profesional bajo contrato de trabajo en las condiciones previstas en los acuerdos internacionales vigentes; asistencia a establecimientos públicos de enseñanza en condiciones de gratuidad y reciprocidad; acceso al régimen de comercio fronterizo de mercaderías y productos de subsistencia; disponibilidad, a la mayor brevedad posible y una vez realizadas las adecuaciones de infraestructura necesarias de un carril exclusivo o prioritario para los titulares del Documento para el Tránsito Vehicular Fronterizo en los puestos de control fronterizo de las localidades fronterizas vinculadas.

Según un informe elaborado por el Instituto de Integración Latinoamericana, en diciembre de 2021, estos beneficios consagran nuevos derechos y concibe a las localidades fronterizas, en otras ocasiones llamadas localidades gemelas, como una zona integrada, cohesionada en un todo territorial, articulada en una lógica de acceso a servicios e infraestructura sin distingo de frontera nacional, lo que constituye un avance significativo en el proceso de integración, bajo la perspectiva de ciudadanía y derechos humanos.

Los artículos del Acuerdo tratan sobre el objeto, beneficiarios de los derechos y ámbito de aplicación, consagrando un trato diferenciado a pobladores de localidades fronterizas y dispone que los beneficiarios son todos aquellos con domicilio en las áreas de frontera enumeradas en el Anexo I. Abordan todo lo atinente a los documentos exigibles para su tramitación, duración y vigencia, impedimentos por razones de antecedentes penales, autoridades emisoras en cada país e información que debe constar en el Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo, entre otros puntos. Este documento, una vez operativo, será la muestra palpable de lo que podríamos llamar una ciudadanía de frontera.

El Acuerdo enumera también los derechos concedidos que son los cuatro mencionados: de ejercicio laboral o profesional; de acceso a la educación; de comercio de subsistencia, y de carril exclusivo y prioritario para titulares del Documento del Tránsito Vecinal Fronterizo.

Las áreas de cooperación que este Acuerdo pone en consideración son las siguientes: prevención y combate de enfermedades en seres humanos, animales y plantas, disponiendo el compromiso de trabajo cooperativo entre gobiernos locales y autoridades sanitarias provinciales o estaduales; coordinación en defensa civil y prestación de servicios de asistencia de urgencia o emergencia; educación, formación de docentes, intercambio de información sobre metodologías y gestión escolar -se insiste en la necesidad de que la enseñanza de diferentes áreas del conocimiento de las localidades fronterizas se haga con una perspectiva regional e integradora-; respeto a los derechos humanos en las localidades fronterizas vinculadas; fomento a la preservación, promoción, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural compartido, tanto material como

inmaterial; seguridad pública y combate contra delitos trasnacionales; facilitación y agilización del cruce de frontera para personas fallecidas; importación temporaria de maquinaria para trabajos y obras públicas.

Al final del Anexo I están los pares de localidades en cinco fronteras nacionales. Hay cuarenta y tres localidades: diez para la frontera Argentina-Brasil; diez para Argentina -Paraguay; cuatro para Argentina-Uruguay; siete para Brasil-Uruguay y doce para Brasil-Paraguay.

Queda en pie, de esta forma, un instrumento jurídico que puede ser considerado un bien regional a futuro y enriquecer el Plan Nacional de Frontera que lleva adelante la Cancillería.

La crisis relacionada con la pandemia ha puesto en primer plano la importancia crucial y estratégica de las fronteras, no solo como espacios que requieren de políticas públicas específicas, sino por la necesidad de su diseño y ejecución coordinada y conjunta con países que, socios comerciales o no, comparten una misma realidad de postergación y vulnerabilidad.

Por las razones expuestas, solicitamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Apruébase el 'Acuerdo sobre Localidades fronterizas vinculadas', suscrito en la ciudad de Bento Gonçalves, República Federativa del Brasil, el 5 de diciembre de 2019".

33.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VIVIANO.- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 14)

0PE PASQUET

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.ª Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes





ANEXO

20ª SESIÓN

DOCUMENTOS



S U M A R I O

Comisión de Hacienda

Repartido Nº 598
Diciembre de 2021

Carpeta Nº 2131 de 2021

CINCO DÉCADAS DE LA TRAGEDIA/MILAGRO EN EL VALLE DE LAS LÁGRIMAS, CORDILLERA DE LOS ANDES

Se autoriza al Banco Central del Uruguay la acuñación de monedas conmemorativas

———

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de diciembre de 2021

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley referido a la acuñación de hasta 5.000 (cinco mil) unidades de monedas de $ 1.000 (pesos uruguayos mil) en conmemoración de las cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de octubre de 1972, se estrelló en la Cordillera de los Andes, un avión uruguayo con cuarenta y cinco personas a bordo, las que quedaron atrapadas a casi cuatro mil metros de altura. Doce murieron a causa de la caída, los sobrevivientes a esta tuvieron que soportar entre otras cosas a la Cordillera y a los treinta grados bajo cero durante las noches.

Trataron de resistir con las escasas reservas que poseían, esperando ser rescatados, pero su esperanza cayó al enterarse por una radio, que se había abandonado la búsqueda.

Finalmente, hartos de las bajísimas temperaturas, los amenazadores aludes, angustiados por la continua muerte de sus compañeros y la lenta espera del rescate, dos deciden cruzar las inmensas montañas para así llegar a Chile.

De esta manera es como el 23 de diciembre de ese año y cuando ya se habían suspendido las tareas de búsqueda, dieciséis lograron ser rescatados, transformándose así el accidente en leyenda mundial. Siendo a la fecha, uno de los episodios más impactantes de la aviación.

Acuñar una moneda conmemorativa de esta tragedia/milagro constituye un reconocimiento a quienes arriesgando sus propias vidas, salvaron las de los demás y también una forma de mantener vivo el recuerdo de quienes fallecieron.

Es por esta razón que resulta de interés elevar el presente proyecto de ley, como forma de habilitar al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas de las cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes, de la manera que estime más adecuada a las finalidades que le atribuye la Constitución de la República y su Carta Orgánica (Ley N° 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008).

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
AZUCENA ARBELECHE

- 2 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de las cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2°.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características. El valor facial de cada unidad será de $ 1.000 (pesos uruguayos mil). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar. Su forma será circular y su canto liso.

Artículo 3°.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán a la conmemoración de las cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes.

Artículo 4°.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización así como a la enajenación de las piezas desmonetizadas.

Montevideo, 8 de diciembre de 2021

AZUCENA ARBELECHE



Comisión de Hacienda

Anexo I al
Repartido Nº 598
Marzo de 2022

Carpeta Nº 2131 de 2021

CINCO DÉCADAS DE LA TRAGEDIA/MILAGRO EN EL VALLE DE LAS LÁGRIMAS, CORDILLERA DE LOS ANDES

Se autoriza al Banco Central del Uruguay la acuñación de monedas conmemorativas

Informe

———

- 1 -

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME

Señores Representantes:

La acuñación de monedas conmemorativas es una práctica extendida en el tiempo y en diferentes países.

Estas monedas enriquecen el acervo numismático de museos y ámbitos de estudio de la historia, integrando sus fuentes y colecciones.

Asimismo, estas ediciones limitadas en su cantidad y valor nominal tienen por destino su venta al mercado numismático mundial, donde con el correr del tiempo adquieren por su rareza y antigüedad un valor diferente y mucho mayor al facial de acuñación.

El presente proyecto de ley establece la acuñación por parte del Banco Central del Uruguay de hasta 5.000 monedas de $ 1.000 en conmemoración de los 50 años de la tragedia de los Andes (artículo 1º), se determinan las características de la acuñación (artículos 2º y 3º) y se faculta al Banco Central del Uruguay a su desmonetización y venta (artículo 4º).

Esta Comisión asesora recomienda a la Cámara su aprobación.

Sala de la Comisión, 9 de marzo de 2022.

GONZALO MUJICA
Miembro Informante
GONZALO CIVILA LÓPEZ
BETTIANA DÍAZ REY
ADRIANA FIGUEIRA
ÁLVARO LIMA
EMILIANO METEDIERA
GUSTAVO OLMOS
CONRADO RODRÍGUEZ
SEBASTIÁN VALDOMIR
ÁLVARO VIVIANO



Comisión de Hacienda

Anexo II al
Repartido Nº 598
Junio de 2022

Carpeta Nº 2131 de 2021

CINCO DÉCADAS DE LA TRAGEDIA/MILAGRO EN EL VALLE DE LAS LÁGRIMAS, CORDILLERA DE LOS ANDES

Se autoriza al Banco Central del Uruguay la acuñación de monedas conmemorativas

Nuevo Informe

———

- 1 -

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME

Señores Representantes:

La acuñación de monedas conmemorativas es una práctica extendida en el tiempo y en diferentes países.

Estas monedas enriquecen el acervo numismático de museos y ámbitos de estudio de la historia, integrando sus fuentes y colecciones.

Asimismo, estas ediciones limitadas en su cantidad y valor nominal tienen por destino su venta al mercado numismático mundial, donde con el correr del tiempo adquieren por su rareza y antigüedad un valor diferente y mucho mayor al facial de acuñación.

El presente proyecto de ley establece la acuñación por parte del Banco Central del Uruguay de hasta 5.000 monedas de $ 1.000 en conmemoración de los 50 años de la tragedia de los Andes (artículo 1º), se determinan las características de la acuñación (artículos 2º y 3º) y se faculta al Banco Central del Uruguay a su desmonetización y venta (artículo 4º).

Esta comisión asesora recomienda a la Cámara la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2022

GONZALO MUJICA
MIEMBRO INFORMANTE
SEBASTIÁN ANDÚJAR
GONZALO CIVILA LÓPEZ
BETTIANA DÍAZ REY
ÁLVARO LIMA
GUSTAVO OLMOS
ÁLVARO PERRONE CABRERA
IVÁN POSADA
CONRADO RODRÍGUEZ
SEBASTIÁN VALDOMIR
ÁLVARO VIVIANO

- 2 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de las cinco décadas del llamado "Milagro de los Andes" con referencia a la tragedia ocurrida en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características. El valor facial de cada unidad será de $ 1.000 (mil pesos uruguayos). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar. Su forma será circular y su canto liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán a la conmemoración de las cinco décadas del llamado "Milagro de los Andes" ocurrido en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización así como a la enajenación de las piezas desmonetizadas.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2022

GONZALO MUJICA
MIEMBRO INFORMANTE
SEBASTIÁN ANDÚJAR
GONZALO CIVILA LÓPEZ
BETTIANA DÍAZ REY
ÁLVARO LIMA
GUSTAVO OLMOS
ÁLVARO PERRONE CABRERA
IVÁN POSADA
CONRADO RODRÍGUEZ
SEBASTIÁN VALDOMIR
ÁLVARO VIVIANO



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

REPARTIDO Nº 661
JUNIO DE 2022

CARPETA Nº 2527 DE 2022

EJERCICIO MILITAR COMBINADO TANQUE 2022

Se autoriza el ingreso al territorio nacional de personal y medios de la Fuerza Aérea Argentina

——

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de abril de 2022

Señora Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a ese Cuerpo remitiendo el presente proyecto de ley, a efectos de que se conceda la autorización establecida en el numeral 11) del artículo 85 de la Constitución de la República, para la entrada de Personal de la Fuerza Aérea Argentina en nuestro país, con motivo de la participación en el Ejercicio Militar Combinado que se menciona y describe a continuación:

Ejercicio “TANQUE 2022”.

El Ejercicio “TANQUE 2022” consiste en calificar y rehabilitar tripulaciones de la F.A.U. en reabastecimiento de combustible en vuelo, con el empleo combinado de tripulaciones de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya.

Al contar la Fuerza Aérea con aeronaves que reúnen las características específicas para este tipo de maniobras de recarga en vuelo, pero careciendo de la habilitación correspondiente de las tripulaciones, resulta indispensable la presencia de personal de la Fuerza Aérea Argentina que cumpla con los requisitos necesarios para lograr dicha capacitación.

La finalidad del mismo será el calificar a las tripulaciones, ello redundará en el mejor desenvolvimiento de la propia función y en el cumplimiento de los cometidos y metas de la Institución.

Para la realización del mismo es necesario el ingreso a nuestro país de instructores de recarga aérea.

1. Objetivos del Ejercicio “TANQUE 2022”:

a. Calificar y entrenar tripulaciones uruguayas en Operaciones de reabastecimiento de combustible en vuelo, a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad a través de procedimientos unificados, con el objeto de contribuir a la realización de Ejercicios Combinados de mayor complejidad y estar en condiciones de actuar en operaciones reales.

b. Establecer los procedimientos operacionales, tácticas y técnicas comunes necesarias para la ejecución de este tipo de Operaciones Combinadas.

c. Adiestrar al personal que integra los medios operacionales y de apoyo de la F.A.U. y de la F.A.A.

d. Adiestrar al personal del Comando Aéreo de Operaciones de la F.A.U. y del Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la F.A.A. en actividades de planeamiento de Operaciones Aéreas Combinadas.

- 2 -

e. Incrementar la interoperabilidad entre las Fuerzas.

f. Estrechar relaciones, intercambiar experiencias y establecer procedimientos comunes en lo referido a reabastecimiento en vuelo.

2. Lugar a desarrollarse: Área Terminal Durazno.

3. Período previsto: 15 al 21 de mayo de 2022.

4. Duración: 7 (siete) días.

5. Personal y Medios involucrados:

a. F.A.A.:

Hasta 10 (diez) Personal Superior y Subalterno.

b. F.A.U.:

(1) 3 (tres) aeronaves A-37B con su correspondiente tripulación.

(2) 1 (una) aeronave KC-130H con su correspondiente tripulación.

6. Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

7. Antecedentes:

a. Acuerdo entre el Ministerio de Defensa de la República Argentina y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay para el fortalecimiento de la Cooperación en materia de Defensa, suscrito el 2 de junio de 2010.

b. Por las Leyes Nos 18.178, 18.351, 18.575, 18.675, 18.799, 18.887 y 19.209 de 8 de setiembre de 2007, 15 de setiembre de 2008, 14 de setiembre de 2009, 11 de agosto de 2010, 19 de agosto de 2011, 23 de marzo de 2012 y 28 de abril de 2014 respectivamente, se autorizaron actividades de similares características a las que se efectuarán en el Ejercicio "TANQUE 2022".

El fin ulterior del Ejercicio es fortalecer las medidas de confianza mutua e incrementar la cooperación entre ambas Fuerzas Aéreas, considerando su pertenencia al Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), de tal manera que permita capacitar en operaciones de reabastecimiento de combustible en vuelo al personal participante, a los efectos de adquirir nuevas capacidades y un adecuado nivel de interoperabilidad a través de procedimientos unificados, con el objeto de contribuir a la realización de Ejercicios Combinados de mayor complejidad y estar en condiciones de actuar en operaciones reales.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la aprobación de ese Cuerpo al adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General, atentamente.

LUIS LACALLE POU
JAVIER GARCÍA
LUIS ALBERTO HEBER
FRANCISCO BUSTILLO

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Autorízase la entrada de Personal de la Fuerza Aérea Argentina en nuestro país, con motivo de la participación de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya (F.A.U.) en el Ejercicio Militar Combinado "TANQUE 2022", previsto a realizarse en el territorio nacional, desde el 15 al 21 de mayo de 2022, con la Fuerza Aérea Argentina (F.A.A.), según se detalla:

"TANQUE 2022".

Lugar a desarrollarse: Área Terminal Durazno.

Período previsto: 15 al 21 de mayo de 2022.

Duración: 7 (siete) días.

Personal y Medios involucrados:

F.A.A.:

Hasta 10 (diez) Personal Superior y Subalterno.

F.A.U.:

1) 3 (tres) aeronaves de A-37B con su correspondiente tripulación.

2) 1 (una) aeronave KC-130H con su correspondiente tripulación. Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina. La autorización comprende la entrada y salida de fuerzas extranjeras en nuestro país, para el ejercicio previsto a desarrollarse en territorio nacional.

Montevideo, 21 de abril de 2022

JAVIER GARCÍA
LUIS ALBERTO HEBER
FRANCISCO BUSTILLO

- 4 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente:

Artículo único.- Autorízase la entrada de Personal de la Fuerza Aérea Argentina (F.A.A.) en nuestro país, con motivo de la participación de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya (F.A.U.) en el Ejercicio Militar Combinado "TANQUE 2022", previsto a realizarse en el territorio nacional, desde el 26 de junio al 1° de julio de 2022, con la Fuerza Aérea Argentina, según se detalla:

"TANQUE 2022".

Lugar a desarrollarse: Área Terminal Durazno.

Período previsto: 26 de junio al 1° de julio de 2022.

Duración: 6 (seis) días.

Personal y Medios involucrados:

F.A.A.: Hasta 10 (diez) Personal Superior y Subalterno.

F.A.U.: 1) 3 (tres) aeronaves de A-378 con su correspondiente tripulación.

2) 1 (una) aeronave KC-130H con su correspondiente tripulación.

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

La autorización comprende la entrada y salida de fuerzas extranjeras en nuestro país, para el ejercicio previsto a desarrollarse en territorio nacional.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de mayo de 2022.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

REPARTIDO Nº 660
JUNIO DE 2022

CARPETA Nº 2526 DE 2022

EJERCICIO MILITAR COMBINADO RÍO 2022

Se autoriza la salida del país de tropas nacionales y la entrada de fuerzas extranjeras a nuestro país

———

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

——

Montevideo, 21 de abril de 2022

Señora Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a ese Cuerpo remitiendo el presente proyecto de ley, a los efectos de que se concedan las autorizaciones establecidas en los numerales 11) y 12) del artículo 85 de la Constitución de la República, para la salida de Personal de la Fuerza Aérea Uruguaya y para la entrada de fuerzas extranjeras en nuestro país, con motivo de la participación en el Ejercicio Militar Combinado que se menciona y describe a continuación:

Ejercicio “Río 2022”.

El Ejercicio “Río 2022” consiste en la transferencia de información de tránsitos aéreos irregulares que evolucionan en el área de frontera común (Argentina - Uruguay), con el fin de ejercer la soberanía y la vigilancia sobre sus respectivos espacios aéreos jurisdiccionales e implementar y comprobar los procedimientos de coordinación y transferencia de información entre sus respectivas Fuerzas Aéreas.

La finalidad del mismo es implementar y comprobar los procedimientos de coordinación y transferencia de información de tráficos aéreos irregulares (TAI) (simulados), ingresando o evolucionando en los respectivos espacios aéreos nacionales, empleando medios aéreos, de detección, control y comunicaciones entre la Fuerza Aérea Argentina (F.A.A.) y la Fuerza Aérea Uruguaya (F.A.U.).

La práctica de interceptación de aeronaves de acuerdo a la normativa vigente (artículos 1°, 11, 18 y 209 del Código Aeronáutico, aprobado por el artículo 1o del Decreto-Ley Nº 14.305, de 29 de noviembre de 1974; artículos 6° y 18 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, artículo 12 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019; Decreto Nº 437/001, de 8 de noviembre de 2001 y por la Reglamentación de las normas sobre protección de la soberanía en el Espacio Aéreo Nacional, Protocolo de Actuación, aprobado por el artículo 1° del Decreto Nº 327/020, de 4 de diciembre de 2020); es de competencia exclusiva de la Fuerza Aérea que ejerce el control del Espacio Aéreo Nacional.

Las aeronaves de Estado que ingresan al territorio nacional así como las que salen de él, utilizadas como señuelos para cumplir con los objetivos del Ejercicio son de carácter no bélico, que se utilizan para el transporte de personal en funciones auxiliares.

Las aeronaves interceptoras de cada Estado que serán utilizadas en el desarrollo del Ejercicio referido, permanecerán dentro de sus respectivos espacios aéreos jurisdiccionales, no transponiendo las fronteras. Las mismas se ajustarán a los procedimientos internacionales de acuerdo a lo establecido por la Organización de

- 2 -

Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), tanto para la interceptación como para la conducción segura al aterrizaje de la aeronave interceptada, al aeródromo previsto.

En cuanto a estos Ejercicios Combinados, corresponde indicar que la República Argentina y la República Oriental del Uruguay son partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de 7 de diciembre de 1944 y ambos países han aprobado el Protocolo relativo a una enmienda al citado Convenio (artículo 3 bis), que refiere a casos de interceptación de aeronaves.

1. Objetivos del Ejercicio “Río 2022”:

a. Establecer un sistema permanente de coordinación y cooperación para el control de la actividad aérea irregular en la zona de frontera entre ambos países;

b. Establecer los procedimientos necesarios para la ejecución de operaciones aéreas, basados en normas establecidas y su posterior aplicación.

c. Establecer procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia, entre los dos países de la información de los tráficos irregulares.

d. Adiestrar al Personal que integra los medios operacionales y de apoyo de la F.A.A. y de la F.A.U.

e. Adiestrar al Personal del Comando de Operaciones Aéreas de la F.A.A. y del Comando Aéreo de Operaciones de la F.A.U. en actividades de planeamiento de Operaciones Aéreas entre ambos países.

f. Establecer los enlaces que permitan un contacto permanente entre el Centro de Operaciones Aeroespaciales (COAe) de la F.A.A. y el Centro de Operaciones Aéreas (COA) de la F.A.U., que posibiliten la transferencia de información oportuna del tráfico irregular que ingrese al Espacio Aéreo de los respectivos países.

g. Determinar las áreas de responsabilidad, a fin de establecer los procedimientos para vigilancia y control del espacio aéreo.

h. Estrechar relaciones, intercambiar experiencias y establecer procedimientos comunes en lo que se refiere a vigilancia y control del espacio Aéreo.

2. Lugar a desarrollarse: Litoral Oeste del país.

3. Período previsto: 2 al 8 de mayo de 2022.

4. Duración: 7 (siete) días.

5. Personal y Medios involucrados:

a. F.A.A.:

Hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte.

b. F.A.U.:

(1) 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno.

(2) Hasta 25 (veinticinco) horas de vuelo en aeronaves de enlace.

(3) Hasta 5 (cinco) horas de vuelo en aeronaves de transporte,

(4) Hasta 20 (veinte) horas de vuelo en aeronaves interceptoras.

- 3 -

6. Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

7. Antecedentes:

a. Acuerdo entre el Ministerio de Defensa de la República Argentina y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay, para el fortalecimiento de la Cooperación en materia de Defensa, suscrito el 2 de junio de 2010.

b. Por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 88.078, de 3 de junio de 2010, se autorizó la suscripción del Acuerdo Técnico para el establecimiento de Cláusulas Generales de Coordinación y Responsabilidad a celebrarse con la Fuerza Aérea Argentina.

c. Normas Bilaterales de Defensa Aeroespacial (NBDA) entre la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea Argentina de enero de 2015.

d. Por la Ley Nº 18.425, de 28 de noviembre de 2008, se autorizó el Ejercicio "Río I" de similares características al propuesto.

e. Por la Ley Nº 18.662, de 27 de mayo de 2010, se autorizó el Ejercicio "Río III" de similares características al propuesto.

f. Por la Ley Nº 18.770, de 1° de julio de 2011, se autorizó el Ejercicio "Río IV" de similares características al propuesto.

g. Por la Ley Nº 18.887, de 23 de marzo de 2012, se autorizó el Ejercicio "Río V" de similares características al propuesto.

h. Por la Ley Nº 19.200, de 4 de abril de 2014, se autorizó el Ejercicio "Río VI" de similares características al propuesto.

El fin ulterior del mismo, es fortalecer las medidas de confianza mutua e incrementar la cooperación entre las Fuerzas Aéreas de la región, considerando su pertenencia al Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), de tal manera que permita comprobar la eficacia de un sistema de coordinación y cooperación para el control de la actividad aérea irregular en la zona de frontera entre nuestros países.

Asimismo se pretende consolidar procedimientos comunes para combatir la transferencia de los tráficos aéreos irregulares (TAI) y actualizar los mismos de forma que permitan la coordinación operacional entre las Fuerzas Aéreas de la región y adiestrar al personal que integra los medios operacionales y de apoyo de las respectivas Fuerzas Aéreas, en actividades de planeamiento de Operaciones Aéreas Combinadas, estableciendo los enlaces que posibiliten la transferencia de información oportuna de los tráficos aéreos irregulares, que ingresen al Espacio Aéreo de los respectivos países.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General atentamente.

LUIS LACALLE POU
JAVIER GARCÍA
LUIS ALBERTO HEBER
FRANCISCO BUSTILLO

- 4 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Autorízase la salida de tropas nacionales para el cumplimiento del Ejercicio Combinado que se desarrolla en el exterior, como la entrada de fuerzas extranjeras en nuestro país, con motivo de la participación del personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en el Ejercicio Militar Combinado “Río 2022”, previsto desde el 2 al 8 de mayo de 2022, de acuerdo al Plan Anual de Actividades que se detalla:

"Ejercicio Río 2022”.

Lugar a desarrollarse: Litoral Oeste del país.

Período previsto: 2 al 8 de mayo de 2022.

Duración: 7 (siete) días.

Personal y Medios involucrados:

Fuerza Aérea Argentina:

Hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte.

Fuerza Aérea Uruguaya:

3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno.

Hasta 25 (veinticinco) horas de vuelo en aeronaves de enlace.

Hasta 5 (cinco) horas de vuelo en aeronaves de transporte.

Hasta 20 (veinte) horas de vuelo en aeronaves interceptoras.

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

Montevideo, 21 de abril de 2022

JAVIER GARCÍA
LUIS ALBERTO HEBER
FRANCISCO BUSTILLO

\- 5 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

Artículo único.- Autorízase la salida de tropas nacionales para el cumplimiento del Ejercicio Combinado que se desarrolla en el exterior, como la entrada de fuerzas extranjeras en nuestro país, con motivo de la participación del personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en el Ejercicio Militar Combinado "Río 2022", previsto desde el 26 de junio al 1º de julio de 2022 de acuerdo al Plan Anual de Actividades que se detalla:

"Ejercicio Río 2022".

Lugar a desarrollarse: Litoral Oeste del país.

Período previsto: 26 de junio al 1º de julio de 2022.

Duración: 6 (seis) días.

Personal y Medios involucrados:

F.A.A.: Hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte.

F.A.U.: 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno.

Hasta 25 (veinticinco) horas de vuelo en aeronaves de enlace.

Hasta 5 (cinco) horas de vuelo en aeronaves de transporte.

Hasta 20 (veinte) horas de vuelo en aeronaves interceptoras.

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de mayo de 2022.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

≠

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

REPARTIDO Nº 504
AGOSTO DE 2021

CARPETA Nº 1801 DE 2021

ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QATAR

Aprobación

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 6 de agosto de 2021

Señora Presidente
de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar"; suscrito en la ciudad de Doha, Qatar, el día 27 de febrero de 2020.

ANTECEDENTES

Desde la Convención de París de 1919 existe el principio según el cual cada Estado ejerce soberanía completa y exclusiva sobre el espacio aéreo que se erige sobre su territorio. Este principio fue ratificado años más tarde por el Convenio de Chicago de 1944, el cual dejó a la libre autonomía de los Estados concederse mutuamente, o no, ciertos derechos de tipo económico en materia de transporte de pasajeros, carga y correo, surgidos del desarrollo del transporte aéreo internacional.

Es así como, los artículos 5, 6 y 7 del Convenio de Chicago, establecen las reglas entre Estados para la consecución de derechos económicos entre los mismos, y a su vez las restricciones para la explotación de servicios comerciales de transporte aéreo internacional a través del espacio aéreo.

Dichos artículos, en suma, establecen que para que una aerolínea de un Estado determinado vuele desde, hacia, o sobre otro Estado, debe pedir autorización a este otro y debe sujetarse a lo que dicha autorización establezca.

Es éste el fundamento jurídico en virtud del cual hoy en día un Estado negocia un acuerdo de transporte aéreo con otro Estado, como el presente, o varios Estados celebran entre sí un acuerdo de transporte aéreo con el fin de poder prestar un servicio de transporte aéreo internacional y obtener así un beneficio económico surgido de la prestación de dicho servicio.

- 2 -

En este sentido, se convierten en la base legal para el otorgamiento de derechos de carácter económico entre Estados, derivados del ofrecimiento del servicio de transporte aéreo internacional.

Estos acuerdos han venido evolucionando desde ese entonces hacia una fuerza natural que es la liberalización, tal como la contemplada en el texto que se remite.

FUNDAMENTOS

El presente Acuerdo, que es suscrito entre dos Estados Partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a la firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944, sigue los lineamientos de dicho Convenio, teniendo la finalidad de establecer y operar servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios.

Ambos Estados procuran promover un sistema de aviación internacional basado en la competencia entre líneas aéreas en el mercado, deseando facilitar la expansión de oportunidades de dichos servicios aéreos internacionales.

Reconocen que estos servicios, si son eficientes y competitivos, hacen posible que se ofrezca al público -de pasaje y carga- precios y servicios competitivos en mercados abiertos y benefician también al comercio, al bienestar de los consumidores y al crecimiento económico.

Asimismo, resulta importante la aprobación de un Acuerdo de esta naturaleza, por una parte, para facilitar la expansión de las oportunidades del transporte aéreo internacional y por otra parte, para asegurar el más alto grado de seguridad operacional en estos servicios, mostrando la preocupación por los actos y amenazas contra la segundad de las aeronaves, personas y bienes que ponen en peligro, que afectan negativamente los servicios aéreos y socavan la confianza pública en la seguridad operacional de la aviación civil.

Es un Acuerdo que está acorde con la política llevada adelante por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, respecto a favorecer la liberalización de los Acuerdos de Servicios Aéreos como herramienta para incrementar las posibilidades de conectividad del país con el mundo.

TEXTO

El texto del Acuerdo está estructurado en 22 artículos y cuenta, además, con un Anexo relativo a la Programación de Rutas.

El Artículo 1 establece las definiciones de los términos empleados en el presente Acuerdo.

El Artículo 2 refiere a la concesión de derechos que cada Parte Contratante otorga a la otra Parte Contratante para que las líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante operen servicios de transporte aéreo.

El Artículo 3 regula la designación y autorización por cada Parte Contratante de las líneas aéreas que desee para que realicen servicios de transporte aéreo acordados, así como la autorización y permisos de las operaciones por parte de las autoridades aeronáuticas.

- 3 -

El Artículo 4 refiere a la posibilidad de revocación o suspensión de la autorización para operar, cuando las líneas aéreas no cumplan las leyes o normas de la Parte Contratante que la hubiera concedido o bien cuando no operen conforme a lo establecido en este Acuerdo.

En el Artículo 5 establece lo relativo a los cargos a los usuarios por concepto de uso de los aeropuertos y otras instalaciones y servicios.

El Artículo 6 regula lo relativo a la exención de derechos aduaneros, derechos de inspección y otros derechos e impuestos de las aeronaves operadas en servicios aéreos internacionales por parte de las líneas aéreas designadas de cada Parte Contratante, así como su equipo regular, repuestos, suministros de combustible y lubricantes y provisiones de a bordo.

El Artículo 7 titulado "Transferencias de Ingresos", establece el derecho, para las compañías aéreas designadas, de convertir y remitir a sus países, a la tasa de cambio oficial, los ingresos que superen las sumas desembolsadas por las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante en su territorio por concepto de transporte de pasajeros, equipaje, correo y fletes. No obstante, si los pagos están regulados por un acuerdo especia!, se aplicará este acuerdo especial.

El Artículo 8 regula el derecho de representación técnica y comercial que tendrán las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante, en el territorio de la otra Parte Contratante.

El Artículo 9 dispone lo atinente a las normas reglamentarias de cada Parte Contratante, respecto, entre otras, al ingreso, despacho, migración, pasaportes, aduana y cuarentena; admisión, permanencia o salida de sus respectivos territorios de aeronaves que se dediquen a la navegación aérea internacional o a la operación y navegación de esas aeronaves mientras estén en su territorio, y a los pasajeros, equipaje, carga y correo en tránsito a través del territorio de una Parte Contratante.

El Artículo 10 regula la competencia entre líneas aéreas, en la prestación de los servicios de transporte aéreo regidos por este Acuerdo.

El Artículo 11 dispone la aprobación de la programación de vuelos, o cualquier modificación posterior, por las Autoridades Aeronáuticas competentes.

El Artículo 12 refiere a la entrega de las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte Contratante a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante, de datos estadísticos periódicos que incluyan toda la información que se requiera para determinar el volumen de tráfico realizado.

El Artículo 13 regula el mecanismo para la aplicación de las tarifas, en beneficio de los consumidores y en prevención de tarifas desmedidamente altas o restrictivas, o prácticas injustificadamente discriminatorias, o aún aquellas artificialmente bajas debido a subsidio o apoyo gubernamental directo o indirecto. Si cualquiera de las Partes Contratantes considera que una tarifa es incompatible con lo establecido en este artículo, deberá, a la brevedad, notificar a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante los motivos de su disconformidad. Cada Parte Contratante podrá solicitar consultas, las cuales se celebrarán en un plazo no superior a treinta días desde el recibo de la solicitud.

El Artículo 14 refiere a la Seguridad Aérea, y a las consultas que en cualquier momento, cada Parte Contratante podrá solicitar a la otra Parte, con respecto a las normas de seguridad aplicadas, que tengan que ver con la tripulación, la aeronave o su

- 4 -

funcionamiento, estableciendo que dichas consultas tendrán lugar dentro de un período de treinta días a partir de la recepción de la solicitud.

El Artículo 15, con relación a la Seguridad de la Aviación Civil contra actos ilícitos, establece que las Partes Contratantes, en virtud del Derecho Internacional, ratifican la recíproca obligación de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de intervención ilícita, prestándose toda la asistencia necesaria para la prevención de actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y demás actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, de sus pasajeros y tripulación, de los aeropuertos e instalaciones y servicios de navegación, y para hacer frente a cualquier otra amenaza contra la seguridad de la aeronavegación civil.

Además, deberán exigir que los operadores de aeronaves bajo su matrícula o los operadores de aeronaves que tengan su domicilio comercial o lugar de negocios, o residencia permanente en su territorio y los operadores de aeropuertos en su territorio actúen de conformidad con dichas disposiciones de seguridad para la aviación. También se establecen en este artículo los procedimientos a llevar a cabo cuando una Parte Contratante tenga motivo razonable para creer que la otra Parte Contratante se ha apartado de lo estipulado en este Artículo sobre la seguridad de la aviación.

El Artículo 16 se refiere a las posibles "Consultas y Modificaciones" que se consideren necesarias realizar a este Acuerdo o al Anexo.

El Artículo 17 establece el mecanismo para la solución de controversias que pudieran surgir entre las Partes Contratantes, relativas al presente Acuerdo.

El Artículo 18 establece la posibilidad de "Denuncia" del Acuerdo, así como el mecanismo para concretarla.

El Artículo 19 refiere a la conformidad con los convenios multilaterales de transporte aéreo, que hayan entrado en vigor y hayan sido aceptados por las Partes Contratantes. En ese caso, prevalecerán las disposiciones de esos acuerdos multilaterales.

El Artículo 20 establece que el presente Acuerdo se registrará ante la Organización Internacional de Aviación Civil.

El Artículo 21 determina que la inserción de títulos al inicio de cada artículo de este Acuerdo, es sólo a los efectos de facilitar la lectura y en modo alguno definen, limitan o describen el alcance o intención del Acuerdo.

El Artículo 22 fija el procedimiento para la entrada en vigor del Acuerdo. Al respecto dispone que éste entrará en vigor luego de que cada Parte Contratante cumpla sus requisitos legales internos y notifique a la otra, el cumplimiento de los mismos mediante canje de notas diplomáticas.

La vigencia del Acuerdo se concretará el primer día del mes siguiente a partir de la fecha de recepción de la última notificación.

El Anexo del Acuerdo detalla las rutas en las que los servicios aéreos pueden ser operados por las aerolíneas designadas y contiene, además, un apartado denominado "Notas" en el cual regula la situación de los puntos intermedios y puntos más allá incluidos en las rutas de vuelos, así como la posibilidad de ejercer derechos de tráfico de quinta libertad en dichos puntos, por parte de las líneas aéreas designadas por cualquiera de las Partes Contratantes en cualquiera o todos los vuelos.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

- 5 -

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
FRANCISCO BUSTILLO
AZUCENA ARBELECHE
JAVIER GARCÍA
JUAN JOSÉ OLAIZOLA
OMAR PAGANINI
GERMÁN CARDOSO
LUIS ALBERTO HEBER

- 6 -

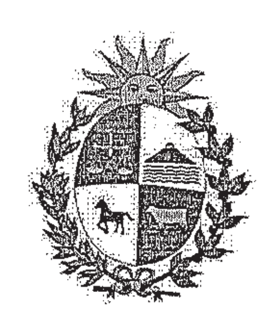
PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar", suscrito en la ciudad de Doha, Qatar, el día 27 de febrero de 2020.

Montevideo, 6 de agosto de 2021

FRANCISCO BUSTILLO
AZUCENA ARBELECHE
JAVIER GARCÍA
JUAN JOSÉ OLAIZOLA
OMAR PAGANINI
GERMÁN CARDOSO
LUIS ALBERTO HEBER

7



ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS

ENTRE

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

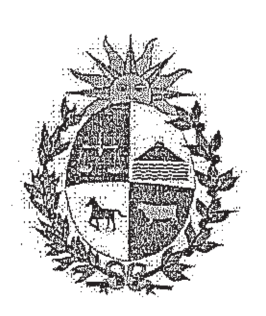
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QATAR



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



8



ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS

ENTRE

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QATAR

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar, denominados en lo sucesivo las "Partes Contratantes",

Deseando fomentar el desarrollo de Servicios Aéreos entre el Estado de Qatar y la República Oriental del Uruguay y promover en la mayor medida posible la cooperación internacional en este ámbito,

Deseando aplicar a estos servicios los principios y disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944,

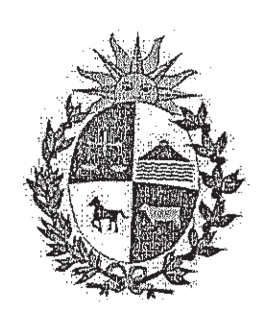
Han acordado lo siguiente:

Artículo 1
DEFINICIONES

A efectos del presente Acuerdo, a menos que el texto indique lo contrario:

a) el término "**Convenio**" se refiere al Convenio sobre Aviación Civil Internacional firmado el 7 de diciembre de 1944 en Chicago e incluye los Anexos adoptados en virtud del Artículo (90) del Convenio y cualquier modificación de los Anexos o del Convenio en virtud de los Artículos (90) y (94) del mismo, en la medida en que

2



esos Anexos y modificaciones entren en vigencia o sean ratificados por ambas Partes Contratantes;

b) **"Acuerdo"** se refiere a este Acuerdo, el Anexo adjunto al mismo, y cualquier modificación al Acuerdo o al Anexo;

c) **"Autoridades Aeronáuticas"** se refiere, en el caso del Estado de Qatar, al Ministro de Transporte y Comunicaciones, y en el caso de la República Oriental del Uruguay, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, o en ambos casos a cualquier otra persona u organismo autorizado para desempeñar las funciones ejercidas actualmente por dichas autoridades;

d) **"Línea Aérea Designada"** se refiere a cualquier línea aérea que cualquiera de las Partes Contratantes haya identificado por escrito a la otra Parte Contratante de conformidad con el Artículo (3) del presente Acuerdo, como la línea aérea que operará los servicios aéreos internacionales en las rutas especificadas de conformidad con el Artículo (2) del presente Acuerdo;

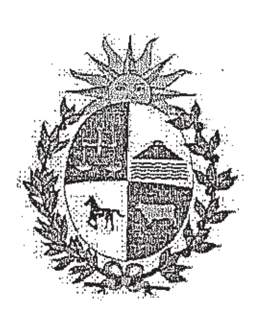
e) **"Territorio"**, **"Servicio Aéreo"** **"Servicio Aéreo Internacional"** **"Escala para fines no comerciales"** y **"Línea Aérea"** tendrán, a los efectos del presente Acuerdo, el significado establecido en los Artículos (2) y (96) del Convenio;

f) **"Tarifa"** se refiere los precios a pagar por el transporte de pasajeros, equipaje y fletes y las condiciones bajo las cuales se aplican dichos precios, incluidos los precios y las condiciones de agencia y demás servicios auxiliares, pero excluyendo la remuneración y las condiciones para el transporte de correo;

g) Los términos **"Servicios Acordados"** y **"rutas especificadas"** tienen respectivamente el significado de los servicios aéreos internacionales programados y de las rutas especificadas en el Anexo al presente Acuerdo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



h) **"Derechos de uso"** se refiere a los cargos que se cobran a las aerolíneas por el uso de aeropuertos, navegación aérea o bienes o instalaciones de seguridad aérea.

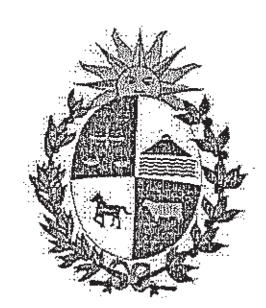
Artículo 2
CONCESIÓN DE DERECHOS

1) Cada Parte Contratante le otorga a la otra Parte Contratante los siguientes derechos por la prestación de servicios de transporte aéreo por parte de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante:
   a. derecho a sobrevolar su territorio sin aterrizar;
   b. derecho a hacer escalas en su territorio con fines no comerciales; y
   c. derecho a prestar servicios de combinación regulares y no regulares de pasajeros y carga, o exclusivamente de carga, entre puntos en el territorio de la otra Parte Contratante, entre ambos territorios y entre el territorio de la otra Parte Contratante y cualquier otro tercer país, directamente o a través de su propio territorio, sin que dichos servicios comprendan un punto dentro del territorio de la Parte Contratante que haya designado a la línea aérea, sin limitaciones en cuanto a rutas, frecuencias y material de vuelo, que pueden ser propios, arrendados o fletados.

2) Las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante tendrán derecho a utilizar todas las vías aéreas, aeropuertos y demás instalaciones en el territorio de la otra Parte Contratante, sin discriminación alguna.

3) Cada línea aérea designada puede, en todos los vuelos y a su elección:
   a. operar vuelos en cualquiera de las direcciones o en ambas;
   b. combinar distintos números de vuelo dentro de la operación de una aeronave;
   c. prestar servicio a puntos de partida, intermedios y extraterritoriales, así como a puntos situados en territorio de las Partes Contratantes, en cualquier combinación y orden;

3



d. omitir escalas en cualquiera o en más de un punto.

e. transferir tráfico desde cualquiera de sus aeronaves a cualquiera de sus otras aeronaves con el mismo número de vuelo en cualquier punto de las rutas;

f. prestar servicio a puntos anteriores a cualquier punto en su territorio, con o sin cambio de aeronave o número de vuelo, y ofrecer y anunciar dichos servicios al público como servicios directos.

Artículo 3
DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN

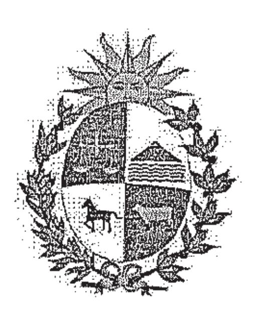
1.) Cada Parte Contratante tendrá derecho a designar a las líneas aéreas que deseen operar servicios de transporte aéreo en virtud del presente Acuerdo y a retirar o modificar dichas designaciones. Estas designaciones se transmitirán por escrito entre ambas autoridades aeronáuticas por vía diplomática a la otra Parte Contratante y especificarán el tipo de transporte aéreo que la línea aérea está autorizada a operar de conformidad con las disposiciones del Artículo (2) del presente Acuerdo.

2) Al recibir dicha designación y las solicitudes de la línea o líneas aéreas designadas, las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante otorgarán las autorizaciones y permisos correspondientes con una demora de procedimiento mínima, de conformidad con el párrafo (1) del presente Artículo, sujeto a las disposiciones de los párrafos (3) y (4) del mismo.

3) Las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante podrán exigir que una línea aérea designada de la otra Parte Contratante demuestre que está calificada para cumplir con las condiciones establecidas por las legislaciones y reglamentos que dichas autoridades aplican de manera habitual y razonable en la operación de servicios aéreos comerciales.

4) Cada Parte Contratante tendrá derecho a negarse a aceptar la

12



designación mencionada en el párrafo (2) del presente Artículo o a imponer a una línea aérea designada las condiciones que considere necesarias para el ejercicio de los derechos especificados en el artículo (2) del presente Acuerdo si la línea aérea no está constituida y no tiene su oficina principal en el territorio de la Parte Designante.

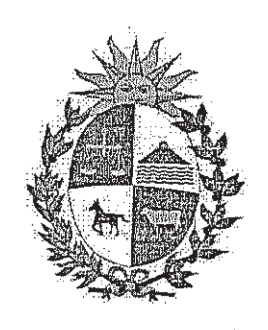
5) Cuando una línea aérea haya sido designada y autorizada, podrá iniciar la operación de los servicios acordados para los cuales ha sido designada, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 4
REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR

1) Cada Parte Contratante tendrá derecho a suspender el ejercicio por parte de la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) de la otra Parte Contratante de los privilegios especificados en el Artículo (2) del presente Acuerdo o de imponer las condiciones que considere necesarias en el ejercicio de esos privilegios por parte de esa(s) línea(s) aérea(s) cuando la(s) línea(s) aérea(s) no cumplan con las legislaciones o reglamentos de la Parte Contratante que otorga dichos privilegios, o de lo contrario no opera de acuerdo con las condiciones prescritas en este Acuerdo y en cualquier caso donde no esté claro que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha línea aérea recaen en la Parte Contratante que designa a la línea aérea o en los nacionales de dicha Parte Contratante; siempre que, a menos que la suspensión o imposición inmediatas de las condiciones se considere necesaria para evitar nuevas infracciones de las leyes o reglamentos o sea en interés de la seguridad aeronáutica, dicho derecho se ejerza solamente después de consultar con la otra Parte Contratante de conformidad con el Artículo (16) del presente Acuerdo.

2) En el caso de una acción de una Parte Contratante de conformidad con este Artículo, los demás derechos de ambas Partes Contratantes no se verán perjudicados.

13



Artículo 5
DERECHOS DE USO

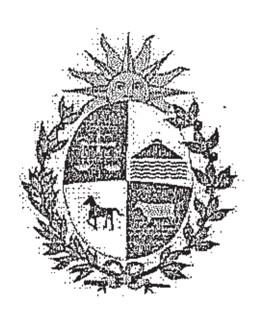
1) Cada una de las Partes Contratantes podrá imponer y/o permitir que se impongan cargos justos y razonables por el uso de aeropuertos y demás instalaciones bajo su control.

2) (1) Los Cargos aplicados en el territorio de cada Parte Contratante para el uso de aeropuertos, control de tráfico aéreo y cualquier otro servicio e instalaciones aéreas por parte de la aeronave de cualquier línea aérea designada de la otra Parte Contratante no podrán ser más altos que aquellos aplicados a la aeronave de una línea aérea dedicada a servicios aéreos internacionales similares en el territorio de la primera Parte Contratante.

Artículo 6
EXENCIÓN DE DERECHOS ADUANEROS Y DEMÁS CARGOS

1) Las aeronaves operadas para servicios aéreos internacionales por parte de las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante, así como sus equipos regulares, repuestos, suministro de combustibles y lubricantes y aprovisionamiento de la aeronave (incluidos los alimentos, bebidas y tabaco) a bordo de dicha aeronave estarán exentos de todos los derechos aduaneros, tarifas de inspección y demás obligaciones o impuestos al arribar al territorio de la otra Parte Contratante, siempre que dichos equipos y suministros permanezcan a bordo de la aeronave hasta el momento en que se reexporten o se utilicen en la parte del viaje realizada sobre dicho territorio.

2) El suministro de combustibles, lubricantes, repuestos y provisiones de a bordo introducidos en el territorio de cada Parte Contratante o en nombre o representación de la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) de la otra Parte Contratante o subidos a bordo de la aeronave operada por dicha(s) línea(s) aérea(s) designada(s) y con el único fin de usarse a bordo de la aeronave mientras se operan Servicios Aéreos



Internacionales, estarán exentos de cualquier cargo y obligación nacionales, incluidos los derechos aduaneros y derechos de inspección impuestos en el territorio de la primera Parte Contratante, aun cuando estos suministros vayan a usarse en los tramos de viaje realizados sobre el territorio de la Parte Contratante en que se suban a bordo. Se podrá exigir que los artículos a los que se hace referencia en este párrafo se guarden bajo supervisión o control de la Aduana.

3) Los equipos regulares, así como los repuestos, aprovisionamiento y suministro de combustibles y lubricantes de la aeronave retenidos a bordo de la aeronave de cualquiera de las Partes Contratantes podrán descargarse en el territorio de la otra Parte Contratante únicamente con la aprobación de las autoridades aduaneras de dicha Parte Contratante, que podrán exigir que dichos artículos se coloquen bajo su supervisión hasta el momento en que se reexporten o se disponga de ellos de otro modo de conformidad con los reglamentos aduaneros.

4) Los bienes muebles de las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante como equipamiento de oficina, artículos de papelería, documentos de viaje, incluidos los boletos aéreos, guías aéreas, artículos de uniforme así como material publicitario y promocional introducidos en el territorio de la otra Parte Contratante estarán exentos de todos los derechos aduaneros, derechos de inspección y demás obligaciones o impuestos.

Artículo 7
TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Las Partes Contratantes se comprometen a otorgar a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante el derecho de libre transferencia de conformidad con sus legislaciones y reglamentos, a la tasa de cambio oficial, de los recibos por un valor superior a los gastos realizados en su territorio con respecto al transporte de pasajeros, equipaje, correo y flete por parte de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante. Siempre que el sistema de pagos entre las Partes Contratantes se rija por un acuerdo especial, se aplicará dicho acuerdo.

15



Artículo 8
ACTIVIDADES COMERCIALES

1) Las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante tendrán derecho a mantener su propia representación en el territorio de la otra Parte Contratante.

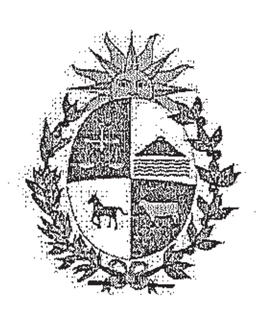
2) Las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante podrán, de conformidad con las legislaciones y reglamentos de la otra Parte Contratante relativas al ingreso, residencia y empleo, iniciar y mantener en el territorio de la otra Parte Contratante, personal administrativo, de ventas, técnico, operativo y demás personal especializado necesario para la prestación de servicios aéreos.

3) En caso de designación de un agente general o agente general de ventas, dicho agente deberá nombrarse de conformidad con las legislaciones y reglamentos vigentes de cada Parte Contratante.

4) De conformidad con las legislaciones y reglamentos vigentes aplicables a cada Parte Contratante, cada línea aérea designada tendrá derecho a participar en la venta de servicios de transporte aéreo en el territorio de la otra Parte Contratante directamente o mediante sus agentes y cualquier otra persona podrá adquirir dichos servicios de transporte.

Artículo 9
APLICABILIDAD DE LEGISLACIONES Y REGLAMENTOS

1) Las legislaciones, reglas y reglamentos vigentes en una de las Partes Contratantes con respecto al ingreso o partida desde su territorio de pasajeros, tripulación, carga y correo de la aeronave (como reglamentos vinculados al ingreso, despacho, inmigración, pasaportes, aduanas, cuarentena, divisas y salud) serán aplicables a los pasajeros, tripulación, carga y correo de la aeronave de una línea aérea designada por la otra Parte Contratante mientras se encuentre en el territorio de la primera Parte Contratante.



2) Las legislaciones y reglamentos de una Parte Contratante vinculados a la admisión, permanencia o partida desde su territorio de una aeronave destinada a la navegación aérea internacional, o a la operación y navegación de dicha aeronave mientras esté en su territorio, se aplicarán a la aeronave de ambas Partes Contratantes sin distinción en cuanto a la nacionalidad y serán cumplidas por dicha aeronave al ingresar o partir desde o durante su permanencia en el territorio de dicha Parte Contratante.

3) Los pasajeros, equipaje, carga y correo en tránsito por el territorio de una Parte Contratante estarán sujetos a una forma simplificada de control aduanero y/o migratorio. El equipaje, la carga y el correo estarán exentos de aranceles aduaneros, tasas de inspección y demás cargos e impuestos aduaneros si están en tránsito directo.

Artículo 10
PRINCIPIOS QUE RIGEN LA OPERACIÓN DE SERVICIOS ACORDADOS

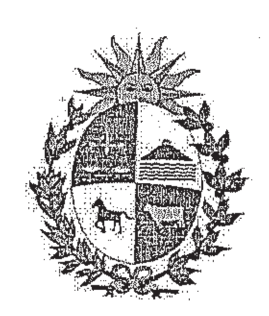
1) Cada Parte Contratante deberá permitir una oportunidad justa y equitativa para que las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes compitan en la prestación de servicios de transporte aéreo regidos por el presente Acuerdo.

2) La capacidad de transporte aéreo ofrecida por las líneas aéreas designadas será determinada por cada una de ellas en función de la demanda del mercado.

3) Ninguna Parte Contratante podrá limitar unilateralmente el volumen de tráfico, frecuencia o regularidad del servicio o de los tipos de aeronave operados por las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, excepto según las exigencias de Aduana, por motivos técnicos, operativos o ambientales, bajo condiciones uniformes y compatibles con el Artículo (15) del Convenio.

4) Cada Parte Contratante tomará todas las medidas necesarias dentro de su jurisdicción para eliminar todas las formas de discriminación o

17



prácticas competitivas desleales que afecten de manera adversa la posición competitiva de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante.

Artículo 11
APROBACIÓN DE LOS HORARIOS

(1) Cada línea aérea designada comunicará a las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes al menos 30 (treinta) días antes del inicio de los servicios aéreos acordados en las rutas especificadas de conformidad con el Artículo (2) del presente Acuerdo y antes del comienzo de cada período de plan de vuelo siguiente, el tipo de servicio, los tipos de aeronave que se usarán y los horarios de los vuelos. Esto también se aplicará a los cambios posteriores así como antes de cada horario de verano e invierno.

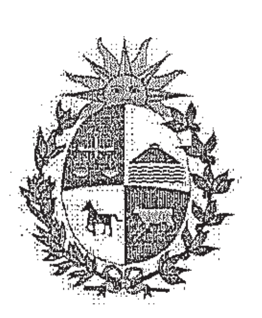
2) Las Autoridades Aeronáuticas que reciben dichos horarios de vuelo normalmente aprobarán los horarios o sugerirán modificaciones a los mismos. En cualquier caso, las líneas aéreas designadas no comenzarán sus servicios antes de que los horarios sean aprobados por las Autoridades Aeronáuticas interesadas. Esta disposición se aplicará del mismo modo a los cambios posteriores.

Artículo 12
PRESENTACIÓN DE ESTADÍSTICAS

Las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes presentarán a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante que lo soliciten datos periódicos u otros datos estadísticos con fines informativos. Dichos datos incluirán toda la información necesaria para determinar el volumen de tráfico realizado.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



Artículo 13
TARIFAS

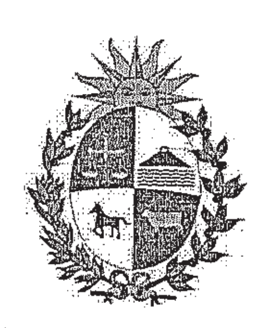
1) Cada Parte Contratante permitirá que las tarifas para los servicios aéreos sean establecidas por cada línea aérea designada en base a consideraciones comerciales en el mercado. Ninguna de las Partes Contratantes exigirá que sus líneas aéreas consulten a otras líneas aéreas sobre las tarifas que cobran o proponen cobrar por los servicios cubiertos por este Acuerdo.

2) Cada Parte Contratante podrá exigir que la notificación o el pago de cualquier tarifa sea cobrado por su propia línea aérea designada. Ninguna de las Partes Contratantes exigirá una notificación o presentación de las tarifas cobradas por parte de la línea aérea designada de la otra Parte Contratante. Las tarifas podrán permanecer vigentes a menos que se desaprueben posteriormente conforme al párrafo (5) del presente Artículo.

3) La intervención de las Partes Contratantes estará limitada a:
a) la protección de los consumidores frente a tarifas que son excesivas debido al abuso del poder de mercado;
b) la prevención de tarifas cuya aplicación constituye una práctica anticompetitiva que tiene o probablemente tenga o tenga la intención explícita de evitar, restringir o distorsionar la competencia o excluir a un competidor de la ruta.

4) Cada Parte Contratante podrá rechazar unilateralmente cualquier tarifa presentada o cobrada por su propia línea aérea designada. Sin embargo, dicha intervención solo se realizará si la autoridad aeronáutica de esa Parte Contratante considera que una tarifa cobrada o que se propone cobrar cumple con cualquiera de los criterios establecidos en el párrafo (3) del presente Artículo.

5) Ninguna de las Partes Contratantes tomará medidas unilaterales para evitar la entrada en vigencia o la continuación de una tarifa cobrada o que se propone cobrar la línea aérea de la otra Parte Contratante. Si una Parte Contratante cree que cualquiera de estas tarifas es incompatible con las consideraciones establecidas en el párrafo (3) del presente Artículo, podrá solicitar consultas y notificar a la otra Parte Contratante las razones de su insatisfacción. Estas consultas se realizarán a más tardar 30 (treinta) días después de recibir la



solicitud. Sin un acuerdo mutuo, la tarifa entrará en vigencia o continuará vigente.

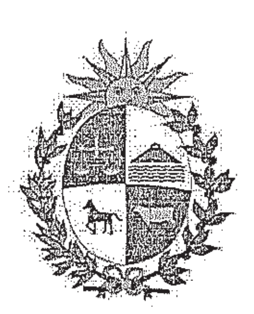
Artículo 14
SEGURIDAD AÉREA

1) Cada Parte Contratante podrá solicitar consultas en cualquier momento con respecto a las normas de seguridad aplicadas por la otra Parte Contratante que tengan que ver con la tripulación, la aeronave o su funcionamiento. Dichas consultas tendrán lugar dentro de un período de 30 (treinta) días a partir de la recepción de la solicitud.

2) (2) Si, siguiendo dichas consultas, una Parte Contratante determina que la otra Parte Contratante no mantiene y administra efectivamente las normas de seguridad en alguna de esas áreas de modo al menos equivalente a las normas mínimas establecidas en ese momento de conformidad con el Convenio, la primera Parte Contratante notificará a la otra Parte Contratante sobre esas conclusiones y sobre las medidas consideradas necesarias para cumplir con esas normas mínimas y esa otra Parte Contratante tomará las medidas correctivas adecuadas. La omisión de la otra Parte Contratante de tomar las medidas necesarias en un plazo de 15 (quince) días o el plazo mayor que se establezca será causal suficiente para la aplicación del Artículo (4) del presente Acuerdo.

3) Sin perjuicio de las obligaciones mencionadas en el Artículo (33) del Convenio, se acuerda que cualquier aeronave operada por la(s) línea(s) aérea(s) de una Parte Contratante en servicios hacia o desde el territorio de la otra Parte Contratante podrá, mientras se encuentre dentro del territorio de la otra Parte Contratante, ser objeto de un examen por parte de los representantes autorizados de la otra Parte Contratante, a bordo y alrededor de la aeronave, para verificar tanto la validez de los documentos de la aeronave como los de su tripulación y la condición aparente de la aeronave y su equipo (en este artículo denominado "inspección en rampa"), siempre que esto no provoque un retraso irrazonable.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS



4) Si alguna inspección o serie de inspecciones en rampa dan lugar a:

a) preocupación grave de que una aeronave o la operación de una aeronave no cumple con las normas mínimas establecidas en ese momento de conformidad con el Convenio, o

b) preocupación grave de que exista una falta de mantenimiento y administración efectivos de las normas de seguridad establecidas en ese momento de conformidad con el Convenio.

A los efectos del Artículo (33) del Convenio, la Parte Contratante que lleve a cabo la inspección tendrá la libertad de concluir que los requisitos según los cuales el certificado o las licencias con respecto a esa aeronave o con respecto a la tripulación de esa aeronave se emitieron o se validaron o que los requisitos bajo los cuales se opera esa aeronave no son iguales o superiores a los estándares mínimos establecidos de conformidad con el Convenio.

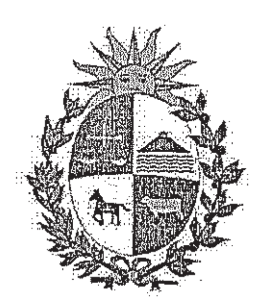
5) Si un representante de una o más líneas aéreas niega el acceso a efectos de llevar a cabo una inspección en rampa de conformidad con el párrafo (3) del presente Artículo a una aeronave operada por dicha línea aérea designada de una Parte Contratante, la otra Parte Contratante será libre de inferir que existen asuntos graves del tipo mencionado en el párrafo (4) del presente Artículo y sacará las conclusiones mencionadas en dicho párrafo.

6) Cada Parte Contratante se reserva el derecho a suspender o cambiar inmediatamente las autorizaciones para operar servicios aéreos internacionales de una o más líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante en caso de que la primera Parte Contratante determine - ya sea como resultado de una inspección en rampa, una serie de inspecciones en rampa, la negativa al acceso para inspecciones en rampa, consultas u otros- que es esencial tomar medidas inmediatas para la seguridad de las operaciones de una línea aérea designada.

7) Cualquier medida tomada por una de las Partes Contratantes de conformidad con los párrafos (2) o (6) del presente Artículo se

21

8



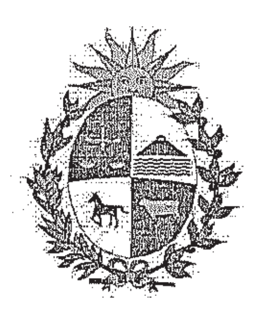
discontinuará una vez que la razón por la cual se tomó dicha medida deje de existir.

8) Cada Parte Contratante reconocerá como válidos, a efectos de la operación de los servicios aéreos provistos en el presente Acuerdo, los certificados de navegabilidad aérea, certificados de competencia y licencias expedidas o validadas por la otra parte y aún vigentes, siempre que los requisitos para dichos certificados o licencias sean al menos equivalentes a los estándares mínimos que puedan establecerse de conformidad con el Convenio. Sin embargo, cada Parte Contratante se reserva el derecho de negarse a reconocer como válidos a efectos de vuelos o aterrizajes dentro de su propio territorio, licencias y certificados de competencia otorgados o validados por la otra Parte para sus propios ciudadanos o validados para ellos por la otra Parte Contratante o por cualquier otro Estado.

9) Si los privilegios o la condición de las licencias o certificados a los que se hace referencia en el párrafo (8) de este Artículo, expedidos por las Autoridades Aeronáuticas de una Parte Contratante a cualquier persona o línea(s) aérea(s) designada(s) o con respecto a una aeronave que opera los servicios acordados en las rutas especificadas permitieran una diferencia con respecto a las normas establecidas en virtud del Convenio, y la diferencia se ha registrado en la Organización de Aviación Civil Internacional, las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante podrán solicitar consultas de conformidad con el Artículo (16) del presente Acuerdo con las Autoridades Aeronáuticas de esa Parte Contratante con el fin de asegurarse de que la práctica en cuestión sea aceptable para ellas. El hecho de no llegar a un acuerdo satisfactorio constituirá motivo suficiente para la aplicación del Artículo (4) del presente Acuerdo.

Artículo 15
SEGURIDAD EN LA AVIACIÓN

1) Las Partes Contratantes reafirman, en consonancia con sus derechos y obligaciones de conformidad con el derecho internacional, que sus obligaciones mutuas de proteger la seguridad de la aviación civil

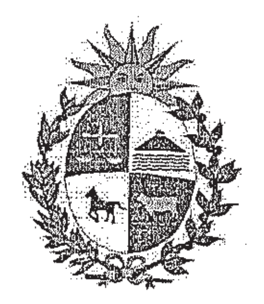


contra actos de interferencia ilícita forma parte integrante del presente Acuerdo. Sin limitar la generalidad de sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes Contratantes deberán, en particular, actuar de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963, el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970, el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y su Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, y cualquier otro convenio o protocolo sobre seguridad aeronáutica de los cuales las Partes Contratantes puedan ser parte.

2) A solicitud, las Partes Contratantes se prestarán mutuamente toda la asistencia necesaria una a la otra para evitar actos ilícitos de apoderamiento de aeronaves civiles y demás actos ilícitos que atenten contra la seguridad de dicha aeronave, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, y cualquier otra amenaza a la seguridad de la aviación civil.

3) En sus relaciones mutuas, las Partes Contratantes se conducirán de conformidad con las normas de protección de la aviación civil y, siempre que sean aplicadas por las mismas, las Prácticas Recomendadas fijadas por la Organización de Aviación Civil Internacional y denominadas Anexos al Convenio; asimismo exigirán que los operadores de aeronaves de su matrícula y los que tengan su centro de actividad principal o sede permanente en su territorio, así como los operadores de aeropuertos situados en su territorio, se ajusten en sus actuaciones a dichas disposiciones de protección de la aviación. En este párrafo, la referencia a las normas de seguridad en la aviación incluye cualquier diferencia notificada por la Parte Contratante interesada.

4) Las Partes Contratantes velarán por que se adopten medidas efectivas en su territorio para proteger las aeronaves e inspeccionar



a los pasajeros y su equipaje de mano, por que se realicen las correspondientes comprobaciones de la tripulación, la carga (incluidos los equipajes facturados) y los suministros de la aeronave antes del embarque o las operaciones de carga o durante los mismos, y por que dichas medidas se adapten a cualquier aumento en la amenaza. Cada Parte Contratante acepta que se podrá exigir a dichas líneas aéreas designadas que cumplan con las disposiciones de seguridad en la aviación a las que se hace referencia en el párrafo (3) exigidas por la otra Parte Contratante para ingresar, salir o permanecer en el territorio de la otra Parte Contratante. Cada Parte Contratante también deberá considerar favorablemente cada solicitud de la otra Parte Contratante de medidas de seguridad especiales para enfrentar una amenaza específica, en la medida de lo razonable.

5) Cuando se produzca un incidente o surja la amenaza de un incidente de apoderamiento ilícito de una aeronave u otros actos ilícitos contra la seguridad de pasajeros, tripulación, aeronaves, aeropuertos o instalaciones de navegación aérea, las Partes Contratantes se asistirán mutuamente facilitando las comunicaciones y adoptando otras medidas adecuadas a fin de resolver rápidamente y de forma segura tal incidente o amenaza.

Artículo 16
CONSULTAS Y MODIFICACIONES

1) Los intercambios de puntos de vista tendrán lugar según lo necesario entre las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes a fin de lograr una cooperación y un acuerdo estrechos en todos los asuntos relativos a la aplicación del presente Acuerdo.

2) Cada Parte Contratante podrá, en cualquier momento, solicitar consultas con la otra Parte Contratante con el fin de modificar el presente Acuerdo o los Horarios. Dichas consultas comenzarán dentro de un período de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de recepción de dicha solicitud. Cualquier modificación al presente Acuerdo acordada a raíz de dichas consultas deberá ser aprobada por



cada Parte Contratante de acuerdo con sus procedimientos constitucionales y entrará en vigencia en la fecha del intercambio de notas diplomáticas que indiquen dicha aprobación.

3) Si la modificación se relaciona solo con los Horarios, las consultas se realizarán entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes. Cuando estas autoridades acuerden unos Horarios nuevos o revisados, las modificaciones acordadas entrarán en vigencia tan pronto como hayan sido confirmadas por un intercambio de notas diplomáticas.

Artículo 17
RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1) Si surgiera alguna controversia entre las Partes Contratantes en relación con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, las Partes Contratantes se esforzarán, en primer lugar, por resolverlo mediante negociaciones entre ellas.

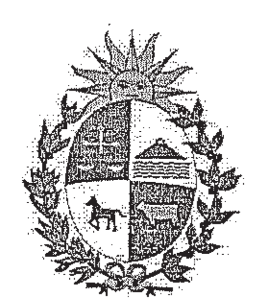
2) Si las Partes Contratantes no lograran llegar a un acuerdo dentro de los 60 (sesenta) días mediante negociaciones, remitirán la controversia a una persona u organismo o, a solicitud de una de las Partes Contratantes, a un tribunal de arbitraje. El tribunal de arbitraje se compondrá de la siguiente manera:

a) Cada Parte Contratante designará un árbitro; si una Parte Contratante no designa a su árbitro dentro de los 60 (sesenta) días, dicho árbitro será nombrado por el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional a solicitud de la otra Parte Contratante.

b) El tercer árbitro, que será nacional de un tercer estado y presidirá el tribunal de arbitraje, deberá ser nominado, ya sea:

1. por acuerdo entre las Partes Contratantes; o
2. si dentro de los 60 (sesenta) días las Partes Contratantes no lo acuerdan, mediante nombramiento del Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil

10



Internacional a petición de cualquiera de las Partes Contratantes.

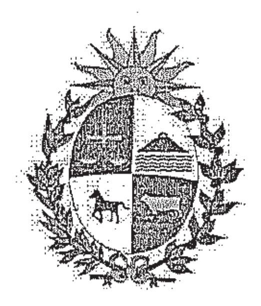
3) El tribunal arbitral tomará sus decisiones por mayoría de votos. Dichas decisiones serán vinculantes para ambas Partes Contratantes. Cada Parte Contratante sufragará el costo de su propio miembro, así como de su representación en el procedimiento arbitral; el costo del Presidente y cualquier otro costo serán asumidos en partes iguales por ambas Partes Contratantes. En todos los demás aspectos, el tribunal arbitral deberá determinar su propio procedimiento.

Artículo 18
FINALIZACIÓN

Cualquiera de las Partes podrá finalizar el presente Acuerdo en cualquier momento siempre que se lo comunique oficialmente y por escrito a la otra Parte Contratante por vía diplomática. Se enviará simultáneamente una copia del aviso al Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional. Si se recibiera dicha notificación, el presente Acuerdo finalizará 12 (doce) meses después de la fecha en que la otra Parte Contratante haya recibido la notificación de finalización, a menos que por acuerdo entre las Partes Contratantes, la notificación bajo referencia se retire antes del vencimiento de dicho plazo. Si la otra Parte Contratante no acusara recibo, la notificación se considerará recibida 14 (catorce) días después de la fecha de recepción de su copia por parte del Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Artículo 19
CONFORMIDAD CON CONVENIOS MULTILATERALES

Si un convenio general multilateral sobre transporte aéreo aceptado por ambas Partes Contratantes entrara en vigencia, prevalecerán las disposiciones de dicho convenio. Cualquier discusión con miras a determinar en qué medida se ha finalizado, reemplazado, modificado o complementado el presente Acuerdo por las disposiciones del convenio



multilateral tendrá lugar de conformidad con el párrafo (2) del Artículo (16) del presente Acuerdo.

Artículo 20
REGISTRO

El presente Acuerdo y cualquier modificación al mismo se registrarán con la Organización Internacional de Aviación Civil.

Artículo 21
TÍTULOS

Los títulos se insertan en el presente Acuerdo al principio de cada Artículo con fines de referencia y conveniencia y de ninguna manera para definir, limitar ni describir el alcance o la intención del presente Acuerdo.

Artículo 22
ENTRADA EN VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia después de que cada Parte Contratante cumpla con los requisitos legales internos, tras lo cual se notificarán mutuamente sobre el cumplimiento de dichos requisitos mediante el intercambio de notas diplomáticas.

El Acuerdo entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a partir de la fecha de recepción de la última notificación.

EN FE DE LO CUAL, estando quienes suscriben autorizados a estos efectos por sus respectivos gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

27



Anexo
Horario de rutas

Sección 1:

Rutas que serán operadas por las líneas aéreas designadas del Estado de Qatar en ambas direcciones:

Puntos detrás	Puntos de origen	Puntos intermedios	Puntos de destino	Puntos más allá
Cualquier punto	Puntos en Qatar	Cualquier punto	Puntos en la República Oriental del Uruguay	Cualquier punto

Sección 2:

Rutas que serán operadas por las líneas aéreas designadas de la República Oriental del Uruguay en ambas direcciones:

Puntos detrás	Puntos de origen	Puntos intermedios	Puntos de destino	Puntos más allá
Cualquier punto	Puntos en la República Oriental del Uruguay	Cualquier punto	Puntos en Qatar	Cualquier punto

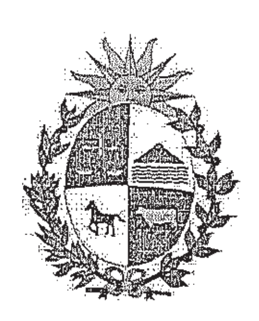
Notas:

1. Los puntos intermedios y más allá podrán, a opción de las líneas aéreas designadas, omitirse en cualquiera de los vuelos o en todos ellos.

2. Las líneas aéreas designadas de cualquiera de las Partes Contratantes, en cualquiera de los vuelos o en todos, podrán ejercer derechos plenos de quinta libertad en cualquiera de los puntos intermedios y/o extraterritoriales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS

28



Celebrado el VEINTISIETE de FEBRERO de 2020 en DOHA, en dos originales en español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. Sin embargo, en caso de discrepancias en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo o de su Anexo, prevalecerá la versión en inglés.

Jorge A. Seré Sturzenegger

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Por el Gobierno del Estado de Qatar

María L Flores

Embajadora María del Lujan Flores
Directora de Tratados

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CARPETA Nº 2049 DE 2021

REPARTIDO Nº 569
NOVIEMBRE DE 2021

HERMANAS LUISI

Designación a la Escuela de Tiempo Completo Nº 13 de la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó

———

\- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 5 de octubre de 2021

Señora Presidenta de la Asamblea General
Escribana Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 13 de Tiempo Completo, sita en la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó con el nombre de "Hermanas Luisi".

A través de esta designación, se busca reivindicar el rol y lugar de las mujeres en la sociedad del Siglo XX y XXI, reconociendo en ellas la lucha por la emancipación, asociadas a los proyectos de vida de muchos jóvenes que han decidido dedicarse a la docencia.

Adentrándose en el estudio de las biografías de las hermanas Luisi, se puede reconocer y admirar a estas mujeres, que a principios del Siglo XX propugnaban por un lugar para desarrollar sus profesiones, reivindicando lo que aún hoy continúa siendo tan importante, como lo es la igualdad de oportunidades.

Asociada a la reivindicación de la mujer, encontramos coincidentemente que la historia de cada una de ellas tiene vinculación con la educación y sobre todo con el Magisterio Nacional y la Escuela Pública.

Se caracterizaron por ser mujeres que obtuvieron títulos universitarios y además, por haber sido excelentes profesionales de trascendencia pública, quienes tuvieron un compromiso constante con los derechos de la mujer y de los niños.

La propuesta efectuada por la Dirección de la Escuela Nº 13 de Tiempo Completo, cuenta con el apoyo del colectivo docente y no docente y la Comisión Fomento, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta y por su intermedio al resto de los integrantes de la Asamblea General, con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
PABLO DA SILVEIRA

- 2 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Hermanas Luisi" a la Escuela Nº 13 de Tiempo Completo, ubicada en la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 5 de octubre de 2021

PABLO DA SILVEIRA

- 3 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre de “Hermanas Luisi” la Escuela Nº 13 de Tiempo Completo, ubicada en la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de noviembre de 2021.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario



COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

REPARTIDO Nº 643
MAYO DE 2022

CARPETA Nº 2483 DE 2022

ACUERDO SOBRE LOCALIDADES FRONTERIZAS VINCULADAS

A p r o b a c i ó n

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

——

Montevideo, 4 de mayo de 2022

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el “Acuerdo sobre Localidades fronterizas vinculadas”, suscrito en la ciudad de Bento Gonçalves, República Federativa del Brasil a los 5 días del mes de diciembre de 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

——

El Acuerdo de referencia, tiene en consideración la fluidez y armonía del relacionamiento existente entre las comunidades fronterizas de los Estados Partes del MERCOSUR, lo que constituye uno de los aspectos más relevantes y emblemáticos del proceso de integración regional.

El referido instrumento tiene también su base en la historia del relacionamiento regional, que precede al propio proceso de integración del MERCOSUR, motivo para que las autoridades de los Estados Partes procedan a su profundización y dinamización.

El presente Acuerdo, tiene el objetivo de facilitar la integración de las comunidades fronterizas, favoreciendo a los ciudadanos en diversas áreas, como economía, tránsito, régimen laboral y de acceso a los servicios públicos de salud, enseñanza y cultura, entre otros.

Algunos de los beneficios que permitirá el acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas son:

1) Ejercicio del trabajo, oficio o profesión de acuerdo a las leyes destinadas a los nacionales de los Estados Partes en que se desarrolla la actividad, inclusive en lo que se refiere a los requisitos de formación o ejercicio profesional bajo contrato de trabajo en las condiciones previstas en los acuerdos internacionales vigentes entre ellos, gozando de

- 2 -

iguales derechos laborales y previsionales, cumpliendo las mismas obligaciones laborales, previsionales y tributarias emanadas de los Estados Partes.

2) Asistencia a establecimientos públicos de enseñanza, en condiciones de gratuidad y reciprocidad;

3) Acceso al régimen de comercio fronterizo de mercaderías o productos de subsistencia y

4) Disponibilidad, a la mayor brevedad posible y una vez realizadas las adecuaciones de infraestructura necesarias, de un carril exclusivo o prioritario para los titulares de DTVF (Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo) en los puestos de control fronterizo de las Localidades Fronterizas Vinculadas de las que trata este Acuerdo.

Asimismo, el Acuerdo que se acompaña, reafirma el respeto por los derechos humanos, como elemento fundamental en el proceso de relacionamiento en todas las instancias de integración, para el logro de una mejor calidad de vida de las poblaciones fronterizas.

Por los motivos expuestos, el Acuerdo mencionado, constituye una nueva herramienta favorable para todos los miembros del MERCOSUR, además de un avance en el importante camino de la integración regional.

TEXTO

El Acuerdo consta de 15 artículos y 4 anexos.

Artículo I. Se determina el objeto de este Acuerdo señalando la importancia de facilitar el relacionamiento de los pobladores de las localidades fronterizas, estableciendo a que ciudadanos se aplicará el mismo, es decir a los nacionales con domicilio en áreas fronterizas.

Artículo II. Se define el Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo, en adelante (DTVF), y se establecen los requisitos para solicitarlo.

Artículo III. Se enumeran los derechos que gozarán los nacionales de los Estados Partes que posean el DTVF.

Artículo IV. Se detallan las causas por las cuales el DTVF puede ser cancelado.

Artículo V. Se precisa la documentación que deberán presentar los titulares del DTVF a efectos de circular con vehículos propios en las respectivas Localidades Fronterizas.

Artículo VI. Los Estados Partes se comprometen a facilitar la reglamentación existente en materia de transporte de mercaderías y transporte público dentro de las Localidades Fronterizas.

Artículo VII. Los Estados Partes colaborarán con las autoridades sanitarias provinciales/estaduales para la realización de trabajos conjuntos en materia de salud pública, vigilancia epidemiológica y planes de contingencia ante eventos de salud pública y otros temas de interés común.

Artículo VIII. Se establecen los objetivos del “Plan Conjunto de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial” de cada una de las Localidades Fronterizas Vinculadas.

Artículo IX. Se establece que este Acuerdo no restringe derechos ya comprendidos en otros Acuerdos vigentes entre las Partes.

- 3 -

Artículo X. El listado de Localidades Fronterizas Vinculadas donde se aplicará el presente Acuerdo se encuentra en el Anexo I y podrá ser ampliado o reducido por intercambio de Notas Reversales.

Artículo XI. A efectos de favorecer la integración se deberá ser tolerante en cuanto al uso del idioma del Estado Parte y no se exigirá legalización o intervención consular, ni traducción de documentos necesarios para la obtención del DTVF.

Artículo XII. Se permite a los Estados Partes firmar acuerdos que amplíen los beneficios contenidos en el presente Acuerdo.

Artículos XIII, XIV y XV. Se establecen las cláusulas de estilo que corresponden a este tipo de instrumento internacional, solución de controversias, vigencia, entrada en vigor, depósito y enmiendas.

Anexo I. Contiene el listado de las Localidades Fronterizas Vinculadas.

Anexo II. Consta de 12 artículos que establecen pautas acerca del Tráfico Vecinal de Mercaderías para la Subsistencia de Poblaciones Fronterizas: Tráfico Vecinal Fronterizo.

Anexo III. Consta de 4 artículos cuyo objetivo es permitir la cooperación en defensa civil y la prestación de servicios de asistencia de urgencia o emergencias en las Localidades Fronterizas Vinculadas.

Anexo IV. Contiene el modelo de identificación del vehículo automotor de uso particular de propiedad de un titular del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
FRANCISCO BUSTILLO
LUIS ALBERTO HEBER
AZUCENA ARBELECHE
PABLO DA SILVEIRA
PABLO MIERES
DANIEL SALINAS
IRENE MOREIRA

- 4 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo sobre Localidades fronterizas vinculadas", suscrito en la ciudad de Bento Gonçalves, República Federativa del Brasil a los 5 días del mes de diciembre de 2019.

Montevideo, 4 de mayo de 2022

FRANCISCO BUSTILLO
LUIS ALBERTO HEBER
AZUCENA ARBELECHE
PABLO DA SILVEIRA
PABLO MIERES
DANIEL SALINAS
IRENE MOREIRA

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

CARPETA Nº 2483 DE 2022

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 643
JUNIO DE 2022

ACUERDO SOBRE LOCALIDADES FRONTERIZAS VINCULADAS

A p r o b a c i ó n

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales informa y somete a consideración de este plenario el presente proyecto de ley, mediante el cual se aprueba el "Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas", suscrito en la ciudad de Bento Gonçalves, República Federativa del Brasil a los 5 días del mes de diciembre de 2019.

Las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, del Paraguay y del Uruguay, en calidad de Estados Partes del MERCOSUR, han entendido que la fluidez y la armonía del relacionamiento entre las comunidades fronterizas constituyen uno de los aspectos más relevantes y emblemáticos del proceso de integración regional.

Teniendo presente la necesidad de facilitar la convivencia de las comunidades fronterizas e impulsar su integración, reafirman que el respeto por los derechos humanos es fundamental en el proceso de relacionamiento en todas las instancias de integración, para el logro de una mejor calidad de vida de las poblaciones fronterizas.

El Acuerdo que hoy se trae a consideración, tiene por objeto facilitar la convivencia de las Localidades Fronterizas Vinculadas e impulsar su integración a través del otorgamiento de un trato diferenciado a sus pobladores en materia económica, de tránsito, de régimen laboral y de acceso a los servicios públicos de salud, enseñanza y cultura, entre otros.

Esta constituye la primera normativa MERCOSUR de carácter transversal y multidisciplinaria que regulará la integración de fronteras a nivel regional.

El estado de situación en la integración de frontera da cuenta que el MERCOSUR cuenta con 28 Puntos de Frontera de Controles Integrados (Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico; y/o Control de Cargas – transporte automotor y ferrocarril), para hacer más rápida y eficiente la entrada y salida de personas y vehículos.

A través de ellas, las personas que egresen de un Estado Parte del MERCOSUR para ingresar a otro por un punto de frontera que cuente con un Área de Control Integrado (ACIs) se benefician de procedimientos administrativos y operativos compatibles y similares.

A su vez, los residentes permanentes en localidades fronterizas vecinas de los Estados Partes en las que existan ACIs pueden beneficiarse de un procedimiento simplificado para la exportación o la admisión temporaria de bienes. Los Estados Partes asumieron también el compromiso político de adoptar y articular normas y procedimientos comunes relativos a la circulación de los trabajadores en las zonas de frontera, y mejorar las oportunidades de empleo y las condiciones de trabajo y de vida de dichos trabajadores. Con esa finalidad, en 2019, se aprobó este “Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas” que, una vez en vigor, traerá beneficios concretos para los habitantes y los trabajadores de esas localidades, mejorando, particularmente, el

acceso a oportunidades económicas y servicios públicos en salud, educación, cultura y trabajo.

Algunos de los beneficios que el Acuerdo otorgará a los pobladores fronterizos se resumen en los siguientes puntos:

1- Ejercicio del trabajo, oficio o profesión de acuerdo a las leyes destinadas a los nacionales de los Estados Partes en que se desarrolla la actividad, inclusive en lo que se refiere a los requisitos de formación o ejercicio profesional bajo contrato de trabajo en las condiciones previstas en los acuerdos internacionales vigentes entre ellos, gozando de iguales derechos laborales y previsionales, cumpliendo las mismas obligaciones laborales, previsionales y tributarias emanadas de los Estados Partes.

2- Asistencia a establecimientos públicos de enseñanza en condiciones de gratuidad y reciprocidad.

3- Acceso al régimen de comercio fronterizo de mercaderías y productos de subsistencia.

4- Disponibilidad, a la mayor brevedad posible y una vez realizadas las adecuaciones de infraestructura necesarias, de un carril exclusivo o prioritario para los titulares del Documento para el Tránsito Vehicular Fronterizo (DTVF) en los puestos de control fronterizo de las Localidades Fronterizas Vinculadas.

Según un informe elaborado por el Instituto de integración latinoamericana, en diciembre del 2021, estos beneficios consagran nuevos derechos y concibe a las localidades fronterizas, en otras ocasiones llamadas “localidades gemelas”, como una zona integrada, cohesionada en un todo territorial, articulada en una lógica de acceso a servicios e infraestructura sin distingo de frontera nacional, lo cual constituye un avance significativo en el proceso de integración, bajo la perspectiva de ciudadanía y de derechos humanos.

Haré un repaso por los principales artículos del Acuerdo.

- Trata sobre el objeto, beneficiarios de los derechos y ámbito de aplicación consagrando un “trato diferenciado” a pobladores de localidades fronterizas y dispone que los beneficiarios son todos aquellos con domicilio en las áreas de frontera enumeradas en el Anexo 1 de este Acuerdo.

- Aborda todo lo atinente a los documentos exigibles para su tramitación, su duración y vigencia, impedimentos por razones de antecedentes penales, autoridades emisoras en cada país e información que debe constar en el DTVF, entre otros puntos. Este documento, una vez operativo, será la muestra palpable de lo que podríamos llamar una “ciudadanía de frontera”. Provistos de ellos, sus titulares podrán ingresar y salir con sus vehículos de los pasos fronterizos en condiciones diferenciales. Cabe acotar que en el antecedente binacional de 2005 se creaba un mecanismo análogo, solo que entonces se trataba de una “tarjeta” (TTVF).

- Enumera los derechos concedidos en virtud del Acuerdo, que son los cuatro ya mencionados de ejercicio laboral o profesional, acceso a la educación, comercio de subsistencia y carril exclusivo y prioritario para titulares del DTVF.

- Describe las diferentes situaciones en orden a las cuales las autoridades competentes podrán cancelar un DTVF, que incluye causales de tipo administrativo (pérdida de nacionalidad o de domicilio), penales o criminales, infracciones fitosanitarias y zoosanitarias, entre otras.

- 3 -

- Rige los transportes terrestres dentro de las localidades fronterizas vinculadas. Comprometiéndose las partes a simplificar, de común acuerdo, la reglamentación existente sobre transporte de mercaderías y transporte público y privado de pasajeros cuando el origen y destino del trayecto se sitúe dentro de los límites de las localidades fronterizas.

- Fija las áreas de cooperación, entre los que figuran:

1. Prevención y combate de enfermedades en seres humanos, animales y plantas, disponiendo el compromiso de trabajo cooperativo gobiernos locales y autoridades sanitarias provinciales/estaduales. Se habilita la realización de trabajos conjuntos en salud pública, vigilancia epidemiológica y “planes de contingencia para guiar la respuesta ante eventos en salud pública y otros temas de interés común, inclusive los de potencial importancia internacional”.

2. Coordinación en defensa civil y prestación de servicios de asistencia de urgencia o emergencia a la población de las localidades fronterizas.

3. Educación, formación de docentes, intercambio de información sobre metodologías y gestión escolar. Se insiste en la necesidad de que la enseñanza de diferentes áreas del conocimiento de las localidades fronterizas se haga con una perspectiva “regional e integradora”, destacando aspectos comunes “más allá de los límites políticos y administrativos”, intentando resaltar “los hechos positivos que históricamente unieron a los pueblos a través de las fronteras, promoviendo en los educandos una visión del vecino como parte de una misma comunidad”.

4. Respeto a los derechos humanos en las Localidades Fronterizas Vinculadas, especialmente la protección de grupos de personas en situación de vulnerabilidad.

5. Fomento a la preservación, promoción, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural compartido, tanto material como inmaterial. Esto incluye movilidad de artistas, circulación de bienes y servicios culturales, y de las industrias culturales y creativas asentadas en las localidades fronterizas, como así también medidas conjuntas para la prevención y combate contra el tráfico y comercialización ilícita de este patrimonio.

6. Seguridad pública y combate contra delitos trasnacionales.

7. Facilitación y agilización del cruce de frontera para personas fallecidas.

8. Importación temporaria de maquinaria para trabajos y obras públicas.

- Explicita las Localidades Fronterizas Vinculadas y su posibilidad de reducirse o ampliarse. Se trata, de pares de localidades, en las cinco fronteras nacionales, alcanzando las 43: diez para la frontera Argentina-Brasil; diez para Argentina-Paraguay; cuatro para Argentina-Uruguay; siete para Brasil-Uruguay y doce para Brasil-Paraguay (se detallan como Anexo al presente trabajo).

De algún modo puede decirse que la cuestión de las fronteras en el MERCOSUR cedió a lo urgente de la arquitectura institucional, y quedó siempre algunos pasos por detrás del proceso de integración. Lamentablemente, la coyuntura inédita que trajo el COVID-19, a partir de marzo de 2020, junto a la conmoción de las agendas públicas, privadas y de la vida cotidiana, hizo perfectamente visible la importancia crucial de las fronteras, allí donde el accionar conjunto y racional entre los Estados implicó circunstancias de vida o muerte.

Queda en pie, un instrumento jurídico que puede ser considerado un bien regional a futuro y que puede enriquecer el Plan Nacional de Fronteras que lleva adelante

- 4 -

Cancillería. La crisis relacionada con la pandemia ha puesto en primer plano la importancia crucial y estratégica de las fronteras, no solo como espacio que requiere de políticas públicas específicas, sino por la necesidad de su diseño y ejecución coordinada y conjunta con países que, socios comerciales o no, comparten una misma realidad de postergación y vulnerabilidad.

Por las razones expuestas, solicitamos al Cuerpo la aprobación de proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, 8 de junio de 2022

NANCY NÚÑEZ SOLER
MIEMBRO INFORMANTE
LILIANA BEATRIZ CHEVALIER
MARNE OSORIO LIMA
DANIEL PEÑA
DIEGO REYES
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ

\- 5 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas", suscrito en la ciudad de Bento Gonçalves, República Federativa del Brasil, el 5 de diciembre de 2019.

Sala de la Comisión, 8 de junio de 2022

NANCY NÚÑEZ SOLER
Miembro Informante
LILIANA BEATRIZ CHEVALIER
MARNE OSORIO LIMA
DANIEL PEÑA
DIEGO REYES
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ

